

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la Torre

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	4080
Resoluciones	_____	4080
Disposiciones	_____	4091
Licitaciones	_____	4092
Varios	_____	4098
Transferencias	_____	4120
Convocatorias	_____	4122
Colegiaciones	_____	4123

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4124
Varios	_____	4125
Sucesorios	_____	4137

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4141
---	-------	------



Sección Oficial

Decretos

NOTA: El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DECRETO 92 E

La Plata, 21 de abril de 2017.
Expediente N° 21.100-584.521/15

Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba un Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia.

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución N° 90

La Plata, 24 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-13707/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Baradero y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 5.364/16, promulgada con fecha 5 de octubre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Baradero, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL
MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Baradero, representado por la Señora Intendente, Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Baradero, cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro de Gobierno

ANEXO 1 CONVENIO MARCO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BARADERO

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la **Municipalidad de Baradero**, representada en este acto por la Señora Intendente, Dra. Ana Fernanda Carolina Antoncevic, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL. - LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) PLAN DE EDUCACION VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y / o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42° de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de la Dirección de Inspección y Seguridad municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida San Martín N° 905, de la localidad de Baradero.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 11 días del mes de octubre del año 2016.

Pablo Oscar Fappiano, Director Provincial de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, **Ana Fernanda Carolina Antonijevic**, Intendente Municipal.

**ANEXO 2
ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la **Municipalidad de Baradero**, representada en este acto por la Señora Intendente, Ana Fernanda Carolina Antonijevic, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 11 de octubre de 2016, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales,

fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente ó legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer

- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución

- Sentencia en sus diversas alternativas:

- Amonestación

- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.

- Inhabilitación para conducir

- Arresto no redimible

- Concurrencia a cursos de educación vial

- Decomiso de materiales

- Tareas comunitarias

- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanciones emitidas.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 11 días del mes de octubre de 2016.

Pablo Oscar Fappiano, Director Provincial de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, **Ana Fernanda Carolina Antonijevic**, Intendente Municipal.
C.C. 6.425

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 91**

La Plata, 24 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-13530/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 3240/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves y su Decreto Promulgatorio N° 967/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves, representado por el Señor Intendente, Dr. Eduardo Marcelo SANTILLÁN, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves, representado por el Señor Intendente, Dr. Eduardo Marcelo SANTILLÁN, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro de Gobierno

**ANEXO 1
CONVENIO MARCO
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
EN EL MUNICIPIO DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Oscar Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la **Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves**, repre-

sentada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Eduardo Marcelo Santillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial.
- Difusión masiva del Plan.
- Concientización de los ciudadanos.
- Controles eficientes.
- Sanciones efectivas.

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descritas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09. En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y / o Móviles.
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal.
- Gabinetes para rotación Semáforos.
- Alcohólimetros.
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.).
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autovías o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quien a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de la Secretaría de Seguridad municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en Juan Elicagay y Bartolomé Mitre de la localidad de Gonzales Chaves.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata al 1° día del mes de septiembre del año 2016.

Pablo Oscar Fappiano, Director Provincial de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, **Eduardo Marcelo Santillán**, Intendente Municipal.

ANEXO 2 ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la **Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves**, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Eduardo Marcelo Santillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 1° de septiembre de 2016, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1.- Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
- Amonestación.
- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
- Inhabilitación para conducir.
- Arresto no redimible.
- Concurrencia a cursos de educación vial.
- Decomiso de materiales.
- Tareas comunitarias.
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado.

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
- Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58).

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el **20%** del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto al 1° día del mes de septiembre 2016.

Pablo Oscar Fappiano, Director Provincial de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, **Eduardo Marcelo Santillán**, Intendente Municipal.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución N° 62

La Plata, 12 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 2200-3277/16, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial Turística y Cultural de la decimosegunda "Fiesta de las Vaquillonas con Cuero", llevada a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 10 y 11 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, solicitó declarar de Interés Provincial a la Fiesta citada en el exordio de la presente;

Que dicho evento fue organizado por la ONG Cefil, que convocó a gran cantidad de vecinos, que se ha incrementado paulatinamente llegando en el año 2015 a 7.000, asando para la ocasión 20 vaquillonas;

Que esta convocatoria incluyó todo lo habitual en una fiesta típicamente criolla, números musicales y entretenimientos, convirtiéndose en una fiesta familiar y esperada en el calendario marplatense de fiestas populares, también generó un ámbito de trabajo solidario con gran cantidad de voluntarios, generando una comunidad solidaria y emprendedora, con sensibilidad comunitaria y para con la ciudad;

Que a fojas 5 obra informe vertido por la Dirección Provincial de Promoción Turística y a fojas 6 tomó intervención la Subsecretaría de Turismo, manifestado su apoyo a la declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.590/94 y las facultades contempladas en el Decreto N° 1.987/16 y la Resolución N° 1/16 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2.590/94 y N° 1.987/16 Y LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1/16 EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Turística y Cultural la decimosegunda "Fiesta de las Vaquillonas con Cuero", llevada a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 10 y 11 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución de Facultad Delegada se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto N° 1.987/16 y lo dispuesto por Resolución N° 1/16 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, encomendando por vacancia del titular la atención y firma del despacho del Ministerio de Producción, en el señor Ministro Secretario de Agroindustria.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria
C.C. 6.280

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 53

La Plata, 21 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-594.497/12 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se ha impulsado regularizar la situación ocupacional del inmueble que le sirve, en la actualidad, de base operativa al Puesto de Vigilancia Achupallas, ubicado en la calle Belgrano sin número entre Pellegrini y Rivadavia de la localidad homónima, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires;

Que a esos fines, se gestiona la aprobación del contrato de comodato, suscripto con fecha 5 de mayo del año 2014, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Alberti, Comisario Inspector Héctor Daniel DAMONTE y la Municipalidad de Alberti, por la Intendente Municipal, señora Marta S. MEDICI, mediante el cual se cede un inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 20, ubicado en la calle Belgrano sin número entre Pellegrini y Rivadavia, de la localidad de Achupallas, partido de Alberti;

Que asimismo las partes contratantes celebraron el Acta de Ocupación con fecha 9 de diciembre del año 2015, dejando constancia que la ocupación efectiva del inmueble se produjo con fecha 5 de mayo del año 2014;

Que la Municipalidad de Alberti ha informado que se encuentra autorizada para concluir el negocio jurídico cuya aprobación se gestiona, y que respecto al predio en cuestión, inició el expediente N° 4002-3115/09 tramitando la prescripción adquisitiva;

Que ha intervenido la División Inmuebles Policiales del Departamento Asuntos Notariales, no hallando objeciones que formular;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato, suscripto con fecha 5 de mayo del año 2014, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia Buenos Aires, representado por

el Jefe de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Alberti, Comisario Inspector Héctor Daniel DAMONTE y la Municipalidad de Alberti, por la entonces Intendente Municipal, señora Marta S. MEDICI, mediante el cual se cede un inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 20, ubicado en la calle Belgrano sin número entre Pellegrini y Rivadavia, de la localidad de Achupallas, partido de Alberti, destinado al funcionamiento del Puesto de Vigilancia Achupallas, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al contrato de comodato mencionado en el artículo 1°, el croquis ilustrativo que indica el sector del inmueble cedido a este Ministerio y el acta de ocupación, los cuales como Anexos I a y I b respectivamente, forman partes integrantes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Municipalidad de Alberti, Superintendencia General de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

Nota Los Anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Seguridad

C.C. 6.189

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 63

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-12513/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Necochea y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 8.694/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Necochea y su Decreto Promulgatorio N° 1.186/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Necochea, representado por el Señor Intendente, Facundo LÓPEZ, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Necochea, representado por el Señor Intendente, Facundo LÓPEZ, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro de Gobierno

ANEXO 1

CONVENIO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCHEA

Entre La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53, de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, representada en este acto por el Sr. Intendente, Sr. Facundo López, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", celebran el presente acuerdo que en adelante "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial, con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 en su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar Convenios y asistencia en materia de tránsito.

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnologías de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a espetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a los materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a la Municipalidad las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere el Municipio por el presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte del Municipio de equipamiento de control y seguridad vial, el MUNICIPIO adquirirá aquella tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, el MUNICIPIO podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente el MUNICIPIO podrá solicitar a la DPPSV, equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente al Ministerio.

En ese marco, las partes realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autovías o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, LAS PARTES acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, el Municipio se adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate la Municipalidad. Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente, y en orden a su ámbito de competencia, El Ministerio de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires actuará a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV), a quien expresamente designa como su Coordinador mientras que para las mismas funciones el Municipio designa a Secretario de Protección Ciudadana.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del MINISTERIO, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a la DPPSV, toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio LA DIRECCIÓN constituye domicilio en la calle N° 6 entre calle 51 y 53 de la ciudad de La Plata y LA MUNICIPALIDAD en calle 56 N° 2945 de la Ciudad de Necochea.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo del año 2016.

Facundo M. López **Pablo Oscar Fappiano**
Intendente Municipal Director Provincial de Política y Seguridad Vial

ANEXO 2 ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

Entre **La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial**, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, en adelante "LA DIRECCIÓN" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD de NECOCHEA** representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Facundo López, en adelante LA MUNICIPALIDAD, celebran el presente acuerdo que es complementario del Convenio Marco suscripto entre las partes en fecha 2 de mayo de 2016, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
- Amonestación
- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
 - Inhabilitación para conducir
 - Arresto no redimible
 - Concurrencia a cursos de educación vial
 - Decomiso de materiales
 - Tareas comunitarias
 - Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

-Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes al Municipio.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo el Municipio a la Provincia, el **20%** del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 2 días del mes de mayo de 2016.

Facundo M. López **Pablo Oscar Fappiano**
Intendente Municipal Director Provincial de Política y Seguridad Vial

C.C. 6.423

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 89

La Plata, 24 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-13955/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de General La Madrid y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar por, intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 1785/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General La Madrid y su Decreto Promulgatorio N° 1.067/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de General La Madrid, representado por el Señor Intendente, Dr. Martín RANDAZZO, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de General La Madrid, representado por el Señor Intendente, Dr. Martín RANDAZZO, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro de Gobierno

**ANEXO 1
CONVENIO MARCO
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
EN EL MUNICIPIO DE GENERAL LA MADRID**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN, por la otra la Municipalidad de General La Madrid, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Martín Randazzo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL. LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) **PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) **PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a los materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) **OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) **CONTROLES**

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09. En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detección de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.

- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal

- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros

- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.

- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)

- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) **SANCIONES:**

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.

- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quien a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de la Secretaría de Seguridad municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de la Ley Orgánica La Plata y "la Ley Orgánica LA MUNICIPALIDAD" en Calle San Martín N° 565 de la localidad de General la Ley Orgánica La Madrid.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Ley Orgánica la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de la Ley Orgánica La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ley Orgánica la Ciudad de la Ley Orgánica La Plata a los 22 días del mes de septiembre del año 2016.

Pablo Oscar Fappiano, Director Provincial de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, **Martín Randazzo**, Intendente Municipal.

**ANEXO 2
ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Ley Orgánica la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, por una

parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Ley Orgánica la **Municipalidad de General La Madrid** representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Martín Randazzo, en adelante "la Ley Orgánica LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio Marco suscripto oportunamente entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica la Ley Orgánica la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Ley Orgánica la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, la Ley Orgánica LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

o Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.

- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
- Amonestación
- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.

- Inhabilitación para conducir

- Arresto no redimible
- Concurrencia a cursos de educación vial
- Decomiso de materiales
- Tareas comunitarias

- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58).

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal, y la Provincia cede a la Municipalidad el 80% del producido de las multas que efectivamente perciba en jurisdicción provincial.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

Pablo Oscar Fappiano, Director Provincial de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, **Martín Randazzo**, Intendente Municipal.

C.C. 6.424

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 422

La Plata, 5 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 2403-842/01 Alcance N° 3, las Leyes N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04 y sus modificatorias) y N° 14.853, los Decretos N° 4.052/00, N° 2.299/09 y normas complementarias y la Resolución N° 1.083/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 4.052/00, modificado por el Decreto N° 2.299/09, estableció un agregado tarifario destinado a cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial, de la red de subtransmisión, de las alternativas complementarias de éstas y de los estudios y evaluaciones necesarios para la planificación y desarrollo de las inversiones que con tal finalidad deban asumir los distribuidores de energía eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 565/08, dispuso la continuidad y estabilidad del componente adicional por abastecimiento destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida en el territorio de la provincia, priorizando el aprovechamiento de energías renovables;

Que el artículo 43 de la Ley N° 11.769 y de su reglamentación, estableció que los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el artículo 42 inciso a, deberán ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias o que lo sustituyan en el futuro;

Que la Resolución N° 1.083/16, estableció como plazo máximo e improrrogable el día 16 de enero de 2017, para que los distribuidores municipales que no hayan constituido un fideicomiso a los efectos del depósito correspondiente al agregado tarifario en sus distintos componentes transmisión, generación distribuida y adicional costo de generación distribuida, adhieran al FITBA o constituyan otro fideicomiso bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 534/01 debiendo realizar los depósitos correspondientes;

Que asimismo, a través del artículo 3° estableció un plan de regularización de deuda y facilidades de pago con relación al mencionado agregado tarifario estableciendo como plazo máximo para adherir al mismo el día 16 de enero de 2017;

Que se estableció que al mismo, podían acceder los distribuidores que, adhieran al FITBA o bien constituyan otro fideicomiso bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 534/01 y los distribuidores provinciales y municipales que a la fecha integran el FITBA que al 31 de octubre de 2016 se encuentren en mora con el depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes transmisión, generación distribuida y adicional costo de generación distribuida o hayan incumplido el plan aprobado de conformidad con la Resolución N° 168/12;

Que a fojas 16 la Dirección de Energía informa que la publicación en el Boletín Oficial de la citada Resolución, resultó materializada el día 27 de enero de 2017, superando así la fecha otorgada para que los agentes distribuidores soliciten la incorporación al beneficio establecido, impidiendo en tiempo y forma el conocimiento del contenido de la norma por parte de los interesados;

Que, dado que la finalidad perseguida es lograr la realización de inversiones para asegurar el abastecimiento del acceso a la energía eléctrica de los usuarios, es deseable que todas las distribuidoras puedan regularizar sus deudas;

Que a fojas 20 la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Regulatorias y Planificación toma conocimiento de lo actuado;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar los plazos establecidos en la citada Resolución N° 1.083/16;

Que en virtud de ello, corresponde a su vez ampliar los períodos a incorporar en el plan de regularización de deuda, abarcando hasta el período correspondiente al mes de diciembre de 2016;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 22 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04 y sus modificatorias) y N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y en el Anexo I de la Resolución N° 1.083/16 la fecha consignada del 16 de enero de 2017 por aquélla que surja de contabilizar treinta (30) días corridos inmediatamente posteriores a la fecha de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan de Regularización de deuda abarcará hasta el período correspondiente al mes de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección de Energía. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 6.285

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución Delegada N° 167

Expediente N° 21701-10010/17

Declarar de Interés Provincial las XI Jornadas Provinciales de Trabajo Social, IV Foro de Discusión sobre las Condiciones Laborales de los Trabajadores Sociales y I Foro de debate sobre Ética en los procesos de intervención profesional del Trabajo Social, a realizarse los días 11, 12 y 13 de mayo en la Ciudad de Necochea.

C.C. 6.240

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución Delegada N° 168

Expediente N° 2164-4559/17

Declarar de Interés Provincial los XXX Juegos Olímpicos Inter Obra Sociales Provinciales a realizarse entre los días 26 de noviembre al 1° de diciembre 2017 en Necochea.

C.C. 6.241

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución Delegada N° 169

Expediente N° 2166-1033/17

Declarar de Interés Provincial el 80° Aniversario de la fundación del Club Social y Deportivo General Pinto, celebrado el día 1° de noviembre de 2016.

C.C. 6.242

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución Delegada N° 170

Expediente N° 2166-1137/17

Declarar de Interés Provincial el 95° Aniversario de la fundación del Club Junín, perteneciente a la ciudad por la cual conlleva el nombre, celebrado el 21 de diciembre de 2016.

C.C. 6.243

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución Delegada N° 171

Expediente N° 2166-1068/17

Declarar de Interés Provincial el trabajo de formación deportiva, promoción e integración social que desde el año 2002 realiza Virreyes Rugby Club con niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad.

C.C. 6.244

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución Delegada N° 172**

Expediente N° 2166-1134/17

Declarar de Interés Provincial el 55° Aniversario de la fundación del Club Cultural, Social y Deportivo Belgrano de la ciudad de General Arenales, celebrado el 2 de febrero de 2017.

C.C. 6.245

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución Delegada N° 173**

Expediente N° 2166-1053/17

Declarar de Interés Provincial los XV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas, realizados en la Localidad de Necochea entre los días 10 y 19 de noviembre de 2016°.

C.C. 6.246

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución Delegada N° 174**

Expediente N° 2200-2907/16

Declarar de Interés Provincial el 70° Aniversario de la fundación de la Sociedad de Fomento del Barrio El Molino de la Ciudad de Junín, celebrado el 15 de septiembre de 2016.

C.C. 6.247

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución Delegada N° 175**

Expediente N° 2166-1179/17

Declarar de Interés Provincial al conjunto de actividades de índole social llevadas a cabo por el personal perteneciente al denominado "Espacio Unzué", con sede dentro de las instalaciones del Instituto Saturnino F. Unzué de la Ciudad de Mar del Plata.

C.C. 6.248

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Resolución N° 11108 N° 60/16**

Expediente N° 2305-2978/16

Transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Salud, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio 2016-Ley 14.807.

C.C. 6.420

Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Disposición N° 32/17**

La Plata, 2 de mayo de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTAS las presentes actuaciones, iniciadas por el Jefe de Departamento de Delegaciones del Interior y la posterior solicitud de la Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO

Que es conteste el objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial la modernización administrativa en procura de transparencia, acceso a la información y rapidez en la prosecución de los trámites ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, optimizando el sistema para su tramitación, tendiendo a la despapelización y brindando una mayor dinámica y funcionalidad a la utilización de los espacios físicos.

Que, como consecuencia del incremento del caudal diario de ingreso de expedientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, actualmente el archivo de la misma se encuentra al máximo de ocupación, lo que en consecuencia genera una mala administración de recursos, espacios y orden de guardado para su mejor utilización; dificultando el cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo anterior.

Que, la Disposición D.P.P.J. 58/2016, según lo establecido por su artículo 1ero, tuvo por objeto ordenar la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros iniciados a partir del mes de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2015 y que se encontraban en el Archivo Anexo de Tolosa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, ubicado en calle 3 y 525; estableciéndose en el artículo 2do que se procederá a la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros cuando haya transcurrido un año de su remisión al archivo con posterioridad a su culminación o de acaecida la inactividad del particular interesado en relación a su tramitación.

Que, en el caso, los expedientes de Rúbrica de Libro mencionados por el Señor Jefe de Delegaciones del Interior de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, correspondientes a solicitudes de rúbricas de Libros iniciadas a través de la Delegación de Avellaneda en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y los remitos Nro. 823.582, 823.597,

823.595, 823.684, 823.695, 823.706, 823.744, 823.721, 823.827, y 823.742; que han sido recibidos de dicha Delegación de Avellaneda por cuanto ya se ha culminado su tramitación habiendo sido entregada la documentación a los particulares interesados-, o bien, han sido remitidos por haber permanecido inactivos por desinterés del particular solicitante.

Que, en cualquier caso, ninguno de dichos expedientes cuenta con documentación respecto de la cuál exista una obligación de guarda por parte de este organismo como autoridad de contralor, conforme el decreto 3.066 del 24 de septiembre de 1991.

Que además, la información útil a los efectos registrales que esta Dirección Provincial debe guardar como organismo de registro y que pudiera surgir de la tramitación de dichos expedientes, ya obra asentada en el sistema informático -TRAMIX- que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas utiliza desde el año 2006; y, la que no obra en dicho sistema, es reproducible o susceptible de reconstrucción con intervención del interesado o de los profesionales que hayan intervenido en la confección de documentos.

Que, en consecuencia y en aras de cumplir con los objetivos descriptos, resulta necesario establecer medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, traducido en acciones para la modernización de la Administración, privilegiando optimizar la utilización del archivo a fin de incrementar la agilidad en el acceso a los antecedentes allí depositados.

Que, en este contexto, se considera conveniente ordenar la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros iniciados a través de la Delegación de Avellaneda en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y que han sido recibidos en esta sede central de La Plata desde dicha Delegación de Avellaneda por cuanto ya se ha culminado su tramitación -habiéndose sido entregada la documentación a los particulares interesados-, o bien, han sido remitidos por haber permanecido inactivos por desinterés del particular solicitante; toda vez que se trata de documentación cuya reserva es innecesaria respecto de trámites que han cumplido con sus objetivos de creación y exceden el requisito de guarda.

Por tal motivo, elevo al Señor Director Provincial el siguiente proyecto de Disposición:

"Vistas las presentes actuaciones, iniciadas por el Jefe de Departamento de Delegaciones del Interior, la posterior solicitud de la Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica, y el dictamen de la Directora de Legitimación y Registro que antecede; y,

Considerando, que es conteste el objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial la modernización administrativa en procura de transparencia, acceso a la información y rapidez en la prosecución de los trámites ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, optimizando el sistema para su tramitación, tendiendo a la despapelización y brindando una mayor dinámica y funcionalidad a la utilización de los espacios físicos.

Que, como consecuencia del incremento del caudal diario de ingreso de expedientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, actualmente el archivo de la misma se encuentra al máximo de ocupación, lo que en consecuencia genera una mala administración de recursos, espacios y orden de guardado para su mejor utilización; dificultando el cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo anterior.

Que, la Disposición D.P.P.J. 58/2016, según lo establecido por su artículo 1ero, tuvo por objeto ordenar la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros iniciados a partir del mes de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2015 y que se encuentran en el Archivo Anexo de Tolosa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, ubicado en calle 3 y 525; estableciéndose en el artículo 2do que se procederá a la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros cuando haya transcurrido un año de su remisión al archivo con posterioridad a su culminación o de acaecida la inactividad del particular interesado en relación a su tramitación.

Que, en el caso, los expedientes de Rúbrica de Libro mencionados por el Señor Jefe de Delegaciones del Interior de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, correspondientes a solicitudes de rúbricas de Libros iniciadas a través de la Delegación de Avellaneda en los años 2009/2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y los remitos Nro. 823.582, 823.597, 823.595, 823.684, 823.695, 823.706, 823.744, 823.721, 823.827, y 823.742; han sido recibidos de dicha Delegación de Avellaneda por cuanto ya se ha culminado su tramitación -habiéndose sido entregada la documentación a los particulares interesados-, o bien, han sido remitidos por haber permanecido inactivos por desinterés del particular solicitante.

Que, en cualquier caso, ninguno de dichos expedientes cuenta con documentación respecto de la cuál exista una obligación de guarda por parte de este organismo como autoridad de contralor, conforme el decreto 3.066 del 24 de septiembre de 1991.

Que además, la información útil a los efectos registrales que esta Dirección Provincial debe guardar como organismo de registro y que pudiera surgir de la tramitación de dichos expedientes, ya obra asentada en el sistema informático -TRAMIX- que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas utiliza desde el año 2006; y, la que no obra en dicho sistema, es reproducible o susceptible de reconstrucción con intervención del interesado o de los profesionales que hayan intervenido en la confección de documentos.

Que, en consecuencia y en aras de cumplir con los objetivos descriptos, resulta necesario establecer medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, traducido en acciones para la modernización de la Administración, privilegiando optimizar la utilización del archivo a fin de incrementar la agilidad en el acceso a los antecedentes allí depositados.

Que, en este contexto, se considera conveniente ordenar la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros iniciados a través de la Delegación de Avellaneda en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y los remitos Nro. 823.582, 823.597, 823.595, 823.684, 823.695, 823.706, 823.744, 823.721, 823.827, y 823.742; y que han sido recibidos en esta sede central de La Plata desde dicha Delegación de Avellaneda por cuanto ya se ha culminado su tramitación -habiéndose sido entregada la documentación a los particulares interesados-, o bien, han sido remitidos por haber permanecido inactivos por desinterés del particular solicitante; toda vez que se trata de documentación cuya reserva es innecesaria respecto de trámites que han cumplido con sus objetivos de creación y exceden el requisito de guarda.

POR TODO ELLO EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DIPONE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la destrucción de los expedientes de Rúbrica de Libros iniciados a través de la Delegación de Avellaneda en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y los remitos Nro. 823.582, 823.597, 823.595, 823.684, 823.695, 823.706, 823.744, 823.721, 823.827, y 823.742; que han sido recibidos en esta sede central de La Plata

desde dicha Delegación de Avellaneda por cuanto ya se ha culminado su tramitación - habiendo sido entregada la documentación a los particulares interesados-, o bien, han sido remitidos por haber permanecido inactivos por desinterés del particular solicitante.

ARTÍCULO 2: La presente entrará en vigencia al quinto (5°) día hábil de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, notificar al Director Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Registro y Legitimaciones, Fiscalización, y Dirección Técnico Administrativa, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas. Cumplido. Archivar.

Leonardo Jakim
Director Provincial
C.C. 6.238 / may. 24 v. may. 31

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/17

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en valor de Sanitarios. Edificio Presidencia".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata el día 27 de junio de 2017 a las 9:00 horas.

Ubicación: Avenida 7 N° 776 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 00/100. (\$ 1.376.156,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 7 de junio de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 7 de junio de 2017.

Precio del Legajo: Pesos un mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 1.380,00).

51 N° 696 entre 8 y 9 C.P. 1900 La Plata Buenos Aires República Argentina.

Tel. 422-7479/422-7128 @presi.unlp.edu www.unlp.edu.ar

C.C. 5.765 / may. 18 v. jun. 1°

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Licitación Pública N° 16/17

POR 7 DÍAS - Objeto: "Reparación General de Instalaciones y Albañilería en edificio Monoblock N° 18 - Etapa I - Barrio Aeronáutico Ezeiza".

Apertura: Lunes 19 de junio de 2017 - 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 20.645.000.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Pliego: Sin costo.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - Te: 4751 - 9568.

Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el viernes 9 de junio de 2017 a las 12:00 hs.

Dirección de Infraestructura Departamento Contrataciones - de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 5.801 / may. 18 v. may. 29

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Licitación Pública N° 6/17

POR 15 DÍAS - Obra: "Construcción de un hospital de día en la guarnición centinela de Gendarmería Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Expediente: SN 6-5010/267.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y cinco con 11/100 (\$ 240.152.045,11).

Garantía de mantenimiento de la oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, acorde a las formas previstas en el capítulo III artículo 20 del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obra Pública.

Sitio de Ejecución: Guarnición Centinela, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Visita de Obra: Las consultas técnicas y coordinación de la Visita de Obra, serán en el Edificio de la Dirección de Logística (Subdirección de Infraestructura) de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nacional N° 717, C.P. 1104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, o a los teléfonos 011-43102837 - Fax 011-43102653.

Visita de Obra: el día 28 de junio de 2017 a las 10:00 horas.

Consultas: Las consultas deberán ser por escrito, a la dirección de e-mail: dpto-contrataciones@gendarmeria.gov.ar, hasta el quinto (5to) día hábil posterior a la fecha en la cual se hubiera llevado a cabo la visita de obra, en la Dirección General de Apoyo - Subdirección de Contrataciones y Servicios - Departamento Contrataciones, Avda. Gendarmería Nacional N° 717 1° piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas. Teléfonos: (011) 4310-2544/2703.

Sistema de Contratación: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme al artículo 5° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional - sito en el 1er piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104). Los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, hasta una (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

Lugar, Día y Hora de Apertura de Ofertas: "Sala de Aperturas", Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional - sito en el 1er piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) - 25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación conforme:

1. Los oferentes podrán solicitar la documentación personalmente en el Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios - sito en el 1er Piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, muñidos de un dispositivo pendrive. No se imprimirán pliegos.

La documentación licitatoria podrá ser requerida hasta el día de la Visita de Obra.

2. En oportunidad de retirar el pliego del Departamento Contrataciones, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, hasta el día de apertura de las ofertas.

3. En el caso de no haber obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la manera citada en los puntos precedentes, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquéllas.

C.C. 5.941 / may. 22 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 21/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del espacio urbano acceso al Partido Av. Italia desde Puente 13 a Mariano Bevilacqua de la Localidad de Ciudad Evita.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 14 de junio 2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.638 (son pesos tres mil seiscientos treinta y ocho).

Expediente N°: 16.393/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 5.920 / may. 22 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 Planeta Cuadrillé, ubicado en Patagones esquina Tonelero, de la Localidad de González Catán.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 13 de junio 2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.437 (son pesos un mil cuatrocientos treinta y siete).

Expediente N°: 20.320/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 5.923 / may. 22 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 4/17

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/17 - Autorizada y aprobada por Resolución N° 449/17 de la Subsecretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social- Expte. N° 21705-42274/17, para la contratación del Servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales -dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales-, el Parador "Monseñor Pironio" - dependiente de la Unidad Ejecutora de Personas en Situación de Calle- y el Jardín Maternal "Giraluna" -bajo dependencia de la Subsecretaría Técnico Administrativa, en un todo de acuerdo al Anexo I Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo II - Nómina de Establecimientos, Anexo III - Cantidad de Raciones y distribución por establecimientos, Anexo IV- Menús, Anexo V - Procedimiento de Redeterminación de Precios, Anexo VI - Certificado de Visita, y VII- Planilla de Cotización, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: Pesos veintiocho millones novecientos cincuenta mil quinientos veintiocho (\$ 28.950.528,00). Valor del Pliego: Sin costo. Visitas: Los oferentes deben visitar los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (De 9:00 a 15:00) y hasta dos días hábiles anteriores a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que

los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita al Establecimiento está en el Anexo VI y deberá estar suscripto por personal del establecimiento. La no presentación de certificados de visita será causal de rechazo de la oferta. Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00 – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/). Email: contratacionesmdsgba@gmail.com. Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00. Día, Hora y Lugar para la Presentación de las Propuestas: Día 5 de junio de 2017 hasta las 10:30 horas. Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de junio de 2017 a las 11:00 horas – en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.194 / may. 22 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Compulsas de Precios N° 1/17

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2416-10156/13 alc. 47.

Obra: "Obra terminación de 90 viviendas de un total de 120 viviendas y Obras Conexas, en el partido de La Plata".

Presupuesto Oficial: \$ 87.780.518,33. (Pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta mil quinientos dieciocho con treinta y tres centavos), a octubre de 2016.

Plazo de Obra: 9 (Nueve) meses.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar, Fecha y Hora de Reunión Explicativa: El día 9 de junio de 2017 a las 12 horas en el Área Licitaciones - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 3° Oficina 341, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura: El día 16 de junio de 2017 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., PB, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 16 de junio de 2017 a las 11:45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata - Consultas: Área Licitaciones - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 3° Oficina 341, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, y en la página Web del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 6.124 / may. 23 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

Licitación Privada N° 1/17

POR 5 DÍAS - Expediente Interno N° 086-23-2017.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto Presupuestado: \$ 2.489.455,74.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784. – E-mail ce08602@ed.gba.gov.ar

Fecha de Venta de Pliegos: 1 y 2 de junio de 2017 de 10 a 12 hs.

Lugar de Entrega de Pliegos: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de Presentación de Ofertas: 5 de junio de 2017 - hasta las 9:30 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784.

Fecha de Apertura de Ofertas: 5 de junio de 2017. Hora: 10:00.

C.C. 6.132 / may. 23 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 797/2017 del 17 de mayo de 2017, a Licitación Pública N° 6/2017, para la Construcción Edificio Nido (Mejoramiento Barrial), de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 16 de junio de 2017, recibándose las ofertas hasta las 11:00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 6.174 / may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Cámaras de Seguridad y elementos conexos destinados al Sistema de Monitoreo Activo del Municipio de Morón".

Expediente N° 2038/17.

Presupuesto Oficial: \$ 7.996.088,80

Valor del Pliego: \$ 3.998,04.

Apertura de Ofertas: El día 19 de junio de 2017, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 26 de mayo de 2017 hasta el día 16 de junio de 2017, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 19 de junio del 2017 a las 11 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 6.254 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2487-2017

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 417R-2487-2017. Llamado a Licitación Pública N° 417R-2487-2017 para la ejecución de la obra "Canal de desagüe en calle Indiada" de la ciudad de Bahía Blanca; con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones trescientos veintiocho mil (\$4.328.000) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos cuatro mil trescientos veintiocho (\$ 4.328).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - tipo A (urbano) e Hidráulica: Desagües Urbanos - Movimientos de Suelos.

y/o

Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B: Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica de Contratación: Igual o superior a \$ 4.328.000.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$12.984,90.

C.C. 6.255 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1981-2017

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 417R-1981-2017. Llamado a Licitación Pública N° 417R-1981-2017 para la ejecución de la obra "Construcción de puente vehicular sobre Canal Maldonado" de la Ciudad de Bahía Blanca; con un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil (\$ 6.275.000) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos seis mil doscientos setenta y cinco (\$ 6.275).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - tipo A (urbano) e Hidráulica: Desagües Urbanos.

y/o

Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B: Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica de Contratación: Igual o superior a \$ 6.275.000.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 18.825.000.

C.C. 6.256 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 62/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.288/ 2017. Llamado a Licitación Pública N° 62/2017.

Apertura: 19/06/2017, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-702-7/17.

Referente a la adquisición de: "Ropa de trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.350.828,80 (Pesos tres millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintiocho con 28/100).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 6.265 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 59/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.285/ 2017. Llamado a Licitación Pública N° 59/2017.

Apertura: 19/06/2017, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-701-111/17.

Referente a la adquisición: "Verduras para comedores infantiles", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.388.180,00 (Pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 6.266 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2017 - Expte. N° 4059- 2153/2017. Objeto: "Provisión de variedad de carne - S.A.E. - 2do Llamado".

Presupuesto Oficial: Pesos: Dos millones trescientos setenta y ocho mil sesenta y ocho con 00/100 ctvos. (\$ 2.378.068,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintiséis (26) de mayo de 2017 y hasta el día dos (2) de junio de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: 0236-4631600 Int. 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes cinco (5) de junio de 2017, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Plazo y forma de Aprovechamiento: Desde la adjudicación a diciembre, con entregas como mínimo de 2 veces por semana según cronograma.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 6.267 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 23/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2017 - Expte. N° 4059- 2154/2017. Objeto: "Provisión de víveres secos - S.A.E. - 2do. Llamado".

Presupuesto Oficial: Pesos: Seis millones cuatrocientos tres mil ciento cincuenta y ocho con 86/100 ctvos. (\$6.403.158,86).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintiséis (26) de mayo de 2017 y hasta el día dos (02) de junio de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel./Fax: 0236-4631600 Int. 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes cinco (5) de junio de 2017, a las once y treinta (11:30) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Plazo y Forma de Aprovechamiento: Desde la adjudicación a diciembre, con entregas bimestrales.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 6.268 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 24/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2017 - Expte. N° 4059- 2156/2017. Objeto: "Provisión de lácteos frescos - S.A.E. - 2do. Llamado".

Presupuesto Oficial: Pesos: Un millón ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 ctvos. (\$ 1.831.428,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintiséis (26) de mayo de 2017 y hasta el día dos (2) de junio de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín (B) - Tel./Fax: 0236-4631600 Int. 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes cinco (5) de junio de 2017, a las doce (12:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Plazo y Forma de Aprovechamiento: Desde la adjudicación a diciembre, con entregas como mínimo de 2 veces por semana según cronograma.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la Ciudad de Junín (B).

C.C. 6.269 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 25/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2017 - Expte. N° 4059- 2157/2017. Objeto: "Provisión de fruta y verdura - S.A.E. - Segundo Llamado".

Presupuesto Oficial: Pesos: Un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 00/100 ctvos. (\$1.584.170,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintiséis (26) de mayo de 2017 y hasta el día dos (02) de junio de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel./Fax: 0236-4631600 Int. 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos con 00/100 ctvos.- (\$500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes cinco (5) de junio de 2017, a las doce y treinta (12:30) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Plazo y Forma de Aprovechamiento: Desde la adjudicación a diciembre, con entregas como mínimo de 2 veces por semana según cronograma.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 6.270 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública de Venta N° 1/17

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública de Venta N° 1/2017.

Venta de ocho (8) unidades funcionales, ubicadas en los Edificios "Acuario IV" y "Monviso Centro" de la ciudad de Necochea.

Expediente Municipal: N° 2471/5 c/7864/14 - Decreto N° 1.585/17.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 12 de junio de 2017 - 10:00 horas.

Acto de Apertura: Dirección de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Planta Baja, ciudad de Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 6.465.000,00.

Valor de Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Consulta y Venta de Pliegos: Del 22 de mayo de 2017 hasta las 13:45 del 8 de junio de 2017 en la Dirección de Contrataciones y Licitaciones, Calle 56 N° 2945 - Planta Baja - Necochea.

Visitas hasta el 7 de junio: Deberán ser concertadas previamente con la Oficina de Patrimonio, 02262-434598/42907 (Interno 166), Juan Carlos Cabrera/ Gastón Berterreche.

C.C. 6.271 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 26/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 829/2017 Expediente N° 4069-002625/2017. Llámese a Licitación Pública N° 26/17, para la Adquisición de Equipamiento Vial Programa Mi Pueblo.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos dos millones quinientos veintiocho mil trescientos cincuenta con 75/100 (\$ 2.528.350,75).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 7 de junio de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 6.272 / may. 26 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 49/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de trabajos de ejecución de obras de Infraestructura Básica y fortalecimiento comunitario en Barrio El Ahorcado, Partido de Tigre.

Expediente Municipal: 4112-48452/16.

Presupuesto Oficial: \$ 111.689.894,00 (Pesos ciento once millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 111.689,89 (Pesos ciento once mil seiscientos ochenta y nueve con 89/100).

Fecha de Apertura: 27 de junio del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.278 / may. 26 v. may. 29

República Argentina

AFIP-DGI

DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública 14/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.333/17 - Objeto: Provisión de vehículos para la Regional La Plata - Retiro de Pliego: Hasta el 6 de junio de 2017 en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 12 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

L.P. 20.231 / may. 26 v. may. 29

República Argentina
AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 13/17

POR 2 DÍAS – Expte. Nº 251.568/17 - Objeto: Locución inmueble para Oficinas del Distrito Las Flores Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Hasta el 9 de junio de 2017 en calle 50 Nº 460 4º Piso La Plata o en la Sede del Distrito Las Flores Av. Gral. Paz Nº 450 - Las Flores - Presentación de Ofertas: Calle 50 Nº 460 4º Piso La Plata - Fecha de Apertura: 13 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en Calle 50 Nº 460 4º Piso La Plata.
L.P. 20.232 / may. 26 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Licitación Pública Nº 2/17
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Nº 1. Expediente: Nº 2171-19980/16.
Contratación: Licitación Pública Nº 2/17.
Organismo: Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Objeto: Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, instituciones bajo la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia.
Monto: Pesos doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta (\$ 295.366.760,00).
Fecha de Apertura: 2 de junio de 2017.
Hora Apertura: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata.
Con relación a la contratación de referencia se informa que por error material involuntario en las publicaciones del Boletín Oficial Nº 28030, 28031, 28032, 28033 y 28034 se consignó en el extracto de la contratación como número de Resolución que autoriza y aprueba el procedimiento “Nº 316” siendo que la Resolución Ministerial correcta es la Nº 761/16 de fecha 11 de mayo del corriente.
C.C. 6.461 / may. 29 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 1/17, Expediente Nº 081/01/2017, para la contratación del Servicios de Transporte Terrestre de Alumnos.
Apertura. 30 de mayo de 2017, 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, Distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.
C.C. 6.462

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública Nº 1/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de una Motoniveladora nueva 0 km. Expediente Nº 160/17.
Presupuesto Oficial \$ 4.800.000,00.- (Pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100).
Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento Nº 53 - Tornquist. Desde el día 29 de mayo al 2 de junio de 2017 inclusive de 8 a 13 hs.
Valor del Pliego: \$ 7.200,00. (Siete mil doscientos con 00/100).
Apertura de Sobres: 13 de junio de 2017, a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist.
C.C. 6.287 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 60/17

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1286/ 2017 llamado a Licitación Pública Nº 60/2017 Apertura: 21/06/2017, a las 10:00 hs.
Solicitud de Pedido Nº 3-701-109/17.
Referente a la adquisición: “Carne para comedores infantiles”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.903.600,00 (Pesos dos millones novecientos tres mil seiscientos).
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos el día y hora indicados.
C.C. 6.289 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 61/17

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1287/2017 Llamado a Licitación Pública Nº 61/2017 Apertura: 21/06/2017, a las 12:00 hs.
Solicitud de Pedido Nº 3-701-113/17.
Referente a la adquisición: "Pan para comedores y copas de leche", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.267.800,00 (Pesos dos millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos).
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos el día y hora indicados.
C.C. 6.290 / may. 29 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 105/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Nicolás, con destino a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo Nº 3.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/linformacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Nicolás, calle Ameghino Nº 71 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-714/17.
Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.
C.C. 6.291 / may. 29 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-2333-2017

POR 2 DÍAS – Expte. Nº 417R-2333-2017. Llamado Licitación Pública Nº 417R-2333-2017, para la ejecución de la obra “Extensión de la Red agua potable en calles del Barrio Villa Hipódromo” de la ciudad de Bahía Blanca con un Presupuesto Oficial de Pesos tres millones ciento tres mil doscientos noventa y seis (\$ 3.103.296), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 13 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor Pliego: Tres mil ciento tres con treinta centavos (\$ 3.103,30) Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:
1) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 3.103.296.
e) Capacidad Financiera: Igual o superior a \$ 9.309.888.
II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas.
a) Categoría A ó B: Sección Ingeniería Sanitaria.
b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$3.103.296.
e) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 9.309.888.
C.C. 6.292 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-2228-2017

POR 2 DÍAS – Expte. Nº 417R-2228-2017. Llamado Licitación Pública Nº 417R-2228-2017, para la ejecución de la obra "Reconstrucción bocacalle Tres Sargentos y Newbery con Colectora" de la ciudad de Bahía Blanca; con -un Presupuesto Oficial de Pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil (\$ 1.948.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 13 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor Pliego: Pesos mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 1.948).
Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación según requisitos indicados a continuación:
a) Especialidad:
Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - tipo A (urbano) e Hidráulica: Desagües Urbanos.
Y/O.
Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B: Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.
b) Capacidad Técnica de Contratación: Igual o superior a \$ 1.948.000.
c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 5.844.000.
C.C. 6.293 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-2473-2017**

POR 2 DÍAS – Expte. 417R-247-2017. Llamado a Licitación Pública N° 416R-2473-2017, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento Plaza Cristóforo Colombo" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos un millón quinientos siete mil (\$ 1.507.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 13 de junio de 2017, a las 9:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos mil quinientos siete (\$ 1.507).

C.C. 6.294 / may. 29 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas N° 111/17**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, con destino a la puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales y al traslado del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 esq. 28, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de junio de corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-779/17.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 6.295 / may. 29 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 48/17**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Materiales y Mano de Obra para la Instalación de Equipos Acondicionadores de Aire, con destino al Sistema de Climatización en el Centro de Monitoreo" en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 1.730.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Fecha de Apertura: 15 de junio de 2017 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.370 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 49/17**

POR 2 DÍAS - Servicios de Alquiler de Máquinas: Retro Oruga y Pala Cargadora, ambas con chofer habilitado y Combustible para Tareas de Saneamiento; en el "Ecopunto" del Municipio de Esteban Echeverría, correspondiente a la Subsecretaría Agencia para el Desarrollo Sustentable de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: 2.970.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.900,00.

Fecha de Apertura: 16 de junio de 2017 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.371 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 138/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en valor de la Plaza Juan Manuel de Rosas ubicada en la calle Colastine, José Gorostiaga y Cirilo Correa, de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 19 de junio de 2017 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.537 (Son pesos tres mil quinientos treinta y siete).

Expediente N°: 00984/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 6.372 / may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 142/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Fecha Apertura: 15 de junio de 2017, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1631. (Son pesos un mil seiscientos treinta y uno)-

Expediente N°: 04583/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 6.373 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 145/17**

POR 5 DÍAS – Motivo: Pavimentación con hormigón simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N° 15.541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación 2017, Etapa I.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 21 de junio de 2017 a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 10.498.- (Son pesos diez mil cuatrocientos noventa y ocho).

Expediente N° 03150/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 6.374 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 146/17**

POR 5 DÍAS – Motivo: Pavimentación con hormigón simple en distintos Lugares del Partido, Ordenanza Municipal N° 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación 2017, Etapa 2.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 21 de junio de 2017 a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 10498.- (Son pesos diez mil cuatrocientos noventa y ocho).

Expediente N°: 03151/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 6.375 / may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 147/17**

POR 5 DÍAS – Motivo: Contratación de agentes de seguridad.

Fecha Apertura: 21 de junio de 2017, a las 12.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4027. (Son pesos cuatro mil veintisiete)

Expediente N°: 04599/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 6.376 / may. 29 v. jun. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 3/17****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 3/17.

Referencia: Adquisición de elementos y calzado de seguridad - Año 2017.

Expediente: 309-C-2017 Alcance 4.

Presupuesto Oficial: \$ 1.025.125,35.

Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2017 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737

Valor del Pliego: \$ 500,00.

C.C. 6.385 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 3/17**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2017 para efectuar la compra de medicamentos para el funcionamiento del Servicio de Farmacia del Hospital. "Dr. Juan Carlos Aramburu", de conformidad a las especificaciones detalladas, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y siete ctvs. (\$ 1.544.856,37).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de Propuestas: 22/06/2017 - Hora: 9:00.

Valor del Pliego: Pesos dos mil trescientos diecisiete con treinta (\$ 2.317,30).

C.C. 6.392 / may. 29 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 7/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 225 artefactos de iluminación para efectuar el reemplazo de iluminación de vapor de sodio por Leds en Avenidas Ricardo Fuertes y Nirido Santagada de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Venta y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 16 de junio de 2017 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com
Apertura de las Propuestas: 19 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 2.172.500,00 (Dos millones ciento setenta y dos mil quinientos).

Valor del Pliego: \$ 2.175,00 (Dos mil ciento setenta y cinco).

C.C. 6.409 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 47/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de placa cementicia - Subsecretaría de Promoción Social".

Presupuesto Oficial: \$ 3.227.000,00 (Pesos tres millones doscientos veintisiete mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 3.227,00 (Pesos tres mil doscientos veintisiete con 00/100).

Fecha de Apertura: 30 de junio de 2017 a las 10:30 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazón 1514, Tigre - en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 6.430 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 56/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de tareas, mano de obra y materiales para la ejecución de pavimento de hormigón y obras complementarias en Barrio Basualdo, Localidad de Don Torcuato.

Expediente Municipal: 4112-55523/17.

Presupuesto Oficial: \$ 23.561.422,01 (Pesos veintitrés millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós con 01/100).

Valor del Pliego: \$ 23.561,42 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y uno con 42/100).

Fecha de Apertura: 29 de junio del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.431 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 39/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de camas cuchetas de madera de 1 plaza con destino a la Subsecretaría de Promoción Social".

Expediente Municipal: 4112-053204/2017.

Presupuesto oficial: (\$ 1.500.000) Pesos novecientos un millón quinientos con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 1.500,00) Pesos mil quinientos con 00/100.

Fecha de Apertura: 15 de junio de 2017-10.30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazón 1514, primer piso, Tigre - de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 6.429 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 50/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de tareas, mano de obra y materiales para la ejecución de construcciones civiles en general y equipamiento urbano en Barrio Banco Nación, Localidad de Benavídez.

Expediente Municipal: 4112-34853/15.

Presupuesto Oficial: \$ 8.581.775,39 (Pesos ocho millones quinientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco con 39/100).

Valor del Pliego: \$ 8.581,77 (Pesos ocho mil quinientos ochenta y un con 77/100).

Fecha de Apertura: 30 de junio del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.428 / may. 29 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****Licitación Pública N° 4/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 14.

Localidad: Campana.

Distrito: Campana.

Presupuesto Oficial: \$ 30.594.200,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/06/2017 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/06/2017 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Valor de Pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel. 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 6.419 / may. 29 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 18/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2017 - Expte. N° 4076-37695/2017.

Objeto: Construcción de desagües pluviales cuenca del Arroyo Granaderos y cuenca del Arroyo Torres y la construcción del pavimento de Av. Argentina, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 199.128.706,64.

Valor del pliego: \$ 199.128,00.

Fecha de Apertura: 21-06-17 a la 16:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 12 de junio de 2017 inclusive. Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00 hs.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 12 de junio de 2017 inclusive, Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/06/17 a las 15:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 6.418 / may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 26/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Confeción y montaje Domo Polideportivo Villa Hall".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: cuatro (4) meses.

Presupuesto Oficial: \$1.500.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 5 de junio de 2017 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 6.396 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 57/17**

POR 2 DÍAS - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1.159/2017.

Según Decreto N° 1308 /2017.

Rectificatoria: Licitación Pública N° 57/2017

Apertura: 22/06/2017, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-207-92/17.

Referente a: "Servicio integral de limpieza de desagües pluviales del distrito", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.200.000,00 (Pesos Diecinueve millones doscientos mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 6.288 / may. 29 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 5/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Promer II, se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación de Extensión N° 2090 (E.S. N° 9) / E.P. N° 20 / J.I. N° 912

Localidad: Paraje Las Acacias.

Distrito: Coronel Brandsen.

Presupuesto Oficial: \$ 20.767.223,66.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/06/2017 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/06/2017 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel. 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 6.282 / may. 29 v. may. 9

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 57/17
Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Rectifica y Prorroga la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Red de accesos a Bahía Blanca - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Bahía Blanca - Tornquist - Sección 1: empalme ex ruta nacional N° 33 (km. 8,65) - ex. Don Enrique (km. 41,00) - Provincia de Buenos Aires.

Nuevo Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos un millones ciento ochenta y dos mil cien (\$ 1.401.182.100,00) referidos al mes de enero de 2017.

Nueva garantía de las Ofertas: Pesos catorce millones once mil ochocientos veintinueve (\$ 14.011.821,00).

Plazo de obra: 24 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 27 de abril de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 57/2017-Ruta Nacional N° 33".

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 7 de junio de 2017, a partir de las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 57/2017 - Ruta Nacional N° 33".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 20.316 / may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la construcción del edificio N.I.D.O. (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades), en el Barrio 31 de Julio de Saladillo, todo conforme al pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 2643-J-2017.

Presupuesto Oficial: Tres millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 3.747.997,50).

Consulta de Pliegos: Toda consulta deberá realizarse personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, Saladillo, Buenos Aires, desde el 22/5/2017 y hasta tres (3) días antes de la apertura de sobres.

Visita de Obra: La visita será obligatoria y deberán realizarla desde el 22/5/17 y hasta tres (3) días antes de la apertura de sobres.

Venta y Valor del Pliego: El plazo de venta del pliego será hasta tres (3) días antes de la apertura de sobres y el valor del pliego pesos once mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 11.244,00).

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres -sobre único según pliego.

Lugar y Fecha de Apertura Sobres: Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151, el día 14/06/2017.

L.P. 19.977 / may. 29 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Licitación Privada N° 01/17

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa a Licitación Privada N° 01/17, Expediente Interno N° 087/34/2017, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 31 de mayo de 2017 - 9:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Alem N° 136 Distrito Rauch, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Alem N° 136 - Distrito Rauch.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Alem N° 136, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.572

Varios

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

POR 5 DÍAS - Número IF-2017-00306646-GDEBA-DGAMJGM.

Buenos Aires, La Plata

Jueves 18 de mayo de 2017.

Referencia: 27.000-577/2017. Apertura de Instancia de Observaciones a Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Equipamiento para la Red única Provincial de Comunicación de Datos - Anexo para Publicación. La Plata, 18 de mayo de 2017.

Convocatoria para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de bases y condiciones para la adquisición de equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de datos (RUPCD)

La Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, convoca a los interesados a realizar observaciones al proyecto del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 1300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981, para la adquisición de equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) autorizado por Resolución n° 45/17 del Subsecretario de Coordinación Administrativa. A través del mecanismo antes mencionado, se habilita un espacio institucional en el cual los interesados podrán realizar las observaciones que entiendan útiles al cumplimiento de los objetivos propuestos. A continuación, están disponibles para descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte de la contratación: <http://www.dpt.gba.gov.ar/EquipamientoRUPCD.rar>. Las observaciones y sugerencias formuladas deberán ser enviadas por mail con dominio de la organización interesada en participar del proceso hasta el día 6 de junio de 2017 a la dirección: proyectos.dpt@gba.gov.ar, indicando en el asunto: "Observaciones Equipamiento".

C.C. 6.253 / may. 22 v. may 29

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE ARRECIFES

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96 del Partido de Arrecifes, los días lunes de 09:00 a 12:00 hs.

1-2147-010-1-24/2015 CI, SA, MZ 96, PC 7b

DOMICILIO: AV. MERLASINO N° 1150- ARRECIFES-

TITULARES: MOISELLO JUAN SATURNINO, MOISELLO FAUSTINO RAMON, MOISELLO MARIA ANTONIO, MOISELLO CLARA RAMONA, MOISELLO DOMINGO, MOISELLO ANSELMO, SERRE MARIA, MOISELLO HECTOR TOMAS, MOISELLO MARIA LUISA, MOISELLO JUAN CARLOS, MOISELLO VICTORIO JUAN

2-2147-010-1-30-2015 CI, SB, QTA 5, MZ 5C PC 1

DOMICILIO: AV.MOLINA 675, 675B, -ARRECIFES-

TITULAR: RODRIGUEZ HUGO CELESTINO

3-2147-010-1-03/2013 CI, SB, QTA 11, MZ 11A, PC 26

DOMICILIO: MORENO N° 847-ARRECIFES

TITULAR: RIOS INOCENCIO SANTOS

BRAILLARD, HILDA BEATRIZ

4-2147-010-1-10/2015 CI, SECC.A, MZ. 93, PC. 20

DOMICILIO: IRLANDA N° 1046 -ARRECIFES-

TITULAR: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

5-2147-010-1-06/2016 CII, SECC.B, CH. 81, MZ.81 AV, PC. 11b

DOMICILIO: CORDOBA N° 147

TITULAR: CUIROLO CIRINO FERMIN

6-2147-010-1-05/2016 CII, SECC.B, CH. 81, MZ.81 A, PC. 11a

DOMICILIO: CORDOBA Y RUTA 8

TITULAR: CUIROLO JULIO ROBERTO

7-2147-010-1-31/2015 CII, SECC.B, CH. 105, MZ.105h, PC. 19
DOMICILIO: NICARAGUA N° 130
TITULAR: MENDOZA DUMAS RICARDO PORFIRI

8-2147-010-1-03/2013 CI, SB, QTA 11, MZ 11A, PC 26
DOMICILIO: MORENO N° 847-ARRECIFES
TITULAR:RIOS INOCENCIO SANTOS
BRAILLARD, HILDA BEATRIZ

9-2147-010-1-16/2016 C I, S B, QTA 22, MZ 22c, PC 6
DOMICILIO: SAAVEDRA N° 1030 -ARRECIFES
TITULAR: LUPARDO, JUAN JOSE
LORENZO, ROSA GRACIELA

10-2147-010-1-15/2016 C I, S B, QTA 17, MZ 17A, PC 2B
DOMICILIO: GERARDO RISSO N° 838 -ARRECIFES
TITULAR: VAZQUEZ DE GIULIANI MANUELA

11-2147-010-1-11/2016 CII, S.B, CH 101, MZ 101 C, PC.9
DOMICILIO: ESCOCIA N° 83
TITULAR: EUGENIO CADEL CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
CADEL SOCIEDAD ANONIMA.

12-2147-010-1-02/2013 CI, S.B, MZ 42, PC.16
DOMICILIO: La Pampa N° 30
TITULAR: SACCHI, FEDERICO

13-2147-010-1-14/2016 CI, S.B, QTA.1, MZ 1D, PC.8ª, SUBPC 1
DOMICILIO: KENEDY Pampa N° 45
TITULAR: DAL PINO AMELIA – BERTORA DALPINO MARTA OLGA

14-2147-010-1-13/2016 CI, S.B, CHAC 97, MZ.97RR, PC.4
DOMICILIO: CANADA N° 241
TITULAR: PERALTA LAPLACETTE DE AUTUORI ANA AGUSTINA

15-2147-010-1-02/2013 CII, S.B, MZ 105 M, PC.10
DOMICILIO: BRASIL N° 1472
TITULAR: MENDOZA DUMAS RICARDO PORFIRIO

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.422 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE AZUL**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la localidad de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Número expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES
1-2147-6-1-2-2017 - C.1. S. h. Qta.105 Mza.105 b P.5 a) - 9 de Julio 1285-Azul - ROL-DAN SEBASTIAN ARNALDO

2-2147-6-1-2-2017 - C.1. S. h. Qta.105 Mza.105 b P.5 a) - 9 de Julio 1285-Azul - TOR-CHELLI CLORINDA MARIA

3- 2147-6-1-3-2017 - C 1. S.G. Qta.27.Mza.27a) P.15 - Maipú Norte051-Azul - LOUS-TAUNAU INES PAULINA

4- 2147-6-1-5-2017 - C 1. S.A.Mza.53 P.7 c) - Las Flores 385-Azul - TRUNCELLITI CARMELO

5-2147-6-1-6-2017 - C.1. S. G. Qta.48 Mza.48 a P.16 - Pringles 838 -Azul - ZABALETTA HECTOR JUAN

6-2147-6-1-7-2017 - C.1. S. A. Mza.22 P.16 a) - Las Flores 225-Azul - GALIZIO HECTOR DOMINGO

7-2147-6-1-7-2017 - C.1. S. A. Mza.22 P.16 a) - Las Flores 225-Azul - FUNES MARIA ISABEL

8- 2147-6-1-8-2017 - C 1. S.J Ch.53.Mza.53S) P.1 - España 1801-Azul - CAPITTINI JUAN CARLOS

9- 2147-6-1-8-2017 - C 1. S.J Ch.53.Mza.53S) P.1 - España 1801-Azul - CAPITTINI MARIA CRISTINA

10-2147-6-1-24-2016 - C.1. S. H. Qta.137 Mza.137 b P.6 d - España 1190-Azul - FAU-TRIER MARCELO

11-2147-6-1-9-2017 - C.1. S. J. Ch.31Mza.31 J P.15 - Roca 1374 -Azul - GARRO MARIA LUISA

12-2147-6-1-10-2017 - C.1. S. A. Mza.54 P.6 c) - Maipú 376-Azul - BORDA JORGE MARTIN

13- 2147-6-1-8-2016 - C 1. S.J Ch.12.Mza.12 S P.7 - Necochea N.242-Azul - GALLO ATILIO ALBERTO

14- 2147-6-1-21-2016 - C 1. S.A.Mza.34 P.15 - Alvear 283-Azul - FORTUNATO LUIS

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.423 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 2 DEL PARTIDO DE CAÑUELAS**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Cañuelas con domicilio en la calle Sarmiento 581, de la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13.

Expediente – Circ - Sección - Cha - Manzana - Parcela
2147/15/2/60/2016 OSMOLSKI JUAN PEDRO. ENTRE RIOS 2671. Barrio del Carmen. CAÑUELAS - III - E - - 12 - 26
2147/15/2/35/2016 OSMOLSKI JUAN PEDRO. HAITI 420. Barrio Los Aromos. CAÑUELAS - III - E - - 5 - 9

2147/15/2/12/2016 OSMOLSKI JUAN PEDRO. ENTRE RIOS 2771. Barrio del Carmen. CAÑUELAS - III - E - - 6 - 26

2147/15/2/33/2016 OSMOLSKI JUAN PEDRO. ENTRE RIOS 2739. Barrio del Carmen. CAÑUELAS - III - E - - 9 - 1/28

2147/15/2/83/2016 FERNANDEZ JUAN MARCELO. SARMIENTO 725. Barrio Máximo Paz. CAÑUELAS - II - A - - 15 - 2B

2147/15/2/45/2016 FERNANDEZ JUAN MARCELO. DEL PROGRESO 203. Barrio Máximo Paz. CAÑUELAS. - II - A - - 51 - 12

2147/15/2/54/2016 GOMBI DUILIO VICENTE. GORRITI 251. Barrio Pelufo. CAÑUELAS - II - F - 11 - 2 - 9/10

2147/15/2/71/2016 INFICO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. EL CEIBO 408. Barrio San Esteban. CAÑUELAS - II - F - 9 - 9GB - 32

2147/15/2/31/2016 INFICO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARRAYANES 157. Barrio San Esteban. CAÑUELAS - II - F - 9 - 9P - 9

2147/15/297/2016 INFICO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. MARIANO PUCHETA 42. Barrio San Esteban. CAÑUELAS - II - F - 9 - 9BD - 28

2147/15/2/21/2016 C.I.F.S.R.L. SAN LUIS 186. MAXIMO PAZ, CAÑUELAS - II - A - - 46 - 33

2147/15/2/8/2016 PEÑAS BLANCAS S.C.A. A. LAHITE 90. Barrio La Garita. CAÑUELAS - II - Q - - 250 - 13

2147/15/2/17/2016 AMALIA DE ALMEIDA. SAAVEDRA 30. Barrio La Garita. CAÑUELAS. - II - Q - - 322 - 14

2147/15/2/6/2016 CIUFFO CARMELO. SAN LUIS 207. Barrio Los Nogales. CAÑUELAS - II - L - - 174 - 4

2147/15/2/87/2016 BUGALLO JOSE. MENDOZA 241. Barrio Los Nogales. CAÑUELAS - II - L - - 194 - 4

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.424 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE CHIVILCOY**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soárez N° 69, de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-64/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 32 A - Pc. 1.-

TITULAR: ARE, PEDRO FARID; CRESPI, OSCAR HUGO; VACCARO, FRANCISCO ROBERTO.-

Beneficiario: BAI, CLAUDIA ADRIANA.-

LOCALIZACION: CALLE 13 Y CALLE 16 .- - CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-25/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. K - Cha. - Qta. - Mz. 501 A - Pc. 3 .-

TITULAR: GIANGIACOMO, ANTONIO .-

BENEFICIARIO: BALLERINO, ALEJANDRO GASTON

LOCALIZACION: LISANDRO DE LA TORRE N° 177 - CHIVILCOY

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-22/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta. - Mz. 201 A - Pc. 15 .-

TITULAR: MENDOZA, ISMAEL EDUARDO Y FERRARI, CLADIS NIEVES-

Beneficiario: BARROSO, ANDREA GABRIELA-

LOCALIZACION: CALLE 8 N° 227 (DERECHA) - CHIVILCOY.-

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-34/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVII - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 156 H - Pc. 17 .-

TITULAR: POLERO, RICARDO SERGIO.--

Beneficiario: BATISTA, SERGIO ALEJANDRO-

LOCALIZACION: LAVALLE N° 1318 - CHIVILCOY.-

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-18 /2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. 183 - Pc. 7 .-

TITULAR: DON ANDRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA--

Beneficiario: SOSA MARIA ROSA Y VILLALBA, MIGUEL ANGEL-

LOCALIZACION: AVDA. GUEMES N° 850 - CHIVILCOY.-

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-59 /2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. B - Cha. - Qta. .. MANZ: 87- - Pc. 7 C .-

TITULAR: RUBBO, MARIA LUISA. --

Beneficiario: SERRANO MARIA DEL CARMEN-

LOCALIZACION: CASTELLI N° 422 - CHIVILCOY.-

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-82 /2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. K - Cha. - Qta. .. MANZ: 450 C - - Pc. 10 .-

TITULAR: FRIGORIFICO EL TRIUNSO S.A.I.C.Y.A. --

Beneficiario: PINTO, MARGARITA EVA-

LOCALIZACION: CORONEL SUAREZ N° 549 - CHIVILCOY.-

8) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-58 /2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. .. MANZ: 153 A- - Pc. 14 .-

TITULAR: BALDAZZINI, ADOLFO.-
Beneficiario: PEREZ, JULIO RICARDO-
LOCALIZACION: CALLE 23 (DERECHA) N° 480 – CHIVILCOY

9) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-29 /2015
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVII - Sec. B - Cha. - Qta. - MANZ: 155 DD – Pc. 4.-
TITULAR: REA, RAUL SIVERIO y DOMENECH, TERESA.-
Beneficiario: MONTAÑA, YANINA GISELA y LUCERO, NOELIA LUJAN
LOCALIZACION: LAMADRID N° 1430 – CHIVILCOY

10) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-2 / 2011
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. H - Cha. - Qta. - MANZ: 340 A – Pc. 1 A
TITULAR: PALETTA, CARLOS OSVALDO.-
Beneficiario: URMIÑO, GUSTAVO OSCAR
LOCALIZACION: PASO N° 951 – CHIVILCOY

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.425 / may. 24 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

1) 2147-115-1-6/2016. Circunscripción IV, Sección A; Quinta 51; Manzana 44; Parcela2. MATRÍCULA 3.381(115).- Tit. Dom.: Santos Eduardo Alberto; Gianastasio Pedro José.-
2) 2147-115-1-7/2016.Circ. IV; Secc. A; Manzana 50; Parcela 22.-MATRÍCULA 7.777(115).-Tit. De dominio: Olivera Carlos Raúl.-
3) 2147-115-1-8/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 51; Parc. 21.-MATRÍCULA 14.402(115).- Tit. De Dominio: Baigorria y Aníbal Pedro.-
4) 2147-115-1-9/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 52; Parc. 8.-MATRÍCULA 12.777(115).- Tit. De Rosa, Francisca.-
5) 2147-115-1-10/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 52; Parc. 21.-MATRÍCULA 10.399(115).- Tit. De Dominio: Lunghitano Mario; Lunghitano Héctor.-
6) 2147-115-1-11/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 60; Parc. 20.-MATRÍCULA 19.400(115).- Tit. De Dominio: Baigorria y Griffiero Aníbal Pedro.-
7) 2147-115-1-12/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 60; Parc. 22.-MATRÍCULA 19.402(115).- Tit. De Dominio: Baigorria y Griffiero Aníbal Pedro.-
8) 2147-115-1-13/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 63; Parc. 2.-MATRÍCULA 8873(115).- Tit. De Dominio: Albanese Eduardo Marcos; Albanese Miguel Diodoro.-
9) 2147-115-1-14/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 64; Parc. 18.-MATRÍCULA 1.866(115).- Tit. De Dominio: Diaz José Miguel.-
10) 2147-115-1-15/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 76; Parc. 25.-MATRÍCULA 1.514(115).- Tit. De Dominio: Montes y Sánchez Dora Teresa.-
11) 2147-115-1-16/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 81; Parc. 25.-MATRÍCULA 3.396(115).- Tit. De Dominio: Folino de Torres Amelia Carmen.-
12) 2147-115-1-17/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 82; Parc. 9.-MATRÍCULA 19.804(115).- Tit. De Dominio: AMBO Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada.-
13) 2147-115-1-18/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 91; Parc. 9.-MATRÍCULA 17340(115).- Tit. De Dominio: Masaferrero Alberto Juan Sebastián.-
14) 2147-115-1-19/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 93; Parc. 9.-MATRÍCULA 15.900(115).- Tit. De Dominio: Morán Jorge Enrique.-
15) 2147-115-1-20/2014. Circ. IV; Secc. A; Mza. 93; Parc. 20.-MATRÍCULA 9.582(115).- Tit. De Dominio: Peralta Alberto Joaquín.-
16) 2147-115-1-21/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 11; Parc. 18.-MATRÍCULA 2.499(115).- Tit. De Dominio: Hnatiuk Delfor Benigno.-
17) 2147-115-1-22/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 23; Parc. 14.-MATRÍCULA 9.800(115).- Tit. De Dominio: Canale de Acuña Ángela; Acuña María Cristina; Acuña Susana Beatriz; Acuña Laudelino.-
18) 2147-115-1-23/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 21; Parc. 3.-MATRÍCULA 15.147(115).- Tit. De Dominio: Casañas Amorin César.-
19) 2147-115-1-24/2016.Circ. IV; Secc. A; Mza. 20; Parc. 10.-MATRÍCULA 8.23(115).- Tit. De Dominio: Vásquez Eliana Gricel.-
20) 2147-115-1-25/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 11; Parc. 4.-MATRÍCULA 8.441 (115).- Tit. De Dominio: Espejo Ernesto Horacio-
21) 2147-115-1-26/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 23; Parc. 17.-MATRÍCULA 647(115).- Tit. De Dominio: Curcio Edelma Josefa.-
22) 2147-115-1-27/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 31; Parc. 18 B.-MATRÍCULA 4.715(115).- Tit. De Dominio: Espinosa Ramón Ricardo.-
23) 2147-115-1-28/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 35; Parc. 7.-MATRÍCULA 14.408(115).- Tit. De Dominio: Baigorria y Griffiero Aníbal Pedro.-
24) 2147-115-1-29/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 39; Parc. 11.-MATRÍCULA 18.454(115).- Tit. De Dominio: Cornet y García Celina María; García Encarnación.-
25) 2147-115-1-30/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 36; Parc. 22.-MATRÍCULA 19.864(115).- Tit. De Dominio: Griffiero de Gavazzi Ana; Griffiero de Guassardo Julia; Griffiero de Baigorria María Luisa; Griffiero de Griffiero, Martina; Griffiero Francisco; Griffiero Hipólito; Griffiero Pedro.-
26) 2147-115-1-31/2016. Circ. IV; Secc. A; Mza. 35; Parc. 16.-MATRÍCULA 7.676(115).- Tit. De Dominio: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.-

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.426 / may. 24 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 2 DEL PARTIDO DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Escobar con domicilio en la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

N° - Expediente - Nomenclatura - Domicilio y Localidad - Tit. Dominial
1 - 2147-118-2-35/2016 - IX-P-58-15- - José Hernández 927-Ing. Maschwitz - NOVAS María Esther
2 - 2147-118-2-61/2016 - IX-J-21-10A - Cigliutti 397- Garín - LYSAKIEWICZ Demián
3 - 2147-118-2-97/2016 - XII-P-41C-1 - Almafuerite 1790-La Chechela- Escobar - Soc. INTICO Inv.,Tierras y Const. S.R.L.
4 - 2147-118-2-24/2016 - XII-P-43ª-23 - Bariloche 751- La Chechela- Escobar - Soc. INTICO Inv., Tierras y Const. S.R.L.
5 - 2147-118-2-69/2016 - XII-P-32ª-11 - Chaco 840- La Chechela- Escobar - Soc. INTICO Inv., Tierras y Const. S.R.L.
6 - 2147-118-2-52/2016 - IX-C-213-13-72063 - Libertad 1254- Garín - Vedoya Soc. en Comandita por Acciones
7 - 2147-118-2-04-2016 - XII-M-75-4 - Las Lomas 1150- Belén de Escobar- Escobar - TONNI Amelia- TONNI Elvira Haydee
8 - 2147-118-2-68/2016 - XII-P-45-26 - Sanguinetti 965- La Chechela- Escobar - Soc. INTICO Inv., Tierras y Const. S.R.L.
9 - 2147-118-2-91/2016 - XII-P-53ª-1 - Ecuador 697 - La Chechela- Escobar - Soc. INTICO Inv., Tierras y Const. S.R.L.
10 - 2147-118-2-39/2016 - XI-A-11-10 y 11 - Reina Elena 77 Matheu-Escobar - RUSPI, Carmen María
11 - 2147-118-2-58/2016 - XI-M-140-29 - Japón 465- Matheu- Escobar - VERON, Sulma
12 - 2147-118-2-79/2016 - IX-S-51-9- - Maipú 41- Maquinista - Km. 48 S.R.L.

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.427 / may. 24 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en Avda. Luro número 2681, 1° Piso Of. "B", de Mar del Plata, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00.

1) 2147-045-1- 617/13 Cir. VI Secc. C Manz. 226-f Parc. 27 U.F. 2 pol 00-02 Calle Tierra del Fuego N° 1926 Fdo. Titular/es: GÓMEZ MINUJIN Facundo Diego.-
2) 2147-045-1- 441/13 Cir. VI Secc. A Manz. 84-z Parc. 6-a Calle Gral. Roca N° 7557 Titular/es: MADARNAS Etelvino Ángel.-
3) 2147-045-1- 61/15 Cir. VI Secc. H Chac. 57 Manz. 57-aa Parc. 1 Calle Nápoles N° 5994 Titular/es: NAGER Emilio Santiago; y NAGER José Juan.-
4) 2147-045-1- 3829/10 Cir. VI Secc. H Chac. 67 Manz. 67-w Parc. 7 Calle Pehuajo N° 2743 Titular/es: NACHMAN Mendel.-
5) 2147-045-1- 67/14 Cir. VI Secc. H Chac. 66 Manz. 66-v Parc. 15 Calle Brumana N° 2765 Titular/es: NACHMAN Mendel, MATHOV Ricardo, SIGAL Israel, y STENDEL o SZENDEL Israel.-
6) 2147-045-1- 3824/10 Cir. II Secc. C Manz. 7 Parc. 14 Calle 42 E/35 y 37 (BATAN) Titular/es: TAGLIAFERRI Angel y LUISI María Ester.-
7) 2147-045-1- 42/16 Cir. VI Secc. E Manz. 18 Parc. 21-a Calle Cervantes Saavedra N° 1544 Titular/es: LATTANZIO Nilda, GERI Lorenzo, GERI Y BUCHERINI Fedora Luciana, GERI Y BUCHERINI Lorena, y GERI Y BUCHERINI Fernando.-
8) 2147-045-1- 385/13 Cir. IV Secc. Z Manz. 58 Parc. 8 Calle Cerrito N° 3891 Titular/es: "Cabo Corrientes Sociedad en Comandita por Acciones".-
9) 2147-045-1- 339/13 Cir. VI Secc. H Manz. 61-r Parc. 19 Calle Génova N° 4177 Titular/es: SOMOZA Y PERALTA RAMOS Carlos Lucio.-
10) 2147-045-1- 464/13 Cir. IV Secc. FF Manz. 26 Parc. 15 Calle Juana Manzo N° 4035 Titular/es: "OMNI WORK Sociedad de Responsabilidad Limitada".-
11) 2147-045-1- 464/13 Cir. IV Secc. FF Manz. 26 Parc. 16 Calle Juana Manzo N° 4035 Titular/es: CAMBERO Anastasio.-
12) 2147-045-1- 23/14 Cir. VI Secc. B Manz. 138-i Parc. 7 Calle Ángel Roffo N° 1099 Titular/es: MUNAR Armando Alberto.-
13) 2147-045-1- 383/13 Cir. VI Secc. A Manz. 38-j Parc. 24 Calle Bahía Blanca N° 336 Titular/es: POMBO Daniel María.-
14) 2147-045-1- 437/13 Cir. VI Secc. H Manz. 47-n Parc. 24 Calle Arana y Goiri N° 5238 Titular/es: PORTAL Carlota Cecilia, CONTRERAS Mario Jorge, Elina, y Enrique Fortunato; y MERCER Magdalena.-
15) 2147-045-1- 2153/99 Cir. VI Secc. H Manz. 83-m Parc. 13 Calle José Martí N° 2979 Titular/es: TULSA Tierras y Urbanizaciones Loteos S.A.C.I.F.I.-
16) 2147-045-1- 620/13 Cir. VI Secc. A Chac. 85 Manz. 85-v Parc. 1 Calle San Lorenzo N° 7192 Titular/es: PRADA Jesús.-
17) 2147-045-1- 619/13 Cir. VI Secc. Chac. 1 Manz. 1-aa Parc. 10-a Calle Lorenzini N° 2047 Titular/es: PERET Nélida Juana, Zelmira Esther; y José Francisco.-
18) 2147-045-1- 613/13 Cir. VI Secc. A Manz. 79-g Parc. 1 Calle Alberti N° 7590 Titular/es: HERRERO Félix, y GOROSTIZU Aurelia Leonor.-
19) 2147-045-1- 614/13 Cir. VI Secc. H Manz. 1-v Parc. 12 Calle Vignolo N° 961 Titular/es: BORDA Esteban Secundino; y DADARIO Ángela Rosa.-
20) 2147-045-1- 173/16 Cir. VI Secc. H Chac. 68 Manz. 68-ab Parc. 14 Calle Williams Morris N° 6669 Titular/es: DI PACE Rafael Néstor.-
21) 2147-045-1-3125 /06 Cir. IV Secc. FF Manz. 25 Parc. 22 Calle Calchaquí (ex 79) N° 6353 Titular/es: OMNI WORK S.R.L.

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.428 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. Nº 1 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN**

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:30 a 12:00 hs.

- 1) 2147-045-1-241/16 - Calle Fragata Libertad Nº 3875-IV-Z-219-8-"STELLA MARIS SCA".-
- 2) 2147-045-1-229/16 - Pesquero Palma Madre Nº 3009-IV-Z-185-23-"STELLA MARIS SCA".
- 3) 2147-045-1-228/16 - De Yacobi Nº 2078- II-V-80-16 - JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA SC.
- 4) 2147-045-1-239/16-Belgrano Nº 9875 - VI-A-63FF-8B- Ponti Juan Carlos.
- 5) 2147-045-1-234/16-Mario Bravo Nº 3755 - VI-H-86-86p-11- Rios Carlos Antonio.
- 6) 2147-045-1-236/16-Balcarce Nº 10630- VI-A-45g-6 - Cocherari Ilda Eva.
- 7) 2147-045-1-247/16-Anchorena Nº 5915-II-G-59-15-Ortiz Rodolfo Osvaldo y Pontano Lilian
- 8) 2147-045-1-232/16-Avellaneda Nº 7341-VI-A-85A-10-Pages de Serrano Robredo María Nidia.
- 9) 2147-045-245/16-De Los Inmigrantes Nº 2401-VI-H-66e-8-Nachman Mendel.
- 10) 2147-045-246/16-Calaza Nº 1549-VI-A-54K-5-g-Caro y Quiroga Emma Lucia.-
- 11) 2147-045-243/16-Juana A. Peña Nº 6451-VI-A-26-26B-17-"Schenfeld Sociedad Anonima".-
- 12) 2147-045-244/16-Gutierrez Nº 526-VI-A-22-1-9-42 -"Raíces Cooperativa de Viviendas Limitada".

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.429 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. Nº 1 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en La Rioja Nº 2083 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00.

- 1) Exp. 2147-45-1-220/2015. Nom.VI-A-1-1-2F-11. Calle Luzuriaga Nº 2045, Mar del Plata. DI TULLIO NICOLAS ANTONIO; DI TULLIO LINO; QUERCIA SALVADOR; POLZELLA LUIS NICOLAS; COLAFERRI LUIS MANUEL; DE LAURENTIIS ANA MARIA O DE LAURENTIS ANA MARIA; CARO OSCAR FELIPE JOSE o quien resulte prop.
- 2) Exp. 2147-45-1-179/2015. Nom.II-N-34H-13. Calle 6 (18) esquina Calle 7 de Mar del Plata. CACERES de D' ELIA MARIA ESTELA o quien resulte prop.
- 3) Exp. 2147-45-1-218/2015. Nom.IV-M-56-4. Calle Volta Nº 4325, Mar del Plata. LOMAS DE BATAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o quien resulte prop.
- 4) Exp. 2147-45-1-10/2015. Nom. VI-A-6d-19. Calle Mariani Nº 7997 de Mar del Plata. PETRONA ELBA MARTINEZ o quien resulte prop.
- 5) Exp. 2147-45-1- 322/2015. Nom.VI-H-66-66V-26. Calle Polonia 2766, Mar del Plata. MATHOV RICARDO; MENDEL NACHMAN; o quien resulte prop.
- 6) Exp. 2147-45-1-196/2015. Nom.VI-H-66-66X-1. Calle Namuncura 2710, Mar del Plata. MATHOV RICARDO; MENDEL NACHMAN o quien resulte prop.
- 7) Exp. 2147-45-1-174/2015. Nom. II-H-126-6. Calle Cosata Azul Nº 5163 de Mar del Plata. BUFFONI AUGUSTO; HAEDO CARLOS MARIA; DELGADO ANTONIO; BOGGIATTO BARTOLOME JOSE o quien resulte prop.
- 8) Exp. 2147-45-1-245/2015. Nom.VI-A-28-28aa-24. Calle Wilde Nº 44 de Mar del Plata. PEDRO ANTONIO FIORITO e HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA o quien resulte prop.
- 9) Exp. 2147-45-1-20/2015. Nom.VI-H-70-70N-17. Calle Gutemberg Nº 5833 de Mar del Plata. ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o quien resulte prop.
- 10) Exp. 2147-45-1-219/2015. Nom.IV-FF-25-19. Calle Calchaquí Nº 6337 de Mar del Plata. FASKOWICZ EZEQUIEL o quien resulte prop.
- 11) Exp. 2147-45-1-175/2015. Nom.VI-A-53G-1.Calle Tandil 1406 de Mar del Plata. CROCE ANTONIO o quien resulte prop.
- 12) Exp. 2147-45-1-2/2016. Nom.VI-A-25-25d-3. Florisbello Acosta Nº 6962 de Mar del Plata. WAINER ADOLFO; RABINOVICH ELIAS; LIRMAN SAMUEL; LIRMAN MARIO o quien resulte prop.
- 13) Exp. 2147-45-1-176/2015. Nom.VI-A-69e-14. Rawson Nº 10633 de Mar del Plata. PENOVI GRACIELA DEOLINDA o quien resulte prop.
- 14) Exp. 2147-45-1-217/2015. Nom.IV-U-46-12. Calle 4 E/ Calle 8 y Diagonal Sur de Mar del Plata. RODRIGUEZ de SAENZ, Ana María o quien resulte prop.
- 15) Exp. 2147-45-1-298/2015. Nom.IV-F-86-6. Calle 0 (ex 23) E/ Calle 791 (ex 40) y Calle 789 (ex 42) de Mar del Plata. CONSTANTINO JAVIER y LATINO NUNZIO o quien resulte prop.
- 16) Exp. 2147-45-1-60/2011. Nom.VI-A-25-25M-18. Cardiel Nº 6965 de Mar del Plata. WAINER ADOLFO; RABINOVICH ELIAS; LIRMAN SAMUEL; LIRMAN MARIO o quien resulte prop.
- 17) Exp. 2147-45-1-321/2015. Nom.II-G-29-10. Cianchetta Nº 3251 de Mar del Plata. SANCHEZ VALCARCE MANUEL o quien resulte prop.
- 18) Exp. 2147-45-1-4941/2014. Nom.IV-J-25-12. Calle 206 y Calle 11 de Mar del Plata. NACHMAN MENDEL o quien resulte prop.
- 18) Exp. 2147-45-1-14/2015. Nom.IV-DD-8-10. Calle Juan N. Fernández Nº 143 de Mar del Plata. KILP ANTONIO o quien resulte prop.
- 19) Exp. 2147-45-1-19/2015. Nom.IV-M-67-14. Calle Juan Manuel de Rosas Nº 3467 Batán. CUCCARESE JUAN CARLOS o quien resulte prop.
- 20) Exp. 2147-45-1-177/2015. Nom.IV-L-33D-8. Calle Labarden 3333 de Mar del Plata. CORDOBA ERLINDA FRANCISCA o quien resulte prop.
- 21) Exp. 2147-45-1-15/2015. Nom.VI-H-55n-10. Calle Coronel Vidal Nº 2183, Mar del Plata. URBANIZADORA EL MARTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA o quien resulte prop.
- 22) Exp. 2147-45-1-9/2015. Nom. VI-C-191-24. Calle Francia Nº 456 de Mar del Plata. FON-TANARROSA de VALLONE VICTORIA MARIA; VALLONE de CHISINI ZULEMA FELISA;

VALLONE de BORGHI IRMA; VALLONE de BORG ROMANO VICTORIA; VALLONE de MIRANDAIDA; VALLONE de PEÑA YOLANDA; VALLONE FERNANDO MIGUEL; VALLONE ARMANDO ANTONIO; VALLONE HUGO ERNESTO o quien resulte prop.

- 23) Exp. 2147-45-1- 21/2016. Nom.VI-A-34q-12a. Calle Necochea 9740, Mar del Plata. SORZIO ROBERTO CLAUDIO; DE RUGGIERO ENRIQUE ATILIO ROBERTO o quien resulte prop.
- 24) Exp. 2147-45-1-198/2015. Nom.II-G-38-26. Calle Galeana 3258, Mar del Plata. DOLAN de O'REILLY MARIA HAYDEE o quien resulte prop.
- 25) Exp. 2147-45-1-57/2012. Nom. I-E-72b-1b-05-02. Calle Gascón 1984 piso 5 depto 23 de Mar del Plata. TEN MONICA SILVIA; TEN GUSTAVO ARMANDO; RODRIGUEZ HILDA ROSA o quien resulte prop.
- 26) Exp. 2147-45-1-3278/2009. Nom. VI-H-40j-30. Calle Vignolo 1752 de Mar del Plata. FLORES SUBELDIA EUSEBIO CARLOS; LECHNER NILDA NELIDA o quien resulte prop.
- 27) Exp. 2147-45-1-299/2015. Nom.IV-J-81-7. Calle 194 e/ Calle 1 y Calle 3, Barrio Parque Hermoso de Mar del Plata. BERISSO ROBERTO ANIBAL; CAMPO VICTORIANO; GRUSS ROBERTO; CAMPANERA JAIME; SCHLECKER MIGUEL; AMICO FRANCISCO o quien resulte prop.
- 28) Exp. 2147-45-1-7/2016. Nom.VI-H-19AA-10. Calle Reforma Universitaria 1149 de Mar del Plata. GONZALEZ de MANDILE JUANA NAZARIA o quien resulte prop.
- 29) Exp. 2147-45-1-3038/2005. Nom.IV-DD-350-10.Calle Juan de Dios Filiberto 437 de Mar del Plata. LAGRATA DOMINGO; LAGRATA ESTEBAN o quien resulte prop.
- 30) Exp. 2147-45-1-1/2016. Nom.VI-H-82j-13. Savio 2975 de Mar del Plata. HERNANDEZ DE NAZAR ALCIRA; HERNANDEZ JORGE o quien resulte prop.
- 31) Exp. 2147-45-1-323/2015. Nom. VI-H-60s-16. Calle Génova 4333 de Mar del Plata. GONZÁLEZ JOSÉ; RÍO MACIÑEIRAS BALBINA o quien resulte prop.
- 32) Exp. 2147-45-1-218/2011. Nom.VI-A-42-42II-2. Calle Maipú 7474 de Mar del Plata. BORDONI Y MIERES RODOLFO ROBERTO; BORDONI Y MIERES BILMA RUBEN; MIERES EUGENIA GERTRUDIS o quien resulte prop.
- 33) Exp. 2147-45-1-192/2011. Nom. VI-H-47h-15. Calle Arana y Goiri 5177 de Mar del Plata. SOLIGNO o SOLIGNO y BARATO CARLOTA ROSA o quien resulte prop.
- 34) Exp. 2147-45-1-195/2015. Nom.II-U-5-27. Calle Giachino s/Nº (Ruta 2 Km. 396), Barrio 2 de Abril de Mar del Plata. GARCIA ANTONIO MANUEL o quien resulte prop.
- 35) Exp. 2147-45-1-4179/2012. Nom.VI-A-65e-2b. Calle Rivadavia 8594 de Mar del Plata. GARCIA NESTOR ENRIQUE o quien resulte prop.

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.430 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 3 DÍAS - La Dirección de Personal, de la Dirección General de Cultura y Educación, intima a la Sra. MELISA VERÓNICA ESPERANZA, DNI 29.558.679, Foja 435.022, quien revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 8 con prestación de servicios en el Departamento de Regímenes Estatutarios, dependiente de Esta Dirección, a reincorporarse a sus tareas en el plazo de 48:00 hs. y presentar nota de descargo debidamente fundada, bajo apercibimiento de cese por abandono de cargo (Art. 85 Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario 4161/96). La Plata, 15 mayo de 2017. Marina Rocheteau, Directora de Personal.

B.B. 6035 / may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. E- Mza. 156b- Quinta 156- Parc. 4, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Manuel Álvarez, Intendente Interino.

C.C.. 6.036 / may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. E- Qta. 175 - Mza. 175a- Parc. 5, (según plano de posesión 5a), de la Localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Manuel Álvarez, Intendente Interino.

C.C. 6.037 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL MERCEDES**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo Nº 21529-280/17 autos Campo Austral S.A. c/ Iñíguez Eva Roxana, solicita Audiencia para abonar Indemnización por Fallecimiento, Trabajador Córdoba Marcelo Damián, tramitado por ante este Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mercedes se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) días a herederos y acreedores del Sr. CORDOBA MARCELO DAMIÁN. Librese en Mercedes a los días 18/4/17. Jorge José Retegui, Delegado Regional.

C.F. 30.718 / may. 24 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL MERCEDES**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo Nº 21529-279/17 autos Campo Austral S.A. c/ Domínguez María Cecilia s/ Solicita Audiencia -Indemnización por Fallecimiento del Trabajador- Gómez Raúl Vidal, tramitado por ante este Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mercedes se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) días a herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ RAÚL VIDAL. Librese en Mercedes a los días 18/4/2017. Jorge José Retegui, Delegado Regional.

C.F. 30.719 / may. 24 v. may. 29

República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
SECRETARÍA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juez Federal Subrogante Doctor Juan Manuel Culotta, en concordancia con lo establecido mediante Acordada Extraordinaria N° 66/08 por la Excm. Cámara Nacional Electoral, cita a todos los ciudadanos que al 25 de abril de 2017 resulten ser mayores de 99 años, para que en el plazo de 20 días comparezcan por ante la Secretaría Electoral del distrito de la Provincia de Buenos Aires sita en la calle 8 N° 925 de La Plata o envíen por correo o por medio de un tercero constancia de supervivencia. La incomparecencia o falta de respuesta afirmativa, importará la baja en el registro de electores. Requiere también que cualquier persona que cuente con documentación fehaciente que acredite el fallecimiento de algún elector, la haga llegar a la sede de la Secretaría Electoral. Asimismo se informa que la lista de los ciudadanos comprendidos en tal situación se encuentra publicada en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) en el sitio que tiene asignado la Justicia Nacional Electoral a cuyo efecto deberá seleccionarse la Provincia de Buenos Aires y elegir el apartado "Otros datos". La Plata, 16 de mayo de 2017. Liliana Lucía Adamo, Pro-Secretaría Electoral Nacional.

C.C. 6.179 / may. 24 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12
Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Liliana Preisz, hace saber, que el día 30 junio de 2017 se procederá a la Destrucción de Expedientes sin movimiento con más de diez años desde la última actuación útil (Res. 2.049/2012 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de los Expedientes a destruir de acuerdo con el Reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (Arts. 88, 115 y 117 Ac. 3397/08 SCBA). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría 12 de mayo de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

C.C. 6.177 / may. 24 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires
P.R.O.D.E.
Departamento Judicial Mercedes

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Penales. La Dra. María Griselda Larroque, en su carácter de Encargada del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Mercedes (Resoluciones 768/10, 1.061/11, 2.873/11, 3.693/10, modificado el inc. a del art. 1 por RC 2299/15, Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3.365/01 de la S.C.J.P.B.A.), hace saber que el día 26 de junio de 2017 se llevará a cabo la destrucción de 267 legajos cuyos números a continuación se detallan: 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1691 BIS, 1692, 1692 BIS, 1693, 1693 BIS, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, - 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887; los que contienen un total de (6.120) seis mil ciento veinte causas, iniciadas entre los años 1944 y 1992 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito opiniéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 24 N° 473 de Mercedes, (B), la nómina de expedientes a destruir art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 17 de mayo de 2017. Dra. María Griselda Larroque.

C.C. 6.257 / may. 26 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N°1
Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, hace saber que se ha dispuesto la destrucción de expedientes cuya última actividad procesal fue llevada a cabo con anterioridad al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, la que se efectivizará estimativamente en el mes de julio del corriente año, pudiendo las partes manifestar su oposición y solicitar desgloses dentro del término de treinta días, en la Sede del Tribunal, sito en Alem 430 de Quilmes (conf. arts. 119 y 129 de la Ac. 3397/2008). Quilmes, 16 de mayo de 2017. Federico A. Wilczec, Secretario.

C.C. 6.261 / may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17.

- 1) N° 2147 - R - 47 - 1 - 2/2016 - PARTIDO: General San Martín - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. M; Manz.13; Par. 20. - TITULAR: Glansal S.A. Comercial, industrial, financiera e inmobiliaria. - Beneficiario: López, Alejandra Marcela y López, Miriam Beatriz.
- 2) N° 2147 - R - 47 - 1 - 4/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. M; Manz. 82; Par. 34. - TITULAR: Glansal S.A. Comercial, industrial, financiera e Inmobiliaria. - Beneficiario: Miño, Perfecto Felipe y Chuit, Anita Nidia.
- 3) N° 2147 - R - 47 - 1 - 5/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec.B; Manz.70; Par. 26 - TITULAR: Del Papa, Domingo; Del Papa, Nicolás; Spampinato, Alicia Noemí y Salas, Flavia Inés.- Beneficiario: Rodríguez Rey, Alcides; Pérez Torres Wenceslao.
- 4) N° 2147 - R - 47 - 1 - 6/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. I; Manz. 73; Par. 31a. - TITULAR: Segade, Manuela. - Beneficiario: Gochicoa, Miguel Ángel.
- 5) N° 2147 - R - 47 - 1 - 8/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. M; Manz. 34; Par. 9. - TITULAR: Glansal S.A. Comercial, industrial, financiera e inmobiliaria. - Beneficiario: Villalva, Josefa Lucinda. Díaz, Ramón Emilio.
- 6) N° 2147 - R - 47 - 1 - 11/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. A; Manz. 42 ; Par.2 - TITULAR: Cooperativa de vivienda y consumo "Malvinas Argentinas Limitada". - Beneficiario: Arce, Adriana Patricia.
- 7) N° 2147 - R - 47 - 1 - 12/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. A; Manz. 92; Par.7 - TITULAR: Cooperativa de vivienda y consumo "Malvinas Argentinas Limitada". - Beneficiario: López, Paola Lorena. López, Claudia Noemí.
- 8) N° 2147 - R - 47 - 1 - 13/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. O; Manz.26; Par.13. - TITULAR: Bello Diego; Sauret, Trinidad; Sauret José; Álvarez, Tomás Santiago; Echarri, Alfonso Salvador. - Beneficiario: Álvarez, Karina Maricel.
- 9) N° 2147 - R - 47 - 1 - 14/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. O; Manz.50; Par.8. - TITULAR: Onetti Viana, Miguel Ángel. - Beneficiario: Núñez, Eva Irene; Martínez, Juan José. Verónica Bonifacini, Escribana.

C.C. 6.263 / may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17.

- 1) N° 2147 - R - 47 - 1 - 15/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.5; Sec.B; Manz.31; Par. 21. - TITULAR: Linares, Eulogia. - Beneficiario: Rodríguez, Dora Esther.
- 2) N° 2147 - R - 47 - 1 - 17/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. L; Manz. 50; Par. 15e. - TITULAR: Pozzobon, Néida Victoria. Pozzobon, Carolina Beatriz. Pozzobon, Luis Ludovico. Pozzobon, Josefina Edith. - Beneficiario: Mierez, Zulema.
- 3) N° 2147 - R - 47 - 1 - 18/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. G; Manz. 54; Par.15. - TITULAR: Ferreyra, Ana María. Rodríguez, Carlos Roberto. - Beneficiario: Sánchez, Liliana Beatriz.
- 4) N° 2147 - R - 47 - 1 - 19/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. K; Manz.53; Par. 33. - TITULAR: Libertador S.A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera. - Beneficiario: Bogado, Leonarda.
- 5) N° 2147 - R - 47 - 1 - 25/2016 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. V; Manz. 31; Par. 9. - TITULAR: Pérez, Eusebio. - Beneficiario: Chamorro, Adriana Josefina.
- 6) N° 2147 - R - 47 - 1 - 27/2014 - PARTIDO: General San Martín. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. N; Manz. 64; Par. 15a. - TITULAR: Acevedo, Virgilio. - Beneficiario: López, Ana María; Arrua, Víctor Daniel. Verónica Bonifacini, Escribana.

C.C. 6.264 / may. 26 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al señor ABEL GUSTAVO FLORES que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-374066-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 2 de noviembre de 2016. Autos para resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Miguel Ángel Teilletchea. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: señores Miguel Ángel Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 10 de mayo de 2017. Ricardo C. Patat, Director General.

C.C. 6.273 / may. 26 v. jun. 1°

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al señor JUAN CARLOS VIGNA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-253610-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de diciembre de 2016. Autos para resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Miguel Ángel Teilletchea. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: señores Miguel Ángel Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 10 de mayo de 2017. Ricardo C. Patat, Director General.

C.C. 6.274 / may. 26 v. jun. 1°

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D N° 1 DEL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-23/2014 La Golondrina 1410, Temperley (1834). IV, E, 56, 8" c" de LOZANO de GONZÁLEZ, MARÍA CECILIA.
2. 2147-63-1-8/2016 Olivos 1743 Banfield (1828) XI, C, MANZ 77, PARC 33 de LABORDE, LUIS MARÍA, ZOPPI DE LABORDE, CELINA CARMAN, LABORDE DE SCHMIDT, MARÍA DEL CARMEN, TERZAGUI, RAÚL, MENDIA, Néstor Antonio.
3. 2147-63-1-9/2014 Filardi 595 Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1832), XI, A, MANZ 79 P, 10C de PONS Y LEZICA CIPRIANO AMBROSIO PATRICIO, PONS Y LEZICA, AMBROSIO ADOLFO, PONS Y LEZICA - VICTORIA JUSTA, PONS CIPRIANO, PONS LEZICA Y ZAPIOLA, CIPRIANO, PONS LEZICA Y ZAPIOLA TERESA, BENITEZ ELIZALDE DE PONS MARÍA
4. 2147-63-1-4/2016 Bragado 681, Villa Albertina, Banfield (1828) XIV, A, MANZ 101, P 14 de PELLOLI, RENATO JOSÉ
5. 2147-63-1-44/2016 Rosales 1300, Lomas de Zamora (1832) Cir. IX Sec. C, Mza 99, Parc 15; JOSÉ PORTOLES
6. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26. BEGUERE MERICIA VERÓNICA
7. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 BEGUERE ADELA ROSALÍA
8. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 BEGUERE Y PERANI HÉCTOR LUIS
9. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 BEGUERE Y PERANI - HAYDEE
10. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 BEGUERE Y ESPEJO DIANA MIRIAM
11. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y BEGUERE MARIA CAROLINA
12. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y BEGUERE JUAN ERNESTO
13. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y BEGUERE - BENITA MAGDALENA
14. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y BEGUERE EDUARDO
15. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y BEGUERE MERICIA VERÓNICA
16. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y ZENOBIO CARLOS ALBERTO GABRIEL
17. 2147-63-1-12/2014 Gibson 181 A, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec D, Mza 27, Parc 26 NOELTING Y ZENOBIO MARÍA CRISTINA ISABEL
18. 2147-63-1-6/2014 Euskal Echea 554, Llavallol, (1836) Cir. XI Sec C, Mza 197, Parc 20 DE LILLO ROQUE

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.432 / may. 26 v. may. 30

**SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

- Expediente - Circ. - Sección - Manzana - Parcela
- 2147-133-1-1610/2000 VINEIS JULIO ANTONIO ALEJANDRO BACIGALUPE ESTELA VENICIA ANGELICA MANUEL ACEVEDO 5792 VILLA DE MAYO - V - A - 35 - 28B
 - 2147-133-1-1646/2001 TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPÚBLICA DOMINICANA 1763 GRAND BOURG - IV - K - 79 - 13
 - 2147-133-1-2445/2004 AGUIRRE QUESADA PACHECO MARÍA ESTHER STEPHENSON 717 PABLO NOGUES - IV - C - 175 - 5
 - 2147-133-1-3126/2004 LACROZE TEÓFILO LACROZE DAVID LORENZO LACROZE FEDERICO MIGUEL LACROZE HUGO DANIEL GREGORIO DIEHL CARLOS RAÚL FRANCISCO DOTRAS JUAN JOSÉ DOTRAS LUIS MARÍA DOTRAS JOSÉ FRANCISCO ROCCA JUAN CARLOS LACROZE CARLOS HERNÁN LACROZE EDUARDO ADOLFO FRAGATA HERINA 3260 PABLO NOGUES - IV - G - 111 - 31
 - 2147-133-1-41/2008 ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS VEA MURGUIA NEMESIO RAMOS MEJÍA 3395 LOS POLVORINES - IV - S - 4D - 1
 - 2147-133-1-42/2009 VERGARA CAMPO JOAQUÍN VERGARA CAMPO FRANCISCA TRIUNVIRATO 772 GRAND BOURG - IV - R - 125A - 12
 - 2147-133-1-26/2010 NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARTÍN FIERRO 5 GRAND BOURG - IV - R - 83A - 14
 - 2147-133-1-15/2015 REUMANN ADOLFO REUMANN DE ENZ CONSTANCIA JOSÉ LEÓN SUÁREZ 4350 LOS POLVORINES - IV - S - 10B - 13

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.433 / may. 26 v. may. 30

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 8 DEL PARTIDO DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo N° 2749 del Partido de Moreno de lunes a viernes de 14:30 a 18:00 hs.

- N° Expediente - Datos Catastrales - Titular de Dominio - Domicilio del Inmueble
- 2147-74-8-91/2015 - III-D-64b-15 - ASPICA, Antonio - Hernandarias n° 3067 - B° La Granja - Moreno
 - 2147-74-8-94/2015 - II-B-Ch17-17d-6d - MEDINA, Dardo José - Perú n° 2254 - B° Villa Anita - Moreno
 - 2147-74-8-13/2010 - II-B-Ch19C-10 - A. GARBER y Compañía S.R.L. - Soldado Toledo n° 2612 - B° Dos mil - Moreno
 - 2147-74-8-114/2015 - II-B-Ch19-19e-20 - MORENO 2000 Sociedad de Responsabilidad Limitada - Joaquín V. González n° 2613 - B° 2000 - Moreno
 - 2147-74-8-117/2015 - II-B-Ch12-12d-14 - PAIZ, Irma Olga - Arellano n° 1467 - B° Las Lilas - Moreno
 - 2147-74-8-59/2016 - III-C-53 A-6b - CANTEROS, Antonio José - Corvalán 5316 - B° Bongiovani - Paso del Rey - Moreno
 - 2147-74-8-51/2015 - III-C-71-2c - CORTI y NOZIGLIA, Noemí Evangelina y Néstor Francisco - Marconi n° 2007 - B° Bongiovanni - Paso del Rey - Moreno
 - 2147-74-8-84/2013 - III-C-55-10 a - ALONSO LEFOSSÉ, Carmen Margarita y PRADO, Stella Maris - Arroyo 1750 - B° Bongiovanni
 - 2147-74-8-113/2015 - III-F-43b-4 - FARIAS, Santos Domingo y VILLAFANE, María del Valle - Libano n° 1176 - B° Villa Malaver - Moreno
 - 2147-74-8-81/2016 - VI-B-Qta51-51h-2 - ZAPPÍA, Leonardo Pantaleón y DI NUCCI de ZAPPÍA, Lucía Nelly - Franklin N° 482 - Villa Zapiola - Paso del Rey - Moreno
 - 2147-74-8-12/2016 - II-B-Ch14-14w-13 - CLARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA INVERSORA Y DE SERVICIOS - Enrique Larreta N° 3028 - B° Jardines I - La Reja - Moreno
 - 2147-74-8-88/2016 - IV-H-Qta39-4 - PETRACCA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - La Providencia N° 1014 - Francisco Álvarez - Moreno
 - 2147-74-8-106/2016 - III-P-92-16 - TROMBETTA de MALVESTUTO, Carmen Ana - Stephenson N° 6049 - B° Las Flores - Moreno
 - 2147-74-8-69/10 - VI-A-Ch 3-3n-7 - ABEBERRY y VICENTE Susana Haydee - Copernico n° 1175 - Sanguinetti
 - 2147-74-8-7/12 - VI-A-Ch 6-6c-3b - DERMI SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - Morón 2220-Altos del Monte
 - 2147-74-8-7/12 - VI-A-Ch 6-6c-3d - DERMI SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - Morón 2220-Altos del Monte
 - 2147-74-8-8/12 - VI-A-Ch 6-6c-3b - DERMI SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - Morón 2232-Altos del Monte
 - 2147-74-8-8/12 - VI-A-Ch 6-6c-3c - DERMI SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - Morón 2232-Altos del Monte
 - 2147-74-8-82/13 - III-R-P 203 a - ARDISSONE José Antonio - Stephenson 7331-Trujui
 - 2147-74-8-76/15 - VI-P-Qt 19-P 17 - MOLINA Faustina - Zapiola 2683 - Barrio Parque
 - 2147-074-8-13/16 - VI-C-20-16 - BARRETO Darío Honorio - Dunant 1319 - La Perla
 - 2147-074-8-14/16 - VI-R-7-14 - DÍAZ Antonio - Davaine 1467 - Villa Abearastain
 - 2147-074-8-2316 - VI-K-3-5 - RIGHETTI Sergio - M. de Aguado 2066 - La Perla

2147-074-8-24/16 - III-A-Qt 48-15b - PELLICCIARI de SCRIBANO Amanda Margarita Ernestina, PELLICCIARI de de los SANTOS María Elsa Aurora, PELLICCIARI Enrique Luis, VILA Alberto María y CHIROU Berta - Plus Ultra 6976 - Trujui
 2147-074-8-70/11 - III-C-14-12 - PAIVA Deciderio - Orígenes 5736 - Moreno
 2147-074-8-6/15 - VI-C-45b-22 - ARDOHAIN Esteban Daniel - Posadas 6277 - Moreno
 2147-074-8-11/15 - II-B-Ch 19-19 ab-12 - MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Perú 2578 - Moreno
 2147-074-8-7/17 - VI-P-Qt 142-4 - MAIER Félix - V. Sarsfield 2454 - Moreno
 2147-074-8-3/17 - VI-A-Qt 27-27b-23 - BENÍTEZ JIMÉNEZ de SAUREZ Luciana - F. Quiroga 1517 - Moreno
 2147-074-8-2/17 - II-G-24-1 - CASTRO Nélica Angélica - Llambin 695 - Moreno
 2147-074-8-45/16 - VI-K-102-6 - ALVAREZ Eduardo Horacio - México 1106 - Moreno
 2147-074-8-41/16 - VI-K-21-15 - CLARIAR SACIFICyA - L. de la Torre 1731 - Moreno
 2147-074-8-34/16 - IV-F-28-23 - SÁNCHEZ Jorge Luis y JUAREZ Miguel Ángel - Arroyo Largo 3934 - Moreno
 2147-074-8-19/17 - IV-H-101-22 - GIL Mirta Belén - San Pedro 506 - Fco. Álvarez
 2147-074-8-29/16 - I-C-16-20 a - JUÁREZ Amantina Natividad - Alberti 2843 - Moreno
 Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.434 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE MORÓN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-101-1-53/15 III, B, 29,3 Estomba 1225 El Palomar- Elisa, Matilde, Carlos Alejandro Miñones y Robertson.
 2147-101-1-47/15 III,K, 40,16 José Martí 2479 El Palomar- Roberto Luque, Rosalía Barrera de Luque.
 2147-101-1-66/14 I, A, 44,28ª,3 J. M de Rosas 41 Morón Esther Matilde Pérez.
 2147-101-1-113/16 I,F,464,6 Weisman 1595 Morón- Francisco Romito, Elsa Neira Aburto, Feliz Martín, Rosa Haydee Biordo.
 2147-101-1-32/14 II, E,53,53B,17 Unamuno 3717 Castelar- María Rosa Celada de Pasqueali.
 2147-101-1-84/15 I,C,198,7 Luis María Campos 873 Morón- María Magdalena, Juan, Julio y Eduardo Nicolás Nari y De Paoli; Juan Nari.
 2147-101-1-525/99 II,E, 292 A, 20 Blas Parera 2394 Castelar- José María Rivas.
 2147-101-1-14/13 III, E, 203,13 Enrique Fermi 2056 El Palomar- Josefa Rodríguez, Juan Rodríguez, María Alida Rodríguez, Luis Rodríguez, Oscar Rodríguez.
 2147-101-1-111/15 V, A, 2, 22 Viamonte 2715 Castelar- Héctor Mastrostefano.
 Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.435 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE MORÓN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-101-1-9/11 II,F,330,3 Vignara 1470 Morón-Oscar Alfredo Farías.
 2147-101-1-106/11 II,E,302ª,2 Pasaje Barbieri 3649 Castelar- Rafael Marino, Juan Manuel, María Magdalena, José Luis, Dolores Araceli, Jorge Eduardo Membrives y Landeira. Francisco Rafael Membrives.
 2147-101-1-18/15 II,F,330,14 Los Daboves 1435 Morón- Reyna Margarita Bracamonte.
 2147-101-1-71/14 III,E,326,2 Bergamini 2125 El Palomar- Roher Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Agersa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
 2147-101-1-5/14 II,J,246,3 Isabel de Pardo 2554 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan María Bencich, Massimiliano Bencich
 2147-101-1-28/14 II,F,350,5 Virgilio 4425 Morón- Paulina López de Blanco.
 2147-101-1-1-71/05 II,F ,269,21 Santo Domingo 1680 Morón- Enrique Haber, Alberto Paulino LLambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
 2147-101-1-6/16 II, G, 295,21 Zapiola 1870 Castelar-Nemasicha Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, Palau Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 2147-101-1-30/15 II, J,,321,3 Stevenson 1605 Morón- Rolando Calixto.
 2147-101-1-90/15 II,F,193,18b Cartagena 156 Morón- Juan Tarín.
 2147-101-1-137/15 II,F,343,3 R Obligado 1727 Morón- Kubenka Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 2147-101-1-10/16 II,J, 272,18 J. B de Márquez 3798 Castelar- Fernando Horacio Matera, Tomas Luis Pedro Calío.
 2147-101-1-34/16 I,B,99,4 Pueyrredón 729 Morón- Teresa Poeta de López.
 2147-101-1-35/16 I,F,440,10 Maza 1129 Morón- Julia Farías.
 2147-101-1-36/16 II,G,315,16 Monseñor Añeiros 2761 Morón- Obispo de La Plata.
 2147-101-1-37/16 II,G,164,17 Pte. Ibañez 1388 Morón- Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.

2147-101-1-38/16 II,A,56,20 Andrade 622 Castelar- Eulalia María Remia y Marziali, Anastasia González, Sofia González.

2147-101-1-40/16 II.F,92,26 C Ibañez 1818 Morón- Josefina Sosa y Brítez, Anastasia Brítez de Sosa.

2147-101-1-39/16 II,B. 90,9 Juan Vucetich 1245 Morón- Tesandro Santa Ana Dorini- Hilda Josefa Motta de Santa Ana Dorini.

2147-101-1-41/16 III,H,528,25Int. Carrere 938 Haedo- III,H,528,25 José Manuel Matilla.

2147-101-1-49/16 III,A,25,8 Gualeguay 529 El Palomar- Alfio de Luca, Cayetano Gofrado Hernán Mattucci, Alberto Sebastián Moldes.

2147-101-1-58/16 II,G,121,11 Vicente López 2347 Morón- Germán Sentellan, Presviteria Veliz.

2147-101-1-62/16 II,B,118,3ª Guaminí 3458 Castelar-Miguel Ángel De Tomasi, Santiago Félix, Estela Palmira, Graciela Fossa Riglos y Pobeda, Estela Felipa Poveda de Fossa Riglos, Carlos Alberto César y Marta Graciela Rangoni y Maresca. Luisa Maresca de Rangoni.

2147-101-1-68/16 III,G,464b,14,2 Cazadores 295 Haedo- Blanca Raquel Tosini de Luoni. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.436 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00.

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACIÓN- TITULAR

1) 2147-129-1-21/20115 - VIII-S-113-20 - CALLE Av. Cjal. J. Capuano N° 653, de Guernica.- TAURIZANO, Adela Rosa-

2) 2147-129-1-37/2016 - VIII-S-131-19 - CALLE 123 N° 537, Guernica.- CARDOSO, Héctor Iffrain.-

3) 2147-129-1-28/2016 - VIII-A-99-8 - CALLE Brown N° 1008, Guernica.- ABBRUZZESE, Antonio Pedro.-

4) 2147-129-1-30/2016 - VIII-A-72-6 - CALLE Centenario N° 519, Guernica.- BRUNI, Ismael y PÉREZ, María Concepción.-

5) 2147-129-1-22/2011 - VIII-R-6-18, CALLE Catamarca N° 87, de Guernica.- ILLARRIGUI, Carlos Eugenio.-

6) 2147-129-1-35/2013 - VIII-C-Cha.4-Mza. 4f-Parc.3 - CALLE 19B N° 635, de Guernica.- LORENZO, Osvaldo.-

7) 2147-129-1-22/2014 - VIII-S-130-1 - CALLE Av. Concejal Capuano N° 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.-

8) 2147-129-1-44/2013 - VIII-S-148-23 - CALLE 110 N° 1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.437 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE SAN PEDRO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, (Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas), de la ciudad y partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00.

1) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1-3/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. A, Mz.4, Pc. 1 a - TITULAR: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - Beneficiario: NOVARO, NORMA HAYDEE - LOCALIZACION San Pedro

2) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 17/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. G, Quinta 32, Mz.32 a, Pc.9 - TITULAR CASINI, ADOLFO - Beneficiario: GONZALEZ, LUCIANA GUADALUPE - LOCALIZACION San Pedro

3) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 6/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. IV, Sec. A, Mz.29, Pc. 6 - TITULAR RIOS Y BASANTE SILVIA AURELIA - Beneficiario: ZELAYA, MANUEL ANTONIO Y PEREA, MERCEDES DEL ROSARIO - LOCALIZACION San Pedro

4) N°-EXPEDIENTE 2147-099-219/2010 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. C, Mz.216, Pc. 1 - TITULAR BALLADARES, RODOLDO FELIZ - Beneficiario: MARQUEZ, CARMEN FRANCISCA - LOCALIZACION San Pedro

5) N°-EXPEDIENTE 2147-099-15/2013 NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. D, Mz. 246, Pc. 3 a - TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - Beneficiario: CALLERO, RAMONA TERESA - LOCALIZACION San Pedro

6) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 11/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. D, Mz. 246, Pc. 3 b - TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - Beneficiario: FRANCO, MARINA JUSTA Y EMILIO, MARINA CONSUELO - LOCALIZACION San Pedro

7) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 10/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. D, Mz. 246, Pc. 4 a - TITULAR - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - Beneficiario: GAVITO, ROBERTO DANIEL Y CORADO, ANDREA FABIANA - LOCALIZACION San Pedro

8) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 1/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. D, Mz. 246, Pc. 4 c - TITULAR - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - Beneficiario: SUAREZ, ANGELICA LUISA - LOCALIZACION San Pedro

9) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 2/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. D, Mz. 246, Pc. 4 d - TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - Beneficiario: OLMOS, ELBA MABEL – LOCALIZACION San Pedro

10) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 78/2015 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. A, Mz. 4, Pc. 3-c - TITULAR MIGUEL FUERTES - Beneficiario: AUCHERO, ANTONIO Y MEDICINA, HILDA ESTER – LOCALIZACION San Pedro

11) N°-EXPEDIENTE 2147-099-1- 79/2015 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. I, Sec. A, Mz. 4, Pc. 3-d - TITULAR MIGUEL FUERTES - Beneficiario: FERNANDEZ, NADIA BEATRIZ – LOCALIZACION San Pedro

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.438 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

-1. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. B; Cha: 89; Mz 89F; Pc: 2; Partido de La Plata (55). Dom. 155 e/ 525 y 526 s/n. Titulares de dominio: “Santa Ana del Plata Inmobiliaria” Sociedad Comercial en Comandita por Acciones.(49/17).

-2. Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. L; Mz 144; Pc: 8; Partido de Lanus (25). Dom. 23 de mayo 2932. Titulares de dominio: Guarracino Mario. Cica Sociedad de Responsabilidad Limitada.(50/17).

-3. Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. O; Qta 253; Mz 253 D; Pc: 29; Partido de La Plata (55). Dom. 55 n° 2288 e/ 140 y 141. Titulares de dominio: Úrsula de Cucco, María Adelaida. (51/17).

-4. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. D; Ch 158; Mz 158 G; Pc: 5B; Partido de La Plata (55). Dom. 170 e/ 515 y 516 s/n. Titulares de dominio: Ponisio Jorge Roberto. Barbetti Héctor Juan. Episcopio José Sebastián. (144/16).

-5. Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. W; Mz 133; Pc: 16; Partido de Escobar (118). Dom. C° 1° Sullings 2534. Titulares de dominio: Chabes Cirila Raquel. (52/17).

-6. Nomenclatura catastral: Circ: 12; Secc. B; Mz 127; Pc: 36; Partido de Lomas de Zamora(63). Dom. Ginebra 628. Titulares de dominio: Binetti Marta. Binetti Mauro. Binetti Damiana. Binetti Juan Carlos. Amato Lucía. (53/17).

-7. Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc. E; Mz 327; Pc: 28 ; Partido de Atte. Brown(03). Dom. Don Pelayo 2630. Titulares de dominio: Bencich Juan María. Compañía Argentina de Seguros Industriales Unidos Sociedad Anónima. Matera Fernando Horacio. Becich Massimiliano. Bianchi Enrique. Bianchi Elsa Esther. Bianchi Juan José. Malmierca Hugo Mario. Malmierca Héctor. Gaudioso Domingo. Piccardo Silvio. Castro Fernández José. Venturiello José. Agoglia Luis. Malmierca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Venturiello José. (54/17).

-7. Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. B; Qta 30; Mz 30 C; Pc: 25; Partido de La Plata(55). Dom. 96 e/ 4 y 5 n°462. Titulares de dominio: De Luca y Santoro Oscar Carlos. De Luca y Santoro Delia Luisa. De Luca y Santoro Nelva Marta. (55/17).

-8. Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. S; Mz 184; Pc: 20; Partido de La Plata (55). Dom. 605 e/ 12 y 13 n° 872. Titulares de dominio: Villa Montoro Sociedad Anónima Comercial Financiera. (56/17).

-9. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc. B; Ch 58;Mz 58BB; Pc: 8; Partido de La Plata (55). Dom. 33 e/ 147 y 148. Titulares de dominio: Barazzutti Hnos. Sociedad Anónima.(57/17).

-10. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc. L; Mz 98; Pc: 31; Partido de Esteban Echevarría (30). Dom. Uruguay 169. Titulares de dominio: Caselle Pedro. (58/17).

-11. Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. H; Mz 103; Pc: 10B; Partido de La Plata (55). Dom: 5 e/ 496 y 497 n° 3833. Titulares de dominio: May Raúl Julio. (59/17).

-12. Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. C ;Mz 188; Pc: 3C ; Partido de La Costa (123). Dom: Margarita 486. Titulares de dominio: Tierras y Balneario Mar de Ajo SRL (60/17).

-13. Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. A; Qta 2; Mz 2E; Pc: 9; Partido de La Plata (55). Dom: 76 n° 180 e/ 116 y 117. Titulares de dominio: Adamo Marta Victoria. Adamo Félix Eduardo. Adamo Roberto Salvador. Uaquil Margarita. Adamo Basmache María Rosa Néilda. Adamo Basmache Teresa. Adamo Basmache Isabel. (61/17).

-14. Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. Q; Mz 7B; Pc: 16 ; Partido de Malvinas Argentinas (133). Dom: Fray Luis Beltrán 1206. Titulares de dominio: Veckiaro Vicente Luciano. (62/17).

-15. Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. O; Mz 39; Pc: 3F; Partido de Berazategui (120). Dom: 139 e/ 4 y 5 n° 484. Titulares de dominio: Capparelli Tomás. Capparelli y Muro Rosa Filomena. Capparelli y Muro Ana. Capparelli y Muro Luisa. Guajardo y Capparelli Humberto José. Guajardo y Capparelli Oscar Jorge. Guajardo y Capparelli Azucena. Reis y Capparelli Dora Beatriz. Reis y Capparelli Rosa Elvira. Reis y Capparelli Ángel Fernando. Mainero y Capparelli Fernando. Mainero y Capparelli Héctor José. Mainero y Capparelli Lydia Natividad. Capparelli y Muro Rosa Filomena. Capparelli y Muro Ana. Capparelli y Muro Humberto José. Guajardo y Capparelli Oscar Jorge. Guajardo y Capparelli Azucena.Reis y Capparelli Rosa Beatriz. Reis y Capparelli Rosa Elvira. Reis y Capparelli Ángel Fernando. Capparelli y Pérez Dorinda. (63/17).

-15. Nomenclatura catastral: Circ: 7; Secc. Y; Qta 55; Pc: 2 ; Partido de La Plata (55). Dom: 639 e/ diag.13 y diag.131 n° 1099 Titulares de dominio: Arraya Rogelio Víctor. (64/17).

-16. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc. S; Mz 55; Pc: 22; Partido de Avellaneda (04). Dom: Adroque n°436 Titulares de dominio: Padelin Pedro. Padelin Juan. Padelin y Smircic Juan. Padelin y Smircic Pedro. (65/17).

-17. Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. L; Mz 23; Pc: 14 ; Partido de Malvinas Argentinas (133). Dom: Fragata Heroína n° 2039 Titulares de dominio: Bertagnolio y Frumento Leonor Guillermina. Bertagnolio y Frumento Estela Clara. Frumento de Bertagnolio Leonor. (66/17).

-18. Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc. G ;Mz 59; Pc: 22 ; Partido de San Miguel (131). Dom: Padre Ustarroz n° 624.Titulares de dominio: Matera Fernando Horacio.Bencich Juan Marçia. Bencich Massimiliano (67/17).

-19. Nomenclatura catastral: Circ: 8; Secc. L; Mz 27; Pc: 6 ; Partido de Presidente Peron(129). Dom: Colombia n° 607.Titulares de dominio: Mestric Valentín. (68/17).

-20. Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. S; Mz 6B; Pc: 7; Partido de Berazategui (120). Dom: Dr. Luis Agoste n°2826.Titulares de dominio: Sipione Salvador. (69/17). Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.439 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 2 DEL PARTIDO DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle en Alem 474, 2° Piso C, o Chacabuco 422 San Isidro; los días lunes, miércoles y jueves de 10 a 14 hs.;

Exp. 4112-32429/2015- COMPAÑÍA HARROLD SOCIEDAD ANÓNIMA- III- K- MZA. 98- PC. 7- La Cautiva 136 El Talar

Exp. 4112-32195/15- HIPPERDINGER LUIS- I- A- Mza. 61a- Pc. 5- Pampa 1426 Rincón de Milberg

Exp. 4112-30585/15- CASTILLO JOSÉ GENARO- II- P- Mza. 45- Pc. 7- Dardo Rocha 300 Troncos del Talar

Exp. 4112-25969/15- DEL CANTO ALICIA MABEL- III- H- Chac. 16- Mza. 16a- Pc. 14- Sargento Díaz 2835 Ricardo Rojas

Exp. 4112-25392/15- CARDOZO IGNACIO, CARDOZO PATRICIA LILIANA y CARDOZO ANGÉLICA NUNCIA- III- K- Mza. 66- Pc. 2- Juan Manuel de Rosas 1686 El Talar

Exp. 4112-14170/14- SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA AEROPUESTA ARGENTINA- II- S- Mza. 81- Pc. 15- Av. San Martín 2409 El Talar

Exp. 4112-16637/14- RONCORONI OSCAR ANTONIO- II- F- Mza. 147- Pc. 5- Triunvirato 549 Don Torcuato

Exp. 4112-55465/12- PANIAGUA AMALIO- III- M-Mza. 5- Pc. 2- Francesita 1329- Gral. Pacheco

Exp. 4112-55490/12- CABALLERO RICARDO EMILIO- III- N- Qta. 1- Mza. 1c- Pc. 24- Jujuy 971- Gral. Pacheco

Exp. 4112-6176/13- ARAGÓN CABRERA RAFAEL- II- P- Mza. 36- Pc. 13- Independencia 1500 Troncos del Talar

Exp. 4112-52304/12- LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”- III- H- Chac. 14- Mza. 14c- Pc. 10- Alem 1909- Ricardo Rojas

Exp. 4112-29787/15- FOGLIARINO JULIA AMÉRICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA o AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARÍA ESTHER, GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO y GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL- II- A- Mza. 24- Pc. 5- Cordoba 405 Gral. Pacheco-

Exp. 4112-55663/12- CARO HÉCTOR ANÍBAL, DECUZZI ADRIANA MIRIAM, DECUZZI SILVIA LILIANA y POEKALOVAS VALERIA- III- E- Mza. 125- Pc. 13- Garmendia 570 Benavidez

Exp. 4112-8340/13- RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- J- Qta. 24- Mza. 24c- Pc. 1- Santa Fe esq. Mitre Benavidez

Exp. 4112-23765/15- BARBAGELATTA ANTONIO- I- C- Mza. 237- Pc. 5- Marabotto 915 Tigre

Exp. 4112-19364/14- SOCIEDAD ANÓNIMA, LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA- II- J- Mza. 166- Pc. 17- España 1358- Don Torcuato

Exp. 4112- 11136/13- BANA FRANCISCO- III- N- QTA. 37- PC. 11- Humboldt 852 Las Tunas

Exp. 4112-21595/14- HAEDO JUAN ALBERTO- I- C- Mza. 256- Pc. 15- Chile 1443- Tigre

Exp. 4112-1471/13- LEOZ ELEUTERIO- I- C- Frac 2b- Pc. 27- Mendoza 1534 Tigre

Exp. 4112-24701/15- ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- III- K- Mza 20a- Pc. 22- Las Azucenas 2083 El Talar

Exp. 8246/10- TRIGUERO GLADYS MABEL- III- J- Qta. 24- Mza. 24r- Pc. 4- Ecuador 433 Benavidez

Exp. 4112-27581/15- LLAVI OLIVER JOSEFA- III- D- Qta. 15- Mza. 15c- Pc. 1a- Tirso de Molina y Roca, Barrio Malvinas, Benavidez

Exp. 4112-25390/15- ALBEROTANZA y DE FEUDIS ISABEL y DE FEUDIS de ALBEROTANZA ANTONIA- II- F- Mza. 157- Pc- 18- J. R. Falcón 3117- Don Torcuato

Exp. 4112-14609/14- GIOJA ROSA MAGDALENA, CADRA LUIS JERÓNIMO, CADRA SIMÓN FEDERICO, CADRA CONSTANZA SOFÍA, LUCERO JUAN CRUZ y LUCERO JOAQUIN CRUZ- III- D- Qta. 13- Mza. 13d- Pc. 5a- Gral. Roca 3758 Benavidez

Exp. 4112-53155/12- MENOUD JOSÉ PIERRE- II- L- Chac 1- Mza. 1e- Pc. 24- Gral. Alvear 3329- Don Torcuato

Exp. 4112-4536/13- FERREIRA JOSÉ- II- G- Mza. 117b- Qta. 117- Pc. 11- Buenos Aires 726 Don Torcuato

Exp. 4112-20426/14- RICCIUTI JUAN MARIA- III- W- MZA. 22- PC. 3- Evaristo Carriego 1941 Rincón de Milberg

Exp. 4112-2331/13- FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA- III- H- Chac 29- Mza. 29f- Pc. 17-

Exp. 4112-4536/13- FERREIRA JOSÉ- II- G- Mza. 117-b- Qta. 117- Pc. 11- Buenos Aires 726- Don Torcuato

Exp. 4112-27472/15- MATHOV ABRAHAM- IV- J- Mza. 22b- Pc. 5- Calle América S/N Dique Luján

Exp. 4112-41104/16- DONADIO RAFAEL- I- C- CHAC 1- Mza. 270h- Pc. 25- Catamarca 1272 Carupa Tigre

Exp. 4112-41102/16- GODOY CARLOS OSCAR- III- N- Mza. 82- Pc. 9a- Emilio Lamarca 1099 Gral. Pacheco- Tigre

Exp. 4112-41102/16- INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.- III- N- Qta. 82- Pc. 9- Emilio Lamarca 1099 Gral. Pacheco-

Exp. 4112-41095/16- INGENITO RICARDO OSVALDO y INGENITO ROBERTO JORGE- III- H- Chac. 20- Mza. 20e- Pc. 1- Ascasubi 3004 Ricardo Rojas-
Exp. 4112-41096/16- MAGGI OSCAR ALFREDO- III- E- QTA. 33- MZA. 33c- Pc. 16- Fray Luis Beltrán 2538- Benavídez
Exp. 4112-41991/16- ORTELLADO CARMEN ERMELINDA- III- H- CHAC. 29- MZA. 29E- PC. 20- Bibiloni 2733 Ricardo Rojas
Exp. 4112-41989/16- CAHUZAC AMELIA ROSA FRANCISCA- II- E- QTA. 97- FRAC. 1- PC. 3b- Panamá 85 Don Torcuato
Exp. 4112-41994/16- ROCCA ENRIQUE- III- H- Chac. 29- Mza. 29d- Pc. 30- Alem 2818 Ricardo Rojas El Talar-
Exp. 4112-31895/15- BOSIO JULIO DANIEL y QUINTANA ALBERTO LUIS- I-C- Mza. 359- Pc. 15- Benito Lynch 649- Los Tábanos- Tigre
Exp. 4112-31881/15- GUELARDI ANTONIA PABLA- III- K- MZA. 65- 9C- Juan Manuel de Rosas 1738- El Talar
Exp. 4112-32061/15- SISEVICH PABLO- I- D- MZA. 316- PC. 12- Fray Luis Beltran 1438 Rincon de Milberg-
Exp. 4112-32067/15- SCIASCIA LUIS- III- K- Mza. 72- Pc. 25- Italia 1643 El Talar
Exp. 4112-42271/16- CHIALVO ESPIGA MARIA ELEONORA y MARTÍNEZ BARROSO ROQUE WILSON- III- Z- Mza. 120- Pc. 15- Tomas Godoy 1263 Benavídez-
Exp. 4112-42262/16- NUNO ABDALA JORGE- III- K- Mza. 52- Pc. 28- French 851 La Paloma
Exp. 4112-29783/15- LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- II- P- Mza. 38- Pc. 13- Azopardo 380 Troncos del Talar
Exp. 4112-45666/12- LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- II- P- Mza. 167- Pc. 3- Mozart 539 Troncos del Talar-
Exp. 4112-45665/12- MAIOCCHI REYNALDO JORGE y MARTINS DORA NOEMÍ- III- V- Mza. 128- Pc. 19- Calle 2 N° 1865- Benavídez
Exp. 4112-47234/12- PENIN ODILIO JOAQUÍN- III- E- Qta. 31- Mza. 31-a- Pc. 20- Calzadilla 2721- Benavídez
Exp. 4112-48343/12- LESCA de SEGOVIA ELVIRA- III- Z- Mza. 131- Pc. 18- Tomás Godoy 1128 El Arco, Benavídez
Exp. 4112-47703/12- KASIMIS ANDRÉS SÓCRATES- III- N- Qta. 36- Pc. 13- Fomentista 3717- Gral. Pacheco
Exp. 4112-47229/12- MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- - Mza. 20b- Pc. 7- Cotenaster 2137- El Talar
Exp. 4112-47913/12- DI LEO ANTONIO DANIEL, DI LEO y WIN BEATRIZ ESTHER y SZPAK LEIA- II- L- Chac. 1- Mza. 1u- Pc. 13- Ituzaingo 3758 Don Torcuato-
Exp. 6810- BARTOLOME MARIANO DOMINGO, IGLESIAS EVARISTO CONSTANTINO, FERRIN VICENTE JUAN y JIMENEZ RAMÓN ABEL- III- H- Chac. 36- Mza. 36a- Pc. 20- Carlos Delcasse 2563 Ricardo Rojas-
Exp. 4112-49601/12- VILLAVERDE FRANCISCO PEDRO- II- J- Qta. 131a- Mza. 131t- Pc. 17- Ituzaingo 3666- Don Torcuato-
Exp. 4112-30580/15- MILBERG y WELLS JEMIMA CORINA- I- D- Mza. 317- Pc. 1j- 9 DE JULIO 1317- RINCON DE MILBERG-
Exp. 4112-30331/15- TORRES SAMUEL JACINTO- I-C- Mza. 301- Pc. 16- Maestro Vicco 199- Tigre
Exp. 4112-29793/15- VIVIANI CÉSAR- I- C- Mza. 365- Pc. 02- LUCIO LÓPEZ 2872- LOS TÁBANOS- TIGRE
Exp. 4112-30328/15- LACANNA BIBIANA VICENTE- I- B- Mza. 148- Pc. 18- Solis 147- TIGRE
Exp. 4112-29785/15- ARAUJO MONTERO LUIS ELOY y MADERA LUCÍA ESTELA- III- R- Mza. 103- Pc. 8- José Bolaños 1327 Rincon de Milberg- Tigre
Exp. 4112-30130/15- IGLESIA PENTECOSTAL DE LOS HIJOS DE DIOS- I- D- Mza. 369- Pc. 19- Exp. 4112-22623/2014- OLGUÍN MARÍA LUISA- III- V- Mza. 114- Pc. 18- CALLE 4 N° 2217 BENAVIDEZ TIGRE
Exp. 4112-22635/2014- VIDOSEVICH ANDRÉS JOSÉ ANTONIO- III- H-CHAC. 32- MZA. 32e- Pc. 32- TALCAHUANO 2420 RICARDO ROJAS
Exp. 4112-17868/2014- CALONGE LUCÍA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARÍA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- Mza. 130- Pc. 7- VIEYTES 476 TRONCOS DEL TALAR
Exp. 4112-20802/2014- BOSQUE Y GARCÍA HÉCTOR FLORENCIO- III- R- Mza. 133- Pc. 20- MAJESTE 1561 RINCÓN DE MILBERG
Exp. 4112-19930/2014- MOYANO VENTURA- III- U- Mza. 23- Pc. 11- CALLAO 729 RINCÓN DE MILBERG
Exp. 4112-19356/2014- TRIFONE ELECTRA RAQUEL TERESA- III- E- Qta. 20- Mza. 20d- Pc. 11d- AV. DEAN FUNES 2967 BENAVIDEZ
Exp. 4112-20422/2014- CARO HÉCTOR ANÍBAL, DECUZZI ADRIANA MIRIAM, DECUZZI SILVIA LILIANA y POEKALOVAS VALERIA- III- E- Mza. 125- Pc. 11- MENDOZA 1675 BENAVIDEZ
Exp. 4112- 20431/2014- MARCHETTI JUAN BRUNO NELLO y IPAVEC OLGA- III- Z- Mza. 121- Pc. 16- GORRITI 1202- BENAVIDEZ
Exp. 4112-19267/2014- SÁNCHEZ MATAS LUCAS- II- P- Mza. 176- Pc. 18- BLAN- DENGUES 538- TRONCOS DEL TALAR
Exp. 4112-19268/2014- CASEAUX ALFONSO- III- E-Qta. 37- Pc 4- TUCUMÁN 1864 BENAVIDEZ-
Exp. 4112-19575/2014- BEDNERS ADOLFO FEDERICO, BEDNERS ARTURO JORGE, BEDNERS ERNESTO y BEDNERS ELSA MARÍA- I- C- Mza. 230b- Pc. 12- ALBA- RELLOS 1149, TIGRE
Exp. 4112-19363/2014- PALUMBO ROBERTO VICENTE- IV- E- Qta. 109- Mza. 109d- Pc. 4- SAN MARTÍN 1234 DIQUE LUJÁN-
Exp. 4112-19266/2014- CALONGE VUISTAZ LUCÍA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARÍA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- Mza. 133- Pc. 21- MAR- CONI 484 TRONCOS DEL TALAR
Exp. 4112-24816/2015- MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- C- Chac. 4- Mza. 4n- Pc. 1- ALVEAR 1495- BENAVIDEZ-
Exp. 4112-24703/2015- TARRINHA DE CUNHA MARÍA AMARA, LOURENCO JOAQUÍN LORENZO y LOURENCO ANA- III- N- Mza. 16- Pc. 20- CERVIÑO 2953 LAS TUNAS
Exp. 4112-24685/2015- MARTÍNEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSÉ MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMEN-

DOLA PEPE ELISA TERESA, MARTÍNEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTÍNEZ Y GALANTE JOSÉ ARMANDO, MARTÍNEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES- I- D- Mza. 320- Pc. 8- FRAY LUIS BELTRAN 2170 RINCÓN DE MILBERG
Exp. 4112-24817/2015- REARTES MATILDE- II- L- Chac 1yy- Pc. 4- LUGONES Y LISANDRO DE LA TORRE, BANCALARI DON TORCUATO
Exp. 4112-24811/2015- GHIARDI DOUCET LYDIA ANA y KAARLS CORNELIA JACOBA- Islas- Fracc. 385- Pc. 50- RÍO LUJÁN MUELLE TAURA- PRIMERA SECCION ISLAS TIGRE
Exp. 4112-25970/2015- ROMERO MARÍA MERCEDES- BIANCHI y ROMERO MARÍA MERCEDES, BIANCHI Y ROMERO CARLOS OSCAR FERNANDO, FERREIRO DOLORES, PODESTÁ Y FERREIRO NORMA VICTORIA, PODESTÁ Y FERREIRO MARÍA ELENA PILAR, PODESTÁ Y FERREIRO ENRIQUE BENITO y PODESTÁ Y FERREIRO CECILIA DOLORES- III- X- MZA. 426- PC.5- CHIVILCOY 126 TRONCOS DEL TALAR
Exp. 4112-25488/2015- PARADZIK JUAN- III- E-Qta. 49- Pc. 18- SARMIENTO 1843 BENAVIDEZ
Exp. 4112-25489/2015- GUIÑEZ NELSON RUBENS- III- X- Mza. 440- Pc. 11- LAMA- DRID 46 TRONCOS DEL TALAR
Exp. 4112-25487/2015-INFICO SRL- III- 5- Mza. 99- Pc. 8- CALLE 2 N° 2358- BENAVIDEZ
Exp. 4112-2015-25955- MILKO SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGRÍCOLA COMER- CIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA - III- U- Mza. 45- Pc. 13- Irala 1369- Rincon de Milberg-
Exp. 4112-2013-6164- FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD- III- V- Fracc. II- Mza. 56- Pc. 9- Nuestra Señora del Carmen y Godoy Cruz Benavídez-
Exp. 4112-2012-46543- CASTER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL- III- H- Mza. 42a- Pc. 20- Australia 2236, Ricardo Rojas Talar
Exp. 4112-2013-0294- CHAGUE PEDRO- III- H- Chac. 7- Pc. 27- Ricardo Gutiérrez 2803, El Talar, Ricardo Rojas-
Exp. 4112-2014-16155- PENIN ENRIQUE- I- D- Mza. 346- Pc. 6- Marcos Sastre 2540, Rincon de Milberg;
Exp. 4112-2012-49441- MARCOS CARLOS y MARCOS ALBERTO- II- B- Mza. 314- Pc. 8- Guido 993 Gral. Pacheco
Exp. 4112-2012-55738- VICHHI ENZO VÍCTOR- III- U- Mza. 23- Pc. 26- Ricardo Castiglioni 782 Rincon de Milberg-
Exp. 4112-2013-10210- FREY EMILIO GREGORIO- II- S- Mza. 47- Pc. 21- Hernán Cortes 379 Alm. Brown- El Talar
Exp. 4112-3933-2013- FERREYRA DIONISIO RAMÓN- I- C- Mza. 312- Pc. 1- Don Orión 2798 Tigre-
Exp. 4112-52361-2012- DALCQ ENRIQUE LUIS JOSÉ- III- M- Mza. 47- Pc. 17b- Montevideo 1875 Gral. Pacheco-
Exp. 4112-11321/2013- DIANA LUIS, DI TULLIO DOMINGO y DI TULLIO GENARO- III- N- Mza. 22- Pc. 9- Freire 3516 y Donato Álvarez, Las Tunas, Gral. Pacheco-
Exp. 4112-16636-14- ARALDI ÁNGEL RICARDO y GAULHIAC CLOTILDE ANA; II- S- Mza. 82- Pc. 3- El Salvador 440 El Talar
Exp. 4112-16486-2014-BOERI ANTONIO ENRIQUE- III- D- Qta. 16- Mza. 16a- Pc. 23- Luis Vernet 3651 Benavídez-
Exp. 4112-16635-14- VALOVA de TRNKA BERNARDINA, TRNKA JUAN CARLOS, TRNKA PEDRO- III- Y- Mza. 43- Pc. 11- No me Olvides 1945 Rincon de Milberg- Tigre
Exp. 4112-16638-2014- CITRO ALBERTO HORACIO y ORONA OSCAR RAÚL- Bolivia 1664- Benavídez
Exp. 4112-16482-2014- GUELL JUAN JOSÉ- GUELL BENITO- III- D- Chac. 10- Mza. 43- Pc. 15- Gamba 637- Benavídez
Exp. 4112-16708-13- GUARINO CONSOLADA- II- R- Mza. 71- Pc. 29- Sgto. Cabral 1668- Don Torcuato-
Exp. 4112- 24034-2015- MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- K- Mza. 20b- Pc. 6- Pensamiento 1860 El Talar-
Exp. 4112- 16182-14- LÓPEZ DOLORES- DOBAL Y LÓPEZ BEATRIZ MARGARITA- DOBAL Y LÓPEZ MARIO HORACIO- III-N- Mza. 11- Pc. 22- Freyre 3027 Las Tunas-
Exp. 4112-11839-2014- CALONGE VUISTAZ LUCÍA GABRIELA- VUISTAZ ISABEL- CALON- GE MARÍA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- Mza. 140- Pc. 6- Volta 553 Troncos del Talar-
Exp. 4112-11322-2013- ROSIANO RICARDO- II- P- Mza. 145- Pc. 2- Caseros 521 Troncos-
Exp. 4112-10706-2013- CABALLERO RICARDO EMILIO- III- N- Qta. 3- Mza. 3b- Pc. 26- Tucumán 1025 Las Tunas-
Exp. 4112-10705-2013- DEMARLENG GABINO VICENTE- III- U- Mza. 66- Pc. 6- La Paz 3071 Rincon de Milberg
Exp. 4112- 11325-13- CORRIDONI GINO- III- Z- Mza. 162- Pc. 30- Guido Spano 715 Benavídez
Exp. 4112-14803-2014- DE MARÍA RUBÉN CARLOS y ROSETTO RODOLFO MARIO- II- D- Qta. 3- Pc. 6- Independencia 411- El Talar
Exp. 4112-15426-2014- DOBAL MARIO HORACIO- III- N- Mza. 18- Pc. 2- Caseros 3776 Las Tunas-
Exp. 4112-15425-2014- UMANSKY NOE JACOBO- III- K- Mza. 54- Pc. 19- Yapeyú 1849- El Talar
Exp. 4112-15423-2014- MORELLI y BINAGHI JOSE TULIO- MORELLI y BINAGHI ENRIQUETA ELENA, MORELLI y BINAGHI ROSA ANA, MORELLI y BINAGHI RODOLFO ENRIQUE, MORELLI y BINAGHI HAYDEE ALICIA- III- E- Qta. 32- Mza. 32b- Pc. 15- Calle Díaz Velez 2682 Benavídez-
Exp. 4112-10709-2013- SELWOOD y CANTIZANO ANIBAL HONORIO- SELWOOD Y CANTIZANO OLGA MONICA- CANTIZANO DE SELWOOD ANGELA MARIA- III- K- Mza. 84- Pc. 8- Calle 29 de Noviembre 1638 El Talar-
Exp. 4112-2014-21600- VEGA Y HUGO ELIANA LAVINIA y FRISTACHI PUCCIO LUIS JOSÉ FERNANDO- II- P- Mza. 34- Pc. 15- Volta 462 Troncos del Talar.
Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.440 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el

plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs.

1) EXPEDIENTE N°: 2147-107-1-3/2011.- PARTIDO: TRENQUE LAUQUEN.- DOMICILIO: Hernández 67, 30 de Agosto. NOMENCLAURA CATASTRAL: Cinc. XIII- Secc. A - Maz. 38 - Parc. 12 - Pda.107-16259-4.- TITULAR: Juan Carlos LAGOS.- BENEFICIARIOS: Rubén Alberto CHANGAZZO y Mercedes Claudia PALACIOS.

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.441 / may. 26 v. may. 30

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 2 DEL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Ramón Falcón 3156 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs.

1-Expte: 2147-117-2-8-15- Circ.IV- Secc.K - Mza.11 - Parc.15 - de la localidad de Loma Hermosa - Pdo.de Tres de Febrero.-Titular: Mabel Isabel García Torralba (benef. Vera Betancourt Teresa)

2-Expte: 2147-117-2-11-17 - Circ.V - Secc. D - Mza 75 - Parc. 28 - de la Ciudad de Caseros, Titulares: Mendola y Caminos Cataldo.- (benef. Mirabal Sara Noemí)

Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.442 / may. 26 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

"Agrupación Vecinalismo en Acción San Vicente" del distrito San Vicente.

"Agrupación Mar del Plata somos Todos" de General Puyrredón.

"Agrupación para la Unidad Vecinal" del distrito Escobar.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/ Decreto 3.631/92). Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/ 7 y 8. Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.

C.C. 6.380 / may. 29 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Ternas y Propuesta remitidas al Poder Ejecutivo el 17 de mayo de 2017. El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y propuesta elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas y propuesta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 9 de mayo de 2017 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 17 de mayo de 2017.

Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Dolores (un cargo, vacante N° 3.769 correspondiente al concurso N° 2.232, cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de junio de 2016).

Dra. María Inés Arrospeide -Legajo 003462-.

Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard -Legajo 007068-.

Dr. Gustavo Germán Torres -Legajo 005484-.

Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante N° 3.770 correspondiente al concurso N° 2.233, cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de junio de 2016).

Dr. Héctor Alberto Barbera -Legajo 003944-.

Dra. Andrea Cecilia Gualberto -Legajo 003427-.

Dr. Marcelo Esteban Monaco -Legajo 007549-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Matanza (un cargo, vacante N° 3.785 correspondiente al concurso N° 2.248, cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de agosto de 2016).

Dr. Fabián Andrijasevich -Legajo 005589-.

Dr. Sebastián Rubén Prestianni -Legajo 006223-.

Dr. Rubén Ignacio Urriza -Legajo 008645-.

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante N° 3.786 correspondiente al concurso N° 2.249, cuya prueba escrita fuera tomada el día 9 de agosto de 2016).

Dra. María Florencia Butierrez -Legajo 004973-.

Dra. María Constanza Fonrouge -Legajo 007449-.

Dra. María Cecilia Maffei -Legajo 008587-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rauch, Departamento Judicial Azul (un cargo, vacante N° 3.796 correspondiente al concurso N° 2.258, cuya prueba escrita fuera tomada el día 1° de noviembre de 2016).

Dra. Nelly Beatriz Arotçarena -Legajo 008700-.

Dr. Luciano Nicolás Martín -Legajo 008563-.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario - Consejo de la Magistratura.

C.C. 6.283

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional examen del día 21 de marzo de 2017. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2° de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional examen del día 21 de marzo de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APellidos y Nombres
008754	BAGINI, RODRIGO GABRIEL
007112	BLANCO, GERMÁN
007366	BRASI, LEONARDO JAVIER
005453	CARRICABURU, FERMÍN IGNACIO
005117	CHAN, NICOLÁS ARIEL
008774	CORVALAN, SILVANA
007414	DE LA FUENTE, IRMA ALEJANDRA
006583	EMILIOZZI, GUSTAVO ROBERTO
005796	GIMÉNEZ, MARÍA FERNANDA
008007	HERNÁNDEZ, RUBÉN DARÍO
006403	INDART, FACUNDO MARIANO CRUZ
007628	NASIF, SHEILA BELÉN
008704	PAGLIUCA, FEDERICO JOSÉ
008453	PATETTA, LEANDRO ARIEL
008807	PEREIRA, IGNACIO JAVIER
007272	SCHEMBERGER, MARIANA SOLEDAD
007933	SCHIPELUT, ANDREA FABIANA
008785	SCHWINDT, LEONARDO LUIS
008784	SENN, GERMÁN FERNANDO
007694	VIDAL, JUAN PABLO

Oswaldo F. Marcozzi - Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 6.284

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes (AC. 3.397/08). El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes sito en calle Alvear N° 838 de Quilmes, hace saber por tres días que se ha autorizado la destrucción de 202 legajos integrados por 980 expedientes los mismos fueron iniciados aproximadamente entre los años 1993 y 2006, siendo su última actividad procesal anterior al 31 de marzo de 2007 (conforme art. 1° Res. 2.049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del art. 120 y 121 de la Ac. 3.397/2008. Se deja constancia de que la aludida destrucción se efectivizará aproximadamente a fines del mes de septiembre del corriente año, pudiendo las partes manifestar su oposición y solicitar desgloses dentro del término de 30 días en la Sede Tribunal. Quilmes, 19 de mayo de 2017. María Fernanda Sartori, Secretaria.

C.C. 6.386 / may. 29 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico al Señor MAYOL ANTONIO, DNI N° 30.421.101, que en el expediente 2900-88066/14, en trámite ante este Departamento Auditoría Interna Ministerio de Salud 51 N° 1120 de La Plata, se dictó Resolución N° 3.056/16, que dice: "La Plata, 13 de diciembre de 2016. Visto el expediente N° 2900-88066/14, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex agente Antonio Mayol, y Considerando: Que al ex agente en cuestión se le concedió la licencia especial prevista en el artículo 64 de la Ley 10.430, sin percepción de haberes, por el término de 3 meses desde el 15 de julio de 2013; Que a fojas 3 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informa que el ex agente, percibió indebidamente los haberes correspondientes a dieciséis días del mes de julio de 2013, por la suma de pesos cuatro mil setecientos seis con tres centavos (\$ 4.706,03), más los intereses calculados mediante liquidación obrante a fojas 27, arrojando un total de pesos cinco mil novecientos diecisiete con cincuenta y un centavos (\$ 5.917,51); Que a fojas 11 y vuelta, se intimó al ex agente mediante cédula de notificación, para la devolución del monto adeudado; Que a fojas 13 el Departamento Tesorería de la Dirección de Contabilidad informa que al día 25 de septiembre de 2014 no se ha registrado acreditación del monto reclamado; Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 23, Contaduría General de la Provincia en copias certificadas de actuaciones similares a las presentes, a fojas 14/15 y Fiscalía de Estado a fojas 25 y vuelta; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 14.803; Por ello, la Ministra de Salud Resuelve: Artículo 1°- Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor al ex agente Antonio Mayol, Documento Nacional de Identidad N° 30.421.101, por la suma de pesos cinco mil novecientos diecisiete con cincuenta y un centavos (\$ 5.917,51), más los intereses que correspondan los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente correspondiente a dieciséis días del mes de julio de 2013. Artículo 2°- Intimar al ex agente en cuestión para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago la suma de pesos cinco mil novecientos diecisiete con cincuenta y un centavos (\$ 5.917,51), bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°- La presente Resolución deberá ser notificada al ex agente Antonio Mayol, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°- Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 03056. Fdo.: Dra. Zulma Ortiz. Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, piso 2do. Oficina 204.

C.C. 6.421 / may. 29 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MAXIMILIANO LUCIO ÁLVAREZ, DNI N° 33.590.536, que en el expediente 2900-12126/15, en trámite ante este Departamento Auditoría Interna Ministerio de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se dictó Resolución N° 00000085/17, que dice: La Plata, 7 de febrero de 2017. Visto el expediente 2900-12126/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del ex becario Maximiliano Lucio Álvarez, y Considerando: Que el referido ex becario, se desempeñó en el Hospital Zonal de Crónicos Especializado El Dique N° 1, Ensenada; Que a fojas 2 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informa que el ex becario cesó por fin de designación de su cargo a partir del 21 de mayo de 2015, no obstante ello, percibió con posterioridad los haberes correspondientes a once (11) días del mes en cuestión, registrando una deuda de pesos un mil setecientos noventa con veintisiete centavos (\$ 1.790,27), más los intereses que correspondan; Que a fojas 3 se intima al ex becario a la devolución del monto adeudado; Que a fojas 6 el Departamento Tesorería de la Dirección de Contabilidad informa que al 9 de diciembre de 2015 no se realizó la acreditación del importe adeudado; Que en virtud de no encontrarse acreditado el depósito correspondiente, procede dictar el acto administrativo que apruebe la liquidación y el pertinente cargo deudor e intima al ex becario a la devolución de la suma adeudada; Que en el presente se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a fojas 11, Contaduría General de la Provincia mediante copia certificada de intervención en actuaciones similares a las presentes a fojas 8 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 12; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14.53; Por ello, la Ministra de Salud Resuelve: Artículo 1°- Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor al ex becario Maximiliano Lucio Álvarez, Documento Nacional de Identidad N° 33.590.536, por la suma de pesos un mil setecientos noventa con veintisiete centavos (\$ 1.790,27), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que cesó por fin de designación de su cargo. Artículo 2°- Intimar a Maximiliano Lucio Álvarez, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma total adeudada de pesos un mil setecientos noventa con veintisiete centavos (\$ 1.790,27), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°- Notificar la presente Resolución al ex becario Maximiliano Lucio Álvarez, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°- Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 00000085. Fdo.: Dra. Zulma Ortiz. Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires". Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, piso 2do. oficina 204.

C.C. 6.422 / may. 29 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

POR 1 DÍA - Anuncio General de Adquisiciones. Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" Argentina - Proyecto N° P161798. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS". El mismo tendrá la garantía de la República Argentina, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto. La Provincia se ha comprometido con dólares estadounidenses setenta y cinco millones (U\$S 75.000.000) en fondos de contraparte. La ejecución del Proyecto se propone utilizar los fondos de este préstamo para efectuar los pagos correspondientes a la contratación de obras y servicios como así también la adquisición de equipamiento. Este Proyecto tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer las capacidades de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integral de los recursos hídricos en la

Cuenca del Río Salado. Comprenderá los siguientes 3 componentes y se prevé el desarrollo de acciones en las siguientes áreas:

Componente 1: Gestión, Integral de Recursos Hídricos: Apunta a fortalecer la capacidad institucional para la gestión de recursos hídricos y el seguimiento ambiental e hidrológico en diferentes niveles, mediante la ejecución de medidas no estructurales del Plan de Manejo Integral (PMI) que contribuyen con un enfoque de gestión integral y sostenible. Se prevé financiar los siguientes estudios, entre otros, Elaboración de un Plan de Gestión de Recursos Hídricos para la Cuenca del Río Salado, Fortalecimiento de la Gestión Ambiental a través del Control de calidad del agua y servicios ambientales para la gestión de recursos hídricos y el Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH), Mejora de la Gobernanza de los recursos hídricos y Servicios Hidrometeorológicos y Gestión del Riesgos a través del Fortalecimiento de los Servicios Hidrológicos, Monitoreo y Análisis del Riesgo de Inundaciones, Seguimiento y Análisis del Riesgo de Sequías y Elaboración de Manuales Operativos e Identificación de Buenas Prácticas para la gestión del Riesgo de Sequía e Inundaciones. Los llamados a expresiones a interés de estas consultorías comenzarán a publicarse durante el segundo trimestre del año 2017.

Componente 2: Obras de Mejora Fluvial y Mejoramiento de la Infraestructura asociada: Estas obras apuntan a conformar las secciones del Río, mediante excavaciones, para darles capacidad de conducción para una recurrencia de 10 años. En esta Etapa IV-1-b se van a adecuar 26,64 Km. del cauce del Río, desde Puente Beguerie-Lobos hasta el Puente de la Ruta Nacional 205, en las inmediaciones de la ciudad de Roque Pérez, realizando una excavación de suelo de unos 25.465.000 m³. Asimismo, se reemplazarán Puentes, cuya dimensión, esta o de conservación o condición de apoyo de su estructura, ha determinado la conveniencia de su remoción. Los llamados a licitación de estas obras se estima se estarán publicando durante el tercer y cuarto trimestre del año 2017.

Componente 3: Ejecución. Supervisión y Comunicación del Proyecto: Este componente prevé la contratación de una auditoría externa independiente, el Fortalecimiento de Áreas técnicas en funciones de adquisiciones, técnicas, ambientales, asistencia técnica para la Supervisión de las Obras; asistencia técnica a la Veeduría de usuarios que supervisará las obras fluviales, y Campañas de comunicación y otros gastos operativos. Los llamados a expresiones de interés de las consultorías correspondientes a la inspección de las obras se estima se estarán publicando durante el segundo y tercer trimestre del año 2017. La licitación de contratos para toda adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, financiados total o parcialmente por el Banco se llevarán a cabo conforme las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (edición de julio 2016)" y podrán participar de ellas todos los licitantes que sean elegibles para el Banco. A medida que se encuentren disponibles, se publicarán los anuncios específicos de adquisiciones. Para los contratos a ser licitados conforme los procedimientos de solicitud de ofertas con enfoque de mercado internacional deberán publicarse en UN Development Business online (UNDB online), además en el portal <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo> en diarios de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Respecto a los contratos a ser licitados conforme los procedimientos de solicitud de ofertas con enfoque de mercado nacional, los anuncios específicos se publicarán en el portal <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo> en diarios de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Los licitantes elegibles interesados en recibir una invitación a la licitación conforme a los procedimientos de solicitud de ofertas con enfoques nacional o internacional, o aquellos interesados en obtener mayor información, deberán dirigirse a la siguiente dirección: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO) Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretario: Licenciado Martín Ezequiel Camiña, Calle 7 entre 58 y 59 - Piso 11. Oficina 1103. La Plata, Provincia de Buenos Aires, CP 1900. Argentina. Tel.: +54-221-4295053. Correo Electrónico: ucepo.mesadeentradas@gmail.com Portal <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo>

C.C. 5.964

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL DE CHACABUCO

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que, invista la calidad o condición de derechohabiente del causante: SOSA JOSÉ LUIS, DNI 12.859.788; a fin de que tome intervención en debida forma en el expediente 21513-00364-17 caratulado: "Yalecor S.A. c/ Derechohabientes de Sosa José Luis s/ Indemnización Art. 248 L.C.T., en trámite por ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Mendoza N° 70 de la Localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Firmado Delegado Regional Chacabuco. Dr. Lucas Gargaglione. Chacabuco, 27 de abril de 2017.

C.C. 5.933

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, intima y emplaza a los contribuyentes que a continuación se detallan a los fines que, en el plazo de diez (10) hábiles días a contar desde la última publicación, abonen las deudas que mantienen con la comuna referida en concepto de Tributos Municipales. Caso contrario se procederá a aplicar una multa del treinta por ciento por omisión de pago y se perseguirá su cobro mediante la vía judicial de apremio:

Cuenta N° - Contribuyente - Identificación - Importe
278900 - Baudry Héctor Ismael - Circ. 1- Sc. C- Mz. 19 A - Pc. 5 - 22058.41
629600 - Benítez Anabel Soledad; Benítez Romualdo - Circ. 1- Sc. E- Mz. 30 - Pc. 21 - 24136.19
629700 - Benítez Anabel Soledad; Benítez Romualdo - Circ. 1- Sc. E- Mz. 30 - Pc. 22 - 21513.93
397332 - Labiste Patricia Rosana; Sposito Pedro Gustavo - Circ. 1- Sc. D- Mz. 38 D - Pc. 11 - 15354.35

381800 - Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José Manuel - Circ. 1- Sc. D- Mz. 35 C - Pc. 12 - 14274.83
 381700 - Bontempo Y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José Manuel - Circ. 1- Sc. D- Mz. 35 C - Pc. 11 - 14274.83
 617700 - Barata María Alicia - Circ. 1- Sc. E- Mz. 27 - Pc. 2 - 16458.98
 617800 - Barata María Alicia - Circ. 1- Sc. E- Mz. 27 - Pc. 3 - 14658.98
 552500 - Bedorero Mariana Eva; Bedorero M. y Otros - Circ. 1- Sc. D- Mz. 64 D - Pc. 10 - 18463.43
 868600 - Molin Ramón P.; Longstaff Ricardo Francisco; Andrade María Silvia De Longstaff - Circ. 1- Sc. G- Mz. 59 BN- Pc. 6 - 12260.33
 1427400 - El Arca De Noé S.R.L. - Circ. 1- Sc. F- Mz. 13 - Pc. 7 - 17229.00
 1427800 - El Arca De Noé S.R.L. - Circ. 1- Sc. F- Mz. 15 - Pc. 5 - 17229.00
 1428600 - El Arca De Noé S.R.L. - Circ. 1- Sc. F- Mz. 17 - Pc. 6 - 17229.00
 1428000 - El Arca De Noé S.R.L. - Circ. 1- Sc. F- Mz. 15 - Pc. 7 - 17229.00
 14227200 - El Arca De Noé S.R.L. - Circ. 1- Sc. F- Mz. 13 - Pc. 5 - 17229.00
 959400 - Montenegro Oscar Antonio - Circ. 1- Sc. G- Mz. 59 H - Pc. 9 - 15215.00
 667700 - Bianchi Hugo Marcelo; Bianchi Héctor José; Viola Elia Celia Micaela - Circ. 1- Sc. E- Mz. 30 AD - Pc. 19 - 15006.63
 213600 - Cabrera Claudia Noemí; Bergallo Jorge Alberto - Circ. 1- Sc. C- Mz. 2 B - Pc. 14 - 19055.45
 243600 - Cabrera Héctor - Circ. 1- Sc. C- Mz. 11 A - Pc. 3 - 21615.82
 966900 - Olivares Pedro Clementino - Circ. 1- Sc. G- Mz. 64 A - Pc. 10 - 46318.52
 563100 - Manzollito Miguel A. - Circ. 1- Sc. E- Mz. 2 - Pc. 5 - 26483.52
 2005500 - Rodríguez Francisco José - Circ. 1- Sc. E- Chacra 13- Fracción 001 - Pc. 3 - 8238.64
 209900 - Benegas De Ferraro Segunda Máxima - Circ. 1- Sc. C- Mz. 2 A- Pc. 17 - 18279.89
 994000 - Bellinzoni Leonardo Humberto - Circ. 1- Sc. G- Mz. 64 Y- Pc. 22 - 11046.41
 2210900 - Espino Rubén Horacio; Bouzon Manuela; Peña Roberto - Circ. 3- Sc. A- Chacra 8 - Pc. 7 - 12974.79
 2211400 - Córdoba Ricardo Hernán; Bouzon Manuela; Peña Roberto - Circ. 3- Sc. A- Chacra 8 - Pc. 12 - 15093.07
 989300 - Juanenea Norberto Venancio; De La Torre Sonia Mabel - Circ. 1- Sc. G- Mz. 64 P- Pc. 30 - 11578.68
 353600 - Spandonari Roberto - Circ. 1- Sc. C- Mz. 18 C- Pc. 24 - 23946.26
 353700 - Spandonari Roberto - Circ. 1- Sc. C- Mz. 18 C- Pc. 24 - 30428.12
 908700 - C. Mulgura Y Cía. S.A.; Casa Mulgura S.C.P.A. - Circ. 1- Sc. G- Mz. 64 AA- Pc. 13 - 17991.88
 498000 - Fegan Ernesto Pedro Enrique; Fegan Elvira Palmira Davini De - Circ. 1- Sc. D- Mz. 54 B- Pc. 11 B - 24870.60
 Osvaldo Mario Dinápoli, Intendente Municipal.

C.C. 6.369

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - Exento Ley 24.374. Andrés Hernán Bernardo Bilbao Alberte, notario integrante del R.N.R.D. número Uno del Partido de Esteban Echeverría, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.

1) N° Expediente 2147-30-1-77-2011. Partido: Esteban Echeverría.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.A, Mz.161a; Pc.8.- TITULAR: PATT, ERNESTO EDUARDO y RODRIGO, DELIA ALICIA. UBICACIÓN: Quiroga 4273 El Jagüel.

2) N° Expediente 2147-30-1-78-2011.- Partido: Esteban Echeverría.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C,Ch31, Mz.31p.; Pc.26.- TITULARES: LOUREIRO de FARIA, JOSÉ JOAQUIN. UBICACIÓN: Primera Junta 1077 Monte Grande.

3) N° Expediente 2147-30-1-26-2012.- Partido: Esteban Echeverría.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C, Mz.33s Pc.5.- TITULARES: RODRIGUEZ, FLORIANO y GELO de RODRIGUEZ, MARTA JOSEFINA. UBICACIÓN: Queirel 852 Monte Grande.

4) N° Expediente 2147-30-1-38-2012.- Partido: Esteban Echeverría.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C,Ch. 28,Mz.28s; Pc.22.-TITULAR: RAIMONDO, ROBERTO GABRIEL. UBICACIÓN: Juan de Garay 793 Monte Grande.

5) N° Expediente 2147-30-1-39- 2012.- Partido: Esteban Echeverría.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C, Ch.28 Mz.28s; Pc.21.
 TITULAR: RAIMONDO, ROBERTO GABRIEL.
 UBICACIÓN: Juan de Garay 783 Monte Grande.

6) N° Expediente 2147-30-1-44-2012.- Partido: Esteban Echeverría.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.E, Mz.11; Pc.11b.- TITULAR: KEBER, ALICIA IRENE. UBICACIÓN: Pinzón 925 Nueve de Abril.

7) N° Expediente 2147-30-1-45-2012.-Partido: Esteban Echeverría.-NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F, Mz.83; Pc.6.-TITULAR: BALADO de FERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA y BALADO, BEATRIZ. UBICACIÓN: Pueyrredon 546 Monte Grande.

8) N° Expediente 2147-30-1-46-2012. Partido: Esteban Echeverría.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V, Sección M, Manzana 57, Parcela 8.- TITULAR: BAFICO, JUAN BAUTISTA. UBICACIÓN: Luján 12 Monte Grande.-

9) N° Expediente 2147-30-1-47-2012. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.V, Secc.F, Mz.107, Pc.9.TITULAR: FITZ ROY SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL. UBICACIÓN: Florida 450 Monte Grande.

10) N° Expediente 2147-30-1-48-2012. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ II, Secc.A, Mz 105b,Pc.10.-TITULAR: LÓPEZ, GUILLERMO OSCAR.- UBICACIÓN: Laperriere 1539 El Jagüel.

11) N° Expediente 2147-30-1-49-2012. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.V, Secc.G , Mz 38,Pc.1.- TITULAR: PARODI, María Rita. UBICACIÓN: Uruguay 808 Monte Grande.

12) N° Expediente 2147-30-1-51-2012. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.V, Secc.Q, Mz.43, Pc.6.- TITULAR: MITRANO, Alfredo; ROSSI, Enrique Pedro; PUNTA Y ETCHEVERRY, Héctor Oscar; ETCHEVERRY de PUNTA, Felisa; VILAR, Oscar Eduardo y VILAR, Carlos Alfredo. UBICACIÓN: Faro Patagonia 1645 Monte Grande.

13) N° Expediente 2147-30-1-53-2012. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.II, Secc.A, Mz 106b,Pc.15.- TITULAR: MARTUCCI de AMIDEO, Lucía UBICACIÓN: El Molino 1262 El Jagüel.

14) N° Expediente 2147-30-1-55-2012. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.V, Secc.R , Mz263, Pc.25.-TITULAR: HELLER y BAVCER, Dora Alejandra; HELLER y BAVCER, Arturo Miguel y BAVCER de HELLER, Luisa María.- UBICACIÓN: Pedro Dreyer 4342 Monte Grande.

15) N° Expediente 2147-30-1-2-2013. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.II, Secc.C, Mz 74, Pc.12.-TITULAR: ROJAS, Gabino. UBICACIÓN: Martín Ferro 898 El Jagüel.

16) N° Expediente 2147-30-1-6-2014. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.I, Secc.C, Ch.22, Mz 22x, Pc.19.- TITULAR: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.- UBICACIÓN: Chacabuco 1377 Luis Guillón.

17) N° Expediente 2147-30-1-7-2014. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA: Circ.II, Secc.A, Mz 100e, Pc.20.- TITULAR: CLUTTERBUCK, Roberto Arnaldo.- UBICACIÓN: Los Pinos 1566 El Jagüel.

18) N° Expediente 2147-30-1-8-2016. Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.I, Secc.C, Ch.23, Mz. 23N, Pc.36.- TITULAR: SUÁREZ, Laureano UBICACIÓN: Weiman 787 Monte Grande.

19) N° Expediente 2147-30-1-1-2017 Partido: Esteban Echeverría. NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.I, Secc.C, Ch.24, Mz. 24p, Pc.11. TITULAR: DUBIEL, Pedro. UBICACIÓN: San Martín 786 Monte Grande.

Andrés Hernán Bernardo Bilbao Alerte, Notario.

C.C. 6.406 / may. 29 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 2350-14094-98, HERRMANN Antonio Alfredo S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA por 5 días en el Expediente N° 21557-373838-16 la Resolución N° 859.9964 del 16/03/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Fernando Daniel BLANCO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Fernando Daniel BLANCO, con documento DNI N° 11.849.083.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 21 de junio de 2016 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-290613-14 la Resolución N° 863.336 del 26/04/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Silvana Gina PIGNATELLI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Silvana Gina PIGNATELLI, con documento DNI N° 10.608.449.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de julio de 2014 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 40 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñado en ARBA.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones. Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-340089-15 la Resolución N° 863.192 del 26/04/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Miguel Ángel PÉREZ solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Ángel PÉREZ, con documento DNI N° 1.318.462, le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16-Gráfico (Comunes y Jerarquizados Sin Función Ni D.P.) 40 hs. con 40 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 1º de noviembre de 2015, hasta el 16 de Diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro GRIBAUDDO Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-185010-11 la Resolución N° 858.815 del 23/02/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Ernesta Delfina MINOLA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la titular de autos solicitando el beneficio jubilatorio en sede, no advirtiéndose en dicha instancia la falta de firma en los formularios de los de iniciación de trámite. Posteriormente, y teniendo en cuenta que fueron agregados todos los elementos de estilo, se procede a incluir en las planilla de pago transitorio a la solicitante;

Que, en oportunidad de emitir su vista, el Fiscal de Estado advierte dicha circunstancia, la falta de firmas, la certificación de servicios en copia simple y la falta de informe sobre el cual se practicaron aportes y contribuciones;

Que, se procede a informar de dichas irregularidades a la titular de autos para que proceda a subsanar las mismas, y en dicha ocasión se toma conocimiento del fallecimiento de la peticionante con fecha 3 de mayo de 2013;

Que, teniendo en cuenta que la solicitante presto consentimientos al recibir la comunicación de depósito bancario y su cobro sin manifestación en contrario de los haberes devengados, puede suplirse tácitamente el consentimiento respecto de la continuidad de del trámite jubilatorio por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que teniendo en cuenta la fecha del fallecimiento (3 de mayo de 2013) y la fecha en que se produjo el último pago transitorio (septiembre de 2013) el Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones que correspondan a este beneficio y en el caso de corresponder se deberá practicar el correspondiente cargo deudor y arbitrarse los medios para el recupero de dichas sumas;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ernesta Delfina MINOLA, con documento DNIF N° 3.971.936, le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat. 15- 30 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 1 de noviembre de 2010, hasta el 3 de mayo de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido, publicar Edictos. Remitir al Departamento de Tesorería, a fin de cumplimentar los establecido en el punto 2 del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal de fs. 44/45.-

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-391816-17 la Resolución N° 420 del 11/05/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-391816/17 y atento la problemática surgida en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes del Municipio de Tres Arroyos que detentan el cargo regulatorio de Jefe de División, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el mentado cargo jerárquico no se encuentra en las escalas salariales correspondientes al año 2016, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia del cargo sugerido, esto es, equiparándolo a la categoría 7 de la Administrador Principal. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo de Categoría 7, Jefe de División de la Municipalidad de Tres Arroyos, con el actual cargo "Categoría 7 Administrador Principal", como surge del Anexo Único, que se agrega como

parte integrante de la presente y consta de una foja útil, ello conforme el procedimiento previsto por el art. 1° inc. 2 del Decreto N° 1.856/06 y art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 600/94).

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar.

ANEXO I

HASTA EL 30/12/2015	A PARTIR DE 01/01/2016
CATEGORÍA - CARGO	CATEGORÍA -CARGO
CATEG. 7 – JEFE DE DIVISIÓN	CATEG. 7 – ADMINISTRADOR PRINCIPAL

Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-141662-09 la Resolución N° 421 del 11/05/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-141662/09 y atento la sanción de la Ordenanza 1317/08 de la Municipalidad de Coronel Brandsen, por medio del cual se establece una recategorización, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 1.317/08 de la Comuna aludida, se aprobó la Carrera Profesional del Sistema Municipal de Salud a partir del 1° de enero de 2009 y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que asimismo, surge que se omitió considerar al momento del dictado de la Resolución N° 110/14 el cargo de enfermero;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 61. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 1.317/08 de la Municipalidad de Brandsen, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar

ANEXO 1

Agrupamiento régimen de carrera profesional del sistema Municipal de Salud

CATEGORÍAS HASTA EL 30/01/2008	CATEGORÍA A PARTIR DEL 01/02/2008	CATEGORÍA A PARTIR DEL 01/01/2009
ENFERMERO	TECNICO II	TECNICO E

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-141662-09 la Resolución N° 422 del 11/05/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-376094/16 y atento el dictado del Decreto N° 252/15 y la sanción de la Ordenanza N° 78/2014 de la Municipalidad de Exaltación de la cruz, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° Decreto N° 252/15 y la Ordenanza N° 78/2014 de la Comuna aludida, se aprobó nuevo Escalafón municipal y escalas salariales de los cargos de distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fojas 29/31. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 732/2008 de la Municipalidad de Chascomús, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar

ANEXO I

1.- AGRUPAMIENTO OBRERO/SERVICIO

HASTA EL 30/04/2015	A PARTIR DEL 01/05/2015
CATEGORÍA 5	
CATEGORÍA 6	
CATEGORÍA 7	
CATEGORÍA 8	CLASE A – GRADO 1
CATEGORÍA 9	
CATEGORÍA 10	CLASE A – GRADO 2
CATEGORÍA 11	CLASE A – GRADO 3
CATEGORÍA 12	CLASE A – GRADO 4
CATEGORÍA 13	CLASE A – GRADO 5
CATEGORÍA 14	CLASE A – GRADO 6
CATEGORÍA 15	CLASE B – GRADO 1
CATEGORÍA 16	CLASE B – GRADO 2
CATEGORÍA 17	CLASE B – GRADO 3
CATEGORÍA 18	CLASE B – GRADO 4
CATEGORÍA 19	CLASE B – GRADO 5
CATEGORÍA 20	CLASE B – GRADO 6
CATEGORÍA 21	CLASE C – GRADO 3
CATEGORÍA 22	CLASE C – GRADO 6

2.- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO/DOCENTE

HASTA EL 30/04/2015	A PARTIR DEL 01/05/2015
CATEGORÍA 5	
CATEGORÍA 6	
CATEGORÍA 7	
CATEGORÍA 8	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 1
CATEGORÍA 9	
CATEGORÍA 10	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 2
CATEGORÍA 11	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 3

CATEGORÍA 12	CLASE A GRADO 2
CATEGORÍA 13	CLASE A GRADO 3
CATEGORÍA 14	CLASE A GRADO 4
CATEGORÍA 15	CLASE A GRADO 5
CATEGORÍA 16	CLASE A GRADO 6
CATEGORÍA 17	CLASE B GRADO 1
CATEGORÍA 18	CLASE B GRADO 2
CATEGORÍA 19	CLASE B GRADO 3
CATEGORÍA 20	CLASE B GRADO 4
CATEGORÍA 21	CLASE C GRADO 1
CATEGORÍA 22	CLASE C GRADO 6

3.- AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA/TÉCNICO

HASTA EL 30/04/2015	A PARTIR DEL 01/05/2015
CATEGORIA 5	
CATEGORIA 6	
CATEGORIA 7	
CATEGORIA 8	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 1
CATEGORIA 9	
CATEGORIA 10	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 2
CATEGORIA 11	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 3
CATEGORIA 12	AGRUP. OBRERO/SERVICIO AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 5
CATEGORIA 13	AGRUP. OBRERO/SERVICIO CLASE A GRADO 6
CATEGORIA 14	CLASE A GRADO 1
CATEGORIA 15	CLASE A GRADO 2
CATEGORIA 16	CLASE A GRADO 3
CATEGORIA 17	CLASE A GRADO 4
CATEGORIA 18	CLASE A GRADO 5
CATEGORIA 19	CLASE A GRADO 6
CATEGORIA 20	CLASE A GRADO 3
CATEGORIA 21	CLASE A GRADO 6
CATEGORIA 22	CLASE A GRADO 6

4.- AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO/ PROFESIONAL

HASTA EL 30/04/2015	A PARTIR DEL 01/05/2015
CATEGORIA 17	AGRUP. ADM. CLASE B GRUPO 1
CATEGORIA 18	AGRUP. ADM. CLASE B GRUPO 2
CATEGORIA 19	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE A GRADO 1
CATEGORIA 20	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE A GRADO 2
CATEGORIA 21	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE A GRADO 5
CATEGORIA 22	AGRUP. ADM. CLASE B GRUPO 4
CATEGORIA 23	AGRUP. ADM. CLASE D GRUPO 6

5.- AGRUPAMIENTO SUPERIOR

HASTA EL 30/04/2015	A PARTIR DEL 01/05/2015
DIRECTOR CATEGORÍA 22	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE B GRUPO 4
DIRECTOR CATEGORÍA 23	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE D GRUPO 6
DIRECTOR CATEGORÍA 24	DIRECTOR MUNICIPAL A
DIRECTOR CATEGORÍA 25	DIRECTOR MUNICIPAL B
SECRETARIO CATEGORÍA 22	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE B GRUPO 4
SECRETARIO CATEGORÍA 23	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE D GRUPO 6
SECRETARIO CATEGORÍA 24	DIRECTOR MUNICIPAL A
SECRETARIO CATEGORÍA 25	DIRECTOR MUNICIPAL B
SECRETARIO CATEGORÍA 26	SECRETARIO A
SECRETARIO CATEGORÍA 27	SECRETARIO B
CONTADOR CATEGORÍA 22	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE B GRUPO 4
CONTADOR CATEGORÍA 23	AGRUP. JERÁRQUICO CLASE B GRUPO 6
CONTADOR CATEGORÍA 24	DIRECTOR MUNICIPAL A
CONTADOR CATEGORÍA 25	DIRECTOR MUNICIPAL B
CONTADOR CATEGORÍA 26	SECRETARIO A
CONTADOR CATEGORÍA 27	SECRETARIO B
TESORERO CATEGORÍA 25	DIRECTOR MUNICIPAL B

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-38415-94 la Resolución N° 864.921 del 10/05/2017.

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la situación previsional de Ana María PICANDET, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 385.942 del 25/04/1996 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular de autos;

Que posteriormente, se presenta la interesada acompañando servicios nacionales debidamente reconocidos a fin de reajustar su prestación;

Que habiendo tomado debida intervención las áreas técnicas a fs. 33/34 surge que los servicios agregados no modifica el haber de la solicitante;

Que de las constancias de autos se advierte el fallecimiento de la causante con fecha 9/10/15 sin que se hubiere resuelto de manera definitiva su solicitud de reajuste;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que corresponde RECHAZAR el REAJUSTE del beneficio jubilatorio perteneciente a Ana María PICANDET, con documento LC N° 4.177.548, toda vez que con los servicios agregados no se modificaba cargo, antigüedad ni porcentaje de su haber.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Celina Sandoval, Jefe Dpto. Técnico Administrativo - Instituto de Previsión Social.

C.C. 6.286 / may. 29 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE PILAR
TRIBUNAL DE FALTAS**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán esq. Ituzaingó Piso 1° Of. N° 102 de la Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a quienes cuenten con derecho a los siguientes vehículos o terceros interesados: 1) Cuatriciclo Marca Jaguar sin dominio colocado, marca motor Jaguar N° 163MLCA175749, cuadro Jaguar N° LXYZDML0XC0249276, 2) Motovehículo Marca Honda Modelo Tornado, marca motor Honda N° MD34EB 115564, marca de cuadro Honda N° 9C2M03400BR115564; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquéllos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14.547. Pilar, 19 de abril de 2017. Sebastián A. Zamarripa, Juez de Faltas.

S.I. 39.744

SELCA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Selca SRL, sede social Avenida Belgrano 762, de la localidad de Avellaneda, Legajo 140116 DDPJ., en acta de reunión de socios de fecha 17 de mayo de 2017 de liquidación y adjudicación parcial de bienes se ha dispuesto:... que esta distribución parcial se efectúa en los términos previstos por el artículo 107 de la ley, y que las obligaciones sociales que a la fecha tiene la sociedad, se encuentran suficientemente garantizadas con los activos que actualmente tiene la misma ... se resuelve adjudicar en plena propiedad al señor Daniel Hugo Llermanos el 50% del inmueble sito en calle Balcarce 216, Planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instruyendo al liquidador de la sociedad a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que pudieren corresponder como asimismo las escrituras tendientes a efectivizar la adjudicación del inmueble en la forma acordada... " Daniel Hugo Llermanos, socio gerente y liquidador.

L.Z. 47.001 / may. 29 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Loma de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera Paladino Alberto A., cuyos restos se encuentra inhumado en la Gal. 6 Fila 4 N° 327; Pesce Roque y Rinaldi Nicolina, se encuentran Inhumados en la Sec. 13 Letra t N° 45; Gispert Ispano, cuyos restos se encuentran Inhumados en la Gal. 9 Fila 6 N° 684; y Groser Amalia, María O., Francisco, y Ángela; y Melinc Mateo, cuyos restos se encuentran inhumados en la Gal. 1 Fila 1° 2041 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado crematorio. Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2017. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 46.981

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 enero de 2016, se aprobó por unanimidad de los votos del total de los accionistas presentes, 1- Elección de Directores titulares y suplentes, por finalización de su mandato, por el término de tres ejercicios: Presidente Sr. Ariel Leonardo Scaparro, DNI 17.796.171, CUIT 20-17796171-0 con domicilio en Av. Constitución Nro. 5555 de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, República Argentina, argentino, soltero, comerciante nacido el 14/03/1967. Director Suplente: Sr. Emilio López King, DNI 14.206.837, CUIT 20-14206837-1, con domicilio en French Nro. 7833, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, argentino, comerciante, soltero, nacido el 03/10/1960. 2- Se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes el Aumento del Capital, Modificación del Artículo Quinto del estatuto social de la sociedad. Artículo 5°: Capital Social. "El capital social es de un Un millón novecientos cuarenta mil pesos (\$ 1.940.000) representado por un millón novecientos cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables con un valor de un peso (\$) cada una y con derecho a un voto por acción. Elisabet L. Iribarren. Contadora Pública Nacional.

G.P. 94.531 / may. 29 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 15 de mayo de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto

3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PROYECTO ESCOBAR", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15283/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 151, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "Proyecto Escobar", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "PROYECTO ESCOBAR", del distrito homónimo, cuya sigla es "pe", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal así como de su logo partidario (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Rolando Ernesto Hofele y María Gabriela Hernández, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Edilfredo Armeghino N° 614, de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar y por constituido en la calle 48 N° 766, entre calle 10 y diagonal 74, casillero 1302, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente, Eduardo Raúl Delbes, Vocal, Eduardo Benjamín Grinberg, Vocal, Ana María Bourimborde, Vocal, Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.

CARTA ORGÁNICA

NORMAS GENERALES

Artículo 1°: "PROYECTO ESCOBAR", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2°: Integran la agrupación Municipal "PROYECTO ESCOBAR", cuya sigla es "pe", los vecinos -ciudadanos y extranjeros- domiciliados en el Partido de Escobar que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política, instrumentos que forman parte de esta Carta Orgánica.

AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a "PROYECTO ESCOBAR" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido político alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero, estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente. El padrón partidario será público solamente para los afiliados.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio de la Agrupación por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10°: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante dicho plazo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos (2) meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón actualizado de los afiliados.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Agrupación "PROYECTO ESCOBAR", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la ASAMBLEA GENERAL, por el COMITÉ DIRECTIVO y sus órganos.

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quorum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del diez (10) por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea funcionará, en segunda y definitiva convocatoria, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar; en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios; i) integrar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina sobre la base de los afiliados postulados en ternas ante el Comité Directivo; j) resolver definitivamente las decisiones del Tribunal de Disciplina; k) aprobar la incorporación de candidatos no afiliados para integrar las listas a cargos electivos; l) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas que aseguren la defensa del municipalismo; m) integrarse en una federación con otras agrupaciones municipales de similares fines; n) resolver la extinción de la Agrupación. El voto de los afiliados que constituyen la Asamblea deberá ser directo y, además, secreto en los casos en que se resuelvan las cuestiones de los incisos i), l) y m) precedentes. Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los presentes para la aprobación de los temas incluidos en los incisos e), f), l), m) y n) precedentes.

Artículo 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año en forma ordinaria o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados, en estos últimos dos casos la convocatoria será extraordinaria. La convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá efectuarse con una antelación mínima de treinta (30) días. En el caso de Asamblea Extraordinaria, la convocatoria deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días; en ambos casos, las convocatorias, indicando día, lugar y hora de celebración como así también el orden del día propuesto, deberán publicarse por una vez en un periódico de circulación local. La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se celebrará un día domingo.

EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes elegidos todos por el voto directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Escobar y ser afiliado a "PROYECTO ESCOBAR".

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos - y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de "PROYECTO ESCOBAR" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) recibir las propuestas de afiliados para integrar el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas y elevarlas a la Asamblea en oportunidad de la renovación de estos mandatos; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear

organismos que entiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-Secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El Comité directivo será elegido por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos (2) periodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Nacional, Provincial o Municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El Patrimonio se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije la Asamblea General.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego del azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o funcionarios públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La Asamblea General designará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones. La designación se hará a pluralidad de votos, mediante el voto secreto y directo de los afiliados en Asamblea y sobre la base de las ternas de afiliados propuestas al Comité Directivo en forma oportuna.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos mediante el voto secreto y directo de los afiliados sobre la base de las ternas de afiliados propuestas al Comité Directivo en forma oportuna y durarán dos años en funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes de esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admi-

tiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oirá al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la resolución. La apelación será tratada por la Asamblea General en la próxima sesión Ordinaria. Hasta que la resolución se halle firme, la misma no surtirá efectos.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

RÉGIMEN ELECTORAL

COMICIOS INTERNOS – AUTORIDADES DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 39: Forma de elección: Todos los órganos del partido - Comité Directivo; Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina - salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Para la elección del Comité Directivo se celebrarán Comicios Internos. La elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas será realizada por la Asamblea General sobre la base de ternas propuestas al efecto por el Comité Directivo.

Artículo 40: Convocatoria: El Comité Directivo convocará a Comicios Internos, para la elección de sus integrantes, en un plazo no menor de sesenta (60) días ni mayor de ciento treinta (130) días anteriores a la fecha de realización de los mismos. De la Convocatoria a Comicios Internos deberá darse difusión en un periódico de circulación local con una antelación no superior a los cien (100) días ni inferior a los sesenta (60) de la fecha fijada para su celebración, indicando el lugar, día y hora que se realice. A partir de dicha publicación, se fijará en el/los local/es partidario/s en lugar visible, un aviso con el cronograma electoral y la fecha, hora y lugar de los comicios.

Artículo 41: Junta Electoral Partidaria: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres (3) afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos en el mismo acto de Convocatoria a Comicios. La integración de la Junta Electoral Partidaria es para el afiliado una carga atinente a su afiliación. La Junta Electoral Partidaria dictará el cronograma electoral y será la encargada de analizar las listas propuestas, observarlas, tacharlas, recibir impugnaciones, notificar a los apoderados de las mismas, resolver al respecto, designar la cantidad de mesas necesarias para los comicios, designar sus autoridades, fiscalizar el acto, realizar y verificar el escrutinio, labrar el acta pertinente y cuanto más actos hagan al normal desarrollo de los comicios internos. El cronograma electoral fijado por la Junta Electoral Partidaria para los comicios será publicado conjuntamente con la convocatoria a los mismos.

Artículo 42: Fecha: Los Comicios Internos se realizarán en un día Domingo y dentro de un período no mayor de los tres (3) meses ni menor de quince (15) días anteriores a la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 43: Cronograma Electoral – Presentación de Listas: El padrón de afiliados, a los efectos del acto eleccionario interno, se cerrará sesenta (60) días antes del fijado para el acto y se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en la sede central partidaria por cinco (5) días corridos, a partir de la publicación de la convocatoria a comicios y en los lugares donde la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con tres (3) días de antelación al comicio. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la convocatoria y con la firma de una cantidad de afiliados patrocinantes igual o superior al diez por ciento (10%) del padrón de afiliados de la Agrupación, se presentarán ante la Junta Electoral Partidaria las listas de candidatos, las que deberán contener la constancia de aceptación de cada uno de ellos. Cada lista, para ocupar cargos partidarios o cargos públicos electivos, deberá distinguirse con un número y lema y tendrá derecho a recibir una copia del padrón de afiliados, debiendo designar un apoderado para que la represente. En las listas de candidatos se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el art. 32 de la Ley 5-109 (TO Ley N° 14.848), de tal modo las listas deberán respetar para los cargos de cuerpos colegiados en todas las categorías, una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del sexo femenino y otro cincuenta por ciento (50%) del sexo masculino de los candidatos a elegir y deberá cumplir con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre sexos por binomios (mujer-hombre u hombre-mujer). Cuando se trate de nóminas u órganos impares, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno (1). Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la Lista. No se oficializará ninguna Lista que no cumpla estos requisitos. El Cronograma Electoral deberá prever las fechas y plazos para la publicidad de las listas de candidatos presentadas, impugnaciones, resolución de éstas, confección, presentación y aprobación de boletas electorales, que garanticen el ejercicio de los derechos de los afiliados. Las listas cuyos candidatos cumplan los requisitos serán aprobadas por la Junta Electoral Partidaria y concurrirán al acto electoral interno.

Artículo 44: Requisitos para ser Candidato: Para ocupar cargos en el Comité Directivo, en la Comisión Revisora de Cuentas y en el Tribunal de Disciplina, se requiere acreditar una antigüedad mínima de DOS (2) AÑOS como afiliado a la Agrupación.

Artículo 45: Emisión del Voto: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la Junta Electoral Partidaria, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir las unas de las otras, por diferentes lemas o colores o números.

Artículo 46: Lista única: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la Junta Electoral Partidaria dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

Artículo 47: Los integrantes de distintas listas de candidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta de poder.

Artículo 48: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 49: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 50 – Clausura de los Comicios Internos: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales. Los resultados de los comicios internos se publicarán por una vez en un periódico local y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires dentro del plazo de ley.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

Artículo 52 - Cómputo de Votos: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos (2) listas oficializadas; las dos terceras (2/3) partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio (1/3) restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte (20%) por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicarán el sistema de cuociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso de que por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS

Artículo 56: La elección de candidatos a cargos públicos electivos se realizará de conformidad con lo establecido por el inc. d) del art. 18 del Dec. Ley 9.889/82, TO Ley 14.086 y su reglamentación o la normativa que pudiere reemplazarla o modificarla en el futuro, en elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, en la fecha que a tal fin convoque el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 57: El mismo día de publicación de la convocatoria a elecciones primarias por parte del Poder Ejecutivo, o inmediato siguiente, de ser imposible, el Comité Directivo de la Agrupación celebrará reunión en la que designará tres (3) afiliados para la conformación de la Junta Electoral Partidaria, la que tendrá a su cargo dictar el cronograma electoral con arreglo a las previsiones de la ley 14.086 (su reglamentación o la normativa que pudiere reemplazarla o modificarla) y lo que al efecto disponga la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como así también fiscalizar el proceso electoral y cumplimentar las disposiciones legales pertinentes, siendo la Junta Electoral Partidaria la encargada de llevar adelante los actos y actuaciones que la ley 14.086 pone en cabeza de la "autoridad partidaria" en su art. 3°, s.s. y c.c. La Junta Electoral Partidaria hará saber al Comité Directivo y este dispondrá, las medidas necesarias para cumplimentar las directivas de la autoridad provincial respecto de la realización de estos Comicios.

Artículo 58: Requisitos de las Listas de Candidatos: Las listas de candidatos deberán reunir los siguientes recaudos: a) Número de candidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a elegir; b) Firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio real, del número de documento de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes; c) Designación de hasta tres (3) apoderados de lista, con constancia de aceptación del cargo por parte de éstos en la nota de presentación, con firma certificada por escribano público o autoridad competente y cuyas funciones y facultades serán las que para éstos prevea la normativa electoral vigente; d) Constituir domicilio en la ciudad de La Plata. e) Denominación de la lista, mediante color, nombre o lema y número. f) Firma de adherentes o patrocinantes de la lista debidamente certificada y en el número indicado por la legislación electoral vigente en oportunidad del proceso eleccionario y, g) deberá respetarse el porcentaje establecido en el artículo 32 de la Ley N° 5.109, texto según Ley N° 14.848.

Artículo 59: Boletas de Sufragio: Con una antelación no menor a los cuarenta (40) días a la fecha del acto eleccionario, los apoderados de lista deberán presentar a la Junta Electoral Partidaria los modelos de boleta de sufragio las que deberán contener los requisitos que para éstas indique la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Contendrán líneas negras o perforaciones de manera que permita la separación inmediata por parte del elector de las diferentes categorías: Intendente – Concejales – Consejeros Escolares. En el caso de que hubiere lista única para una categoría de candidatos y pluralidad en otras la Junta Electoral Partidaria determinará el modo en que se adherirán las boletas. La Junta Electoral Partidaria efectuará un análisis de los modelos de boleta de sufragio recibidos, dentro de las veinticuatro (24) horas de vencido el plazo para su presentación, efectuando las observaciones que estimare corresponder. Los apoderados de lista serán notificados dentro de las veinticuatro (24) horas de las observaciones formuladas contando con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarlas o ratificar la el modelo de boleta presentado. La Junta Electoral Partidaria será la responsable de presentar ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires la totalidad de los modelos de boleta de sufragio presentados por los apoderados de lista, del modo en que éstos lo hubieren presentado o ratificado o modificado, en el plazo legal que la autoridad de aplicación establezca al efecto. Oficializado el modelo de boleta por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y dentro del término de cinco (5) días corridos, los apoderados de las listas deberán acompañar dos (2) ejemplares de las mismas por cada mesa habilitada, mediante presentación directa ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, siendo exclusiva responsabilidad de dichos apoderados el cumplimiento de los plazos y requisitos que la autoridad de aplicación de la provincia establezca al efecto.

CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 60: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política "PRO-

YECTO ESCOBAR" sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siete respectivamente de Derecho Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

Artículo 61: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación de Padres de Ayuda al Niño Neurológico de Escobar (A.P.A.N.N.E.).

DE FORMA:

Artículo 62: Los plazos fijados en los artículos precedentes, serán contados en días corridos, excepto que se indique expresamente lo contrario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 63: La Junta Promotora partidaria permanecerá en sus funciones hasta tanto se celebren los primeros comicios internos partidarias y las autoridades electas en éstos asuman sus funciones.

ARTÍCULO 64: Obtenido el reconocimiento de la Agrupación como partido político y su correspondiente personería jurídico-política, la Junta Promotora Partidaria convocará a elecciones internas las que deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días de notificado el referido otorgamiento de reconocimiento definitivo por parte de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 65: El Comité Directivo que resulte electo, una vez en funciones, citará a los afiliados a Asamblea ordinaria, en la que se incluirá en el orden del día la discusión y aprobación por ésta de la Declaración de Principios de la Agrupación; su Base de Acción Política; la Carta Orgánica Partidaria y el símbolo de la Agrupación.

C.C. 5.934

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 15 de mayo de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN VECINALISTA PROYECTO LOCAL MERLENSE", del distrito Merlo (Expediente n° 5200-15213/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 98, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 6/9), Bases de Acción Política (fs. 10/17) y Carta Orgánica Partidaria (fs.19/24), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "AGRUPACIÓN VECINALISTA PROYECTO LOCAL MERLENSE", del distrito Merlo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "AGRUPACIÓN VECINALISTA PROYECTO LOCAL MERLENSE", del distrito Merlo, cuya sigla es "PLM", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal y de su sigla (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Jorge Edmundo Lee y Elizabeth Mariana Pérez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Habana 1962 – Libertad Merlo, del distrito Merlo y por constituido en Avenida 51 N° 456, Casilla de Correo n° 177, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente, **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal, **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal, **Ana María Bourimborde**, Vocal, **Gustavo Juan De Santis**, Vocal, **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

CARTA ORGÁNICA

AGRUPACIÓN VECINALISTA PROYECTO LOCAL MERLENSE

A.- NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: La "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense" se rige, en cuanto organización y funcionamiento, por las disposiciones de la presente Carta Orgánica tomando ésta, como ley fundamental.

Artículo 2°: Integran la "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense" cuya sigla es "PLM", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Distrito de Merlo, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su Declaración de Principios y Base de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliado.

Artículo 3º: La ideas directrices están enunciadas en la Declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Base de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliados de la Agrupación se requiere: **a)** estar inscripto en el padrón electoral del distrito, **b)** tener medio de vida lícito y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; **c)** no estar afiliado a otra Agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto ley 9.889/82, t.o.s/ decreto 363/92; **d)** de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad a las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrocamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado, en todos los casos la impresión digital o la firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto cuando las autoridades partidarias así lo dispongan.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: **a)** peticionar a las autoridades partidarias; **b)** examinar los libros y registros del partido; **c)** participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: **a)** promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; **b)** observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades, **c)** actuar en la vida de relaciones conforme a las reglas de la moral; **d)** sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y base de acción política, **e)** contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: La afiliación se extingue por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal por disposición legal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82,t.o.s/Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formara un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregara una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con una antelación mínima de dos meses a cada elección interna las autoridades partidarias confeccionaran el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliados a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

C-1- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todo los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptara sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviera el quórum en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea queda citada de hecho para siete días corridos después a la misma hora y en el mismo local ocasión en la que funcionara, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurran.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: **a)** designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes, y dos secretarios; **b)** juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; **c)** tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; **d)** examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; **e)** sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; **f)** reformar esta carta orgánica en todo o en parte siempre que el asunto haya sido incluido en el orden del día, para lo cual se requerirá mayoría de dos tercios de los presentes; **g)** considerar los informes que en cada reunión anual debe presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; **h)** definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad a la convocatoria debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de siete días corridos de anticipación a la fecha fijada.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense" y ser afiliado a la "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense"

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos - y formara quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense" y tendrá las siguientes funciones: **a)** dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; **b)** dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; **c)**

cumplir y hacer cumplir las normas de la carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; **d)** definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; **e)** convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos de la orden del día a tratar; **f)** convocar a comicios interno cuando ello corresponda y designar la junta electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; **g)** dar cuenta a la asamblea general, anualmente desde el desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; **h)** realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; **i)** nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; **j)** llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas que será reservada por el plazo de cuatro años y que deberá ser recibida por las autoridades que entren funciones o mandatos; **k)** crear las comisiones que crea convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones, además, sin que la enumeración sea taxativas, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9.889/82, t.o.s/Decreto 3.631/92; **i)** adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designara una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un Pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un Pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultaneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes ejecutivos, legislativo u judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formara con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determine al Intendente, los concejales o consejeros de la Agrupación y los funcionarios designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la Asamblea general, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedores habituales del estado nacional, Provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleado públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero, presentaran al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevara bajo vigilancia del respectivo tesorero y Pro tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros, inventario, de caja, de pago de contribuciones. Los libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la comisión revisora de cuentas, integrada por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general y duraran dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizarse un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y se presentara a la junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto 9.889/82, t.o.s/Decreto 363/92.

C-5- REGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la asamblea general y durarán en sus funciones por dos años.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: **a)** hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; **b)** entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o desempeños tales funciones; **c)** apartarse de la línea trazada por el partido en sus declaraciones de principios, su programa y sus autoridades competentes; **d)** alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; **e)** apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de lo que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o función pública en representación del partido; **f)** influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; **g)** quebrantar la norma de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: **a)** amonestación; **b)** llamado de atención; **c)** suspensión de la afiliación hasta un año de expulsión.

Artículo 37: Los procedimientos disciplinarios se ajustaran a las siguientes bases: **a)** los tramites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores, **b)** se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas; **c)** las decisiones serán fundadas por escrito y se tomaran por simple mayoría; **d)** las resoluciones se notificaran en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- REGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designaran de conformidad a lo normado en los Art. 19, 31 y 34, del presente estatuto.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señala la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora en que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán remplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso la autoridad partidaria competente para la oficialización dejara sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviera, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se conformara sobre la base del fichero de afiliados existentes en la sede del partido y se actualizara en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral designara los afiliados que correspondan para actuar como autoridad del comicios.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizara públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: **a)** el lugar y fecha del acto; **b)** el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; **c)** número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; **d)** las observaciones o protestas que se hubiesen formulado durante el comicio o el escrutinio; **e)** las firmas del presidente de mesa y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicará a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de las elecciones internas y se aplicaran supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de los votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicaran a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso que se voten tres o más listas se aplicara el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.084.

CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de los votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política "Agrupación Vecinalista Proyecto Local Merlense" sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9.889/82, t.o.s/Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Civil "Brazo Ejecutor".

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 15 de mayo de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2º, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15386/17), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 77, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2º y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Axel Cantlon y Facundo José Fernández, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle 25 de Mayo N° 623, de la ciudad de Campana y constituido en calle 49 N° 918, casillero 2238 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente, Eduardo Raúl Delbes, Vocal, Eduardo Benjamin Grinberg, Vocal, Ana María Bourimborde, Vocal, Gustavo Juan De Santis, Vocal, Guillermo Osvaldo Arístia, Secretario de Actuación.

UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA - CARTA ORGÁNICA

A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La Unión Vecinal Más Campana, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica y las leyes electorales vigentes que le competen.

Artículo 2º: Integran la Unión Vecinal Más Campana, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Campana, que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en sus Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Unión Vecinal Más Campana se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades; b) examinar los libros y registros de la Unión Vecinal; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio de la Unión Vecinal Más Campana por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos de la Unión Vecinal Más Campana concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: El Comité Ejecutivo Partidario será el encargado de aceptar las afiliaciones en un plazo no mayor a 15 días y mantener actualizado el padrón. Entregará a cada afiliado una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas.

Artículo 12: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 13: El gobierno y la administración de la **Unión Vecinal Más Campana** corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Ejecutivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 14: La asamblea general es el órgano deliberativo de la Unión Vecinal y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 15: El "quorum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del quince por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quorum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 16: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Ejecutivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la Unión Vecinal de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y las bases de acción política; d) examinar y resolver las cuestiones que le envíe el comité ejecutivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas de la Unión Vecinal, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité ejecutivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud de la Unión Vecinal frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 17: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité ejecutivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada.

E- EL COMITÉ EJECUTIVO:

Artículo 18: El comité ejecutivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 19: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de **Campana** y ser afiliado a la **Unión Vecinal Más Campana**.

Artículo 20: El comité ejecutivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos-, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 21: El comité ejecutivo es el órgano ejecutivo de la Unión Vecinal y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la Unión Vecinal como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de la Unión Vecinal y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud de la Unión Vecinal frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Unión Vecinal; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la Unión Vecinal; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 22: Al constituirse el comité ejecutivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 23: El comité ejecutivo será elegido por cuatro años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 24: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos ejecutivos y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios de la Unión Vecinal los que no fueran afiliados.

F- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 25: El patrimonio de la Unión Vecinal se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Ejecutivo.

Artículo 26: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 27: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la Unión Vecinal por decisión del comité ejecutivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité ejecutivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán a la Unión Vecinal, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 28: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta bancaria de la **Unión Vecinal Más Campana** en bancos oficiales, a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

G – CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 29: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 30: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades de la Unión Vecinal, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las normas que rigen la materia.

H – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 31: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.-

Artículo 32: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 33: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.-

Artículo 34: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo de la Unión Vecinal admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.-

I – REGIMEN ELECTORAL

Artículo 35: Todos los organismos de la Unión Vecinal, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Para los cargos públicos electivos se tendrá lo dispuesto por la Ley Electoral vigente.

Artículo 36: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada, indicando el lugar, día, y hora que se realice; y demás información relevante.-

Artículo 37: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral, que estará constituida por tres afiliados designados por la Asamblea tales efectos.-

Artículo 38: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

Artículo 39: Las autoridades de la Unión Vecinal darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral. Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el procedimiento deberá ajustarse a lo normado por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 40: Cuando en un comicios fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.-

Artículo 41: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de distribución D'Hont.

Artículo 42: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 43: La **Unión Vecinal Más Campana** se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según Ley 14.848 y/o las que en el futuro la reemplacen.

Artículo 44: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

J – CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 45: La **Unión Vecinal Más Campana** podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea, o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación serán destinados al Hospital San José de **Campana**.
C.C. 5.936

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, mayo 15 de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "COMPROMISO VECINAL LA COSTA", del distrito Partido de La Costa (Expediente n° 5200-15146/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 50, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 4), Bases de Acción Política (fs. 5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 6/9), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "COMPROMISO VECINAL LA COSTA", del distrito Partido de La Costa.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "COMPROMISO VECINAL LA COSTA", del distrito Partido de La Costa, cuya sigla es "Cvec", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Pablo Javier López, Omar Walter Díaz Torino, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle 48 N° 143 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa y constituido en la calle 59 N° 935, Piso 5, Depto. "A", entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente, Eduardo Raúl Delbes, Vocal, Eduardo Benjamín Grinberg, Vocal, Ana María Bourimborde, Vocal, Gustavo Juan De Santis, Vocal, Guillermo Osvaldo Artstia, Secretario de Actuación.

CARTA ORGÁNICA

A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: Compromiso Vecinal La Costa, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2°: Integran Compromiso Vecinal La Costa, cuya sigla es "Cvec.", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en Partido de La Costa que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a Compromiso Vecinal La Costa, se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o.s/Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10°: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11°: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de Compromiso Vecinal La Costa, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C-2 -EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Compromiso Vecinal La Costa y ser afiliado a Compromiso Vecinal La Costa.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos - y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones, por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; i) adoptar las resoluciones que Crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aporte estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que Sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial oO las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras par-

tes de la asamblea convocada al efecto, El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en la Asociación a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar el cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral De la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicios general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año, d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

O-RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designaran de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comidos internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas las dos terceras partes de [os cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación Compromiso Vecinal La Costa se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado, según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comidos internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Compromiso Vecinal La Costa sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la Agrupación pasarán al Hospital Local.

C.C. 5.937

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, ubicado en la localidad de Reta, Partido de Tres Arroyos, el cual se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de Lunes a Viernes en el horario de 7 a 14 hs., bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio del bien en el marco de la citada ley: Circ. I - Secc. B - Manzana 89 - Parcela 6 - Partida N° 17.797/00. Inscripto el dominio a nombre de José M. Petrazzini (Expte. N° 4116-258693/2017). Dr. Pablo M. Abraham, Encargado OMIC - Tierras. C.C. 6.390 / may. 29 v. may. 31

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Elisa**. Se avisa que TESTA CRISTIAN MARCELO, D.N.I. 28.366.212, CUIT 20-28366212, nacido el 4 de julio de 1980, con domicilio en calle 34 N° 1440, Ciudad de La Plata, transfiere a Joan Esteban Sánchez, D.N.I. 37.673.800, CUIT 20-37673800-1, nacido el 7 de marzo de 1994, con domicilio en 25 de Mayo N° 1117, Ciudad de Ensenada, Fondo de Comercio de Confitería Bailable y Restaurante ubicado en la Localidad de Villa Elisa, La Plata, Camino Centenario N° 1151 libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de Ley en el mismo. L.P. 20.002 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. Se comunica al comercio que el Sr. SHIYANG CHEN, transfiere el fondo de su comercio de autoservicio de comestibles, ubicado en Evita N° 718 de la Localidad de El Jagüel, a la Sra. Chen Zhen. Reclamos de Ley en el domicilio antes citado. L.Z. 46.870 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. YEBROS LUIS ALBERTO, transfiere a Daniel Augusto Olguín la Agencia de servicio de autos al instante, sita en (calle 84) Int. Casares N° 2770/76/78 San Andrés, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. S.M. 52.382 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GREIUN S.A. cede y transfiere a Nevola S.A. el Fondo de Comercio de venta mino-

rista de Artículos de Perfumería, Tocador y Limpieza sito en 89 Int. Campos N° 1929 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.383 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **José L. Suárez**. JORGE MEDIAVILLA transfiere Fondo de Comercio de Venta y reparación de Art. Informáticos, sito en Pco. Rodríguez N° 7239, J. L. Suárez a Agustín Alejandro Fernández. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.385 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Necochea**. MIRIAM SILVIA DOMINICIS y MARTÍN ADRIÁN COTES, cede y transfiere Servicio Educativo Jardín de Infantes "Bichito de Luz" DIPREGEP 1692 CUIT 30-71047728-7 (calle 22-3794 Necochea-Pcia.

Bs. As.) a Sociedad Ítalo Argentina de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa de Necochea CUIT 30-54594618-8. Reclamos en el mismo.

Nc. 81.235 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. MARIO DI VINCENZO, transfiere a Mario Manuel Méndez la habilitación del Taller Mecánico y Chapa y Pintura sito en la calle 47 Combet N° 4660 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.384 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS. Tandil. 15/05/2017. Se comunica que la Sra. ESTÉVEZ MARÍA CONSTANZA, transfiere el Fondo de Comercio de "Super Mas", con domicilio en Corrientes 399 de Tandil cuya venta incluye existencia de mercadería y muebles en general. Comprador: Guan Goulin, DNI 95.536.155, domicilio en calle Corrientes 399, Tandil. Oposiciones Ley 11.867 Cr Marcos Ugalde, T° 109 F° 118. CUIT 20239972900. Paz 49 de la Localidad de Tandil. Marcos A. Ugalde, Contador Público.

Tn. 91.245 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Zárate. Cambio de Titularidad. La Tabla Agencia de Lotería Habilitación Municipal Eje-4121-00019/1988 Legajo 4728 de EDUARDO JOSÉ BARBOSA, DNI 4.745.267, CUIT 20-4745267-9 domicilio legal en Rivadavia 818 13° D, Zárate, Buenos Aires, cambia de titularidad a Marcelo Fabián Barbosa, DNI 22.739.399, CUIT N° 20-22739399-9, con domicilio en Justa Lima 550, Zárate, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Cdora. Noemí Gómez, solicitante.

Z-C. 83.318 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Muñiz. MEINA LU, transfiere a Yang Daixing, supermercado, sito en Azcuénaga 3563, Muñiz, Ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.414 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. DENGXIAO CHEN, transfiere a Zhang Xiangzhu, supermercado, sito en Miguel Cané 6073, San Miguel, Ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.415 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Morón. MARINA DEL VALLE FARIAS, cede a Patricia Alejandra Catalán. Artículos de Kiosco, Perfumería y Librería. Sito en Ruiz Díaz 3472, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.596 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Morón. STRACQUADAINI JORGE OSCAR D.N.I. 8.376.643 transfiere el fondo de comercio sito en Av. Rosales 1708 El Palomar, Partido de Morón a Andrea Ana Vanesa Abossida D.N.I. 23.864.809, del rubro maxi kiosco. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Mn. 61.597 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Castelar. Nombre NICE EVA MÉNDEZ, transfiere a Patricia Delia Luján Taboada Kiosco Maxikisco Art. Libre Cotillón Limp. Juguetería sito Casa Cuberta 3518 Castelar Pdo. Morón, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.520 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Plata. ISLA SERGIO OSCAR DNI 18.663.822 cede y transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Autos por Consignación en calle 13 N° 75 de La Plata a Pagani Martín Javier Enrique DNI 18.333.044. Oposiciones de Ley en el citado comercio.

L.P. 20.135 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - José C. Paz. DANA IAMUNDO, DNI 27.533.753, con domicilio en Matheu 5314, José C. Paz, vende a Luvanes S.R.L., CUIT 30-71502352-7, con domicilio en H. Yrigoyen 1785, José C. Paz, el fondo de comercio del rubro carnicería, sito en Potosí 5634, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz. Libre de toda deuda, gravamen y

personal. Reclamo de Ley en el mismo. Antonio F. Dragone, Contador Público.

L.P. 20.153 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Plata. AGILCRED PHONE S.R.L. con CUIT 30-71213134-5 comunica que transfiere a Marcucci Daniel Horacio con CUIT 20-13942743-3 un local comercial sitio en calle 48 N° 520, con rubro servicios financieros. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 20.109 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. YAN XIULONG DNI 94.026.759. Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Lin Mingchao DNI 95.579.873 Autoservicio Comestibles domicilio comercial y oposiciones Villegas 437 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.762 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ALFREDO LUIS MARTÍNEZ VORANO, con domicilio en Matheu N° 2078, vende y transfiere a Unidades Integradas S.A., CUIT 30-71091564-0, inscripta en la DPPL bajo la matrícula N° 94929, con domicilio en Garay 230, el legajo inscripto en la Secretaría de Turismo de la Nación identificado bajo el N° 13396 destinado a rubro Agencia de Viajes libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley, domicilio Olavarría 2929 piso 1, Mar del Plata. Silvina A. Garnero, Abogado.

M.P. 34.251 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Martínez. Se avisa al comercio que el Sr. MARCOS CHAMA transfiere el fondo de comercio denominado "Jenny" sito en calle Alvear N° 139, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, al Sr. José Enrique Chama Rahmane. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.724 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - San Isidro. El Señor SANTIAGO GIACCHI, DNI 28.421.323 transfiere el fondo de comercio Cyber/ Kiosco/ Locutorio que gira bajo la denominación "San Isidro Net", sito en Martín y Omar 365, San Isidro, Prov. de Bs. As. al señor Matías Agustín Maldotti, DNI 41.100.480. Reclamos de Ley en el comercio.

S.I. 39.719 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Boulogne. Se avisa al comercio que ROBERTO JORGE MUZZALUPO, CUIT 20-10431465-2, vende y transfiere el fondo de comercio de rubros almacén, carnicería, verdulería, artículos de limpieza, tocadore, pan, sito en Carlos Tejedor N° 915, Boulogne, Pdo. San Isidro, a Zheng Zhiyong DNI 18.905.334. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.711 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Del Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social OFICINAS DEL PILAR S.A., con N° de CUIT 30-71038150-6, con domicilio legal en Av. Juramento 2059, Piso 6, Oficina 608, Capital Federal, transfiere fondo de comercio; bajo el rubro Playa de Estacionamiento, sito en la calle Colectora 12 de Octubre Km. 42.5 (Complejo Office Park) a favor de razón social Op Chris S.A., con N° de CUIT 30-69523722-3, con domicilio legal en Arcos 2136, Capital Federal, bajo el expediente de habilitación N° 12105/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 39.712 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín - MIRTHA NORA ALBOR-NOS DNI 12.563.087 transfiere fondo de comercio rubro indumentaria a Claudia Andrea Valdés DNI 21.110.087 sito en la calle Alte. Brown 3169 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.477 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. MARANI CLAUDIO, transfiere el fondo de comercio de la Ferretería industrial sito en A-64 Presidente Perón N° 5810 de Villa Libertad a Metalbatt MB S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.460 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. BADANO JUAN S.H. de GRONDONA JUAN MANUEL Y GRONDONA FABIÁN MARCELO, CUIT 30-61341845-4, transfiere el 50% al Sr. Grondona Fabián Marcelo, CUIT 23-21454842-9, del fondo de comercio del rubro venta al por menor de abonos y fertilizantes, sito en Independencia N° 4860 de la Localidad de Villa Ballester, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 52.459 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Lanús. Transferencia de Fondo de Comercio. Cumpliendo Art. 2 Ley 11.867 anuncia que AIELLO MARCELO ANTONIO, domiciliado en 9 de Julio 2370, Lanús, Bs. As., vende a Pérez Nicolás Pablo, domiciliado en 9 de Julio 2378 PH1, Lanús, Bs. As., el 100 % del fondo de comercio de Autoservicio Minorista ubicado en Luján 1757, Lanús, Bs. As., libre de deudas, trámite Habilitación Exp. 25777. Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del local dentro del término legal. Fdo. Dr. Lucas Ferreres.

Qs. 89.881 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. DA CUNHA MARÍA ROSA, transfiere fondo de comercio kiosco, ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2198 Fcio. Varela a Carullo Paola Gabriela. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Qs. 89.885 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Ángel Etcheverry. Se comunica que la Estación de Servicio sita en la Ruta Nacional 2 Km. 60 de la Localidad de Ángel Etcheverry, Part. de La Plata, Pcia. Bs. As., cuyo titular es HÉCTOR CANNIZZARO, DNI 5.143.083, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N° 20 de Quilmes, Bs. As. cambia de titular, con todos sus derechos y obligaciones, pasando a ser su nuevo titular "Estación de Servicio El Alba S.A." CUIT N° 33-71499586-9, con domicilio en Ruta Nacional 2 Km. 60, Localidad A. Etcheverry, Partido La Plata, Prov. Bs. As. Oposiciones de Ley, de lunes a jueves de 15:00 a 17:00 hs. calle 55 N° 737 Piso 1° La Plata, Bs. As. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

L.P. 20.299 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. DAVID GUIDO ARIEL, CUIT 20-37841994-9, domicilio Sarmiento 2325 San Ant. de Padua, Prov. Bs. As., titular de Talleres Gráficos ABC rubro Imprenta sito Corrientes N° 122, Paso del Rey, Prov. Bs. As. Exte. Municipal N° 4078-48596-T96, vende y transfiere imprenta a Ezequiel Ávila, CUIT 20-33104323-1 domicilio Colón N° 556 Merlo, Prov. Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.

Mn. 61.656 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Morón. NORA JULIA RASGIDO cede su 50% a Raquel Susana Romagnoli en la sociedad de hecho que integraba con la misma en el comercio de Boutique sito en Rivadavia 18160 Galería Ocean Local 202 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.601 / may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Lanús Oeste. LIDIA TELMA SIMÓN, DNI 5.600.992, domiciliada en Luro 2405, 1° Piso, Depto. 6, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, hace saber que a partir del día 10 de marzo de 2016 ha cedido y transferido los derechos en su carácter de propietaria del Jardín Maternal "Arlequín" DIPREGEP 7992 sito en la calle Enrique Fernández 2447, Lanús Oeste, a favor de Evangelina Cecilia Robles, DNI 30.403.017, con domicilio en Matheu 66, Lomas de Zamora. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto.

L.Z. 47.006 / may. 29 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La Sra. NIEVA PATRICIA CONSUELO, con DNI. 20.014.141 con domicilio calle 125 N° 4477, de la Localidad y Partido de Berazategui, comunica que vende y transfiere fondo de comercio del rubro

Venta al por menor de libros y publicaciones, bajo el nombre "Feria del Libro el Aleph", ubicado en la calle Martín Rodríguez 102 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, a Feria del Libro el Aleph S.R.L. CUIT N° 30-70835863-7, con domicilio en la calle 49 N° 540 de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 46.995 / may. 29 v. jun. 2

Convocatorias

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de 25 de Mayo 754 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de junio de 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Problemática del Seguro del Transporte Público de Pasajeros en general.

Situación en particular de Escudo Seguros S.A. Análisis y determinación de pasos a seguir. Oscar G. Álvarez (Presidente).

L.P. 20.004 / may. 22 v. may. 29

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2017, a las 11:00 hs. primera convocatoria, 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 48 N° 515 La Plata (Bolsa de Comercio de La Plata), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 3) Renovación del directorio.
- 4) Consideración de prohibir el trabajo en las obras en construcción los días sábado.
- 5) Consideración de la adquisición de un sistema de radar móvil para controlar la velocidad de circulación de los vehículos.

Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299. Santiago Emanuel Benítez, Presidente.
L.P. 20.034 / may. 23 v. may. 30

CAMP-AS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios a presentarse en la sede social, sito Caronti 15 de la ciudad de Bahía Blanca, a las 15:00 hs del día 15/06/2017. Atento a no estar impresas las acciones, los socios deben notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea en el plazo del Art. 238 Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmen el act.
- 2) Modificación del Directorio.
- 3) Impresión de las acciones emitidas.
- 4) Aprobación de los Estados Contables (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550), ejercicio cerrado 31/12/2016, y aprobación de la gestión del Directorio.

B.B. 57.158 / may. 23 v. may. 30

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 27 de

junio de 2017 en el domicilio de Av. De los Bosques s/N°, Rincón de Milberg, Pcia. de Buenos Aires a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causas por las cuales la convocatoria se realizó tardíamente.
- 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y resultados acumulados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración del directorio.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe revisa su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de Ordinaria de fecha 3/5/2017. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

C.F. 30.716 / may. 24 v. may. 31

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2017 a las 11:30 hs., en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del Partido de Florencio Varela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Gestión del Directorio.
- 5) Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los accionistas deberán concurrir con constancia de CUIT o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Víctor O. Rocha, Presidente. Alberto R. Cascardo, Abogado.

S.M. 52.434 / may. 24 v. may. 31

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Leg. 3/52694. Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC (to). Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas del Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A., para el día 12/06/2017 a las 19:30 hs. en 1ra y 20:30 hs. en 2da convocatoria, en la calle Sdo. Bordón N° 144 de la Ciudad de Lobos, Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/XII/2016 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión y retribución del Directorio.
- 4) Elección del Directorio por los próximos tres (3) ejercicios en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 del Estatuto. El Directorio. Edgardo Alberto Silvera, Contador Público.

L.P. 20.219 / may. 26 v. jun. 1°

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuer-

do a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asambleas Generales de accionistas Extraordinaria y Ordinaria, que se celebrarán el día 26 de junio de 2017, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, a saber: Asamblea General Extraordinaria el día 26 de junio del año 2017, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la reforma integral del Estatuto Social, especialmente las propuestas de modificación de los arts. 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 17 del mismo y aprobación del texto ordenado.
- 3) Autorizaciones para inscribir la reforma en la Dirección Provincial de Personas Jurídica.

Asamblea General Ordinaria para el mismo día 26 de junio del año 2017, a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 3) Designación de directores por el término de dos ejercicios.
- 4) Designación de Presidente y Vicepresidente.
- 5) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.
- 6) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 20.115 / may. 29 v. jun. 2

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de junio de 2017 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2016.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Carlos Alberto Baldoni y Eduardo Dubovitsky.
- 8) Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de los actuales mandatos.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.
L.P. 20.315 / may. 29 v. jun. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria seguida de Asamblea General Extraordinaria que se celebrarán el día 17 de junio de 2017, a las 9:00 horas en primera convocatoria o a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta-205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Justificación de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reemplazo de la empresa de seguridad ARSEC. Modo y tiempo a cumplirlo.
- 3) Aprobación del Plan de seguridad que fuera aprobado por la comisión respectiva en 2016. Modos, tiempos y objetivos a cumplir.
- 4) Tratamiento de rubro expensas extraordinarias: fondo de obra y maquinarias.
- 5) Determinación del pago de expensas extraordinarias por los propietarios de las 142 parcelas integrantes del Club La Taquara.
- 6) Tratamiento de expensas ordinarias y extraordinarias para las parcelas que pudieran ser anexadas a las 142 existentes de Club La Taquara. Generalidades y coeficientes a aplicar, modo y tiempo.

Fdo.: Carlos A. Herrera, Presidente (*) (*) El Sr. Herrera ha sido designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número Uno.

Nota: A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00, hasta el día 13 de junio de 2017. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Mario M. Nardone, Abogado. L.P. 20.271 / may. 29 v. jun. 2

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2017 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 y de la pertinente Memoria.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Presentación de proyecto para ampliar el espacio de estacionamiento. Pedido de cuota extraordinaria.
- 5) Tratar la necesidad de llamar a una Asamblea Extraordinaria.
- 6) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

7) Consideración de la cuenta resultados no asignados. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2016 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L. S. Miguel Leopoldo Silva, Presidente. S.I. 39.738 / may. 29 v. jun. 2

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No incluida en el Art. 299 L. 19.550. Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 16 de junio de 2017 a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 15:30 hs. en 2a convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 Km. 128 Bradero Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 6) Designación de nuevas autoridades.
- 7) Consideración de cambio de la Administración Comba. Electa por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/05/2016. Presidente: Cristina Silvia Yarnoz. Alejandro D. Szmedra, C.P.N. C.F. 30.737 / may. 29 v. jun. 2

CANDIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2017 en calle Rawson 2431 7° A de Mar del Plata a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables, Balances y Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 2) Asignación de honorarios al Directorio.
- 3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Horacio Alfredo Manoli, Presidente. M.P. 34.288 / may. 29 v. jun. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. MENEHINI, GRACIELA NÉLIDA, D.N.I. 13.554.312 domiciliada en calle Avda. Leandro N. Alem Nro. 1150 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de lo quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, mayo de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General. S.N. 74.373

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. SASTRE, MARIANO, D.N.I. 34.444.296 domiciliado en calle Avda. Leandro N. Alem Nro. 1106 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, mayo de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General. S.N. 74.374

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. CEJAS, MARISA ALEJANDRA, D.N.I. 24.007.567 domiciliada en calle Lamadrid Nro. 116 Dto. 2 D de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, mayo de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General. S.N. 74.375

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALEJANDRO CARLOS MARCELO MOSCONI ORUE, domiciliado en calle 520 N° 4650 de La Plata, Partido de La Plata, solicita reincorporación de Baja Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de mayo de 2017. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General. L.P. 20.252

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".